

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 21 DE MAYO DE 2020 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor General.

HORA:
Comienza: Termina:
9:48 15:10

SESIÓN:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

ALCADE-PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a CLARA ISABEL MACÍAS MORILLA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a MARÍA LUISA GÓMEZ CASTAÑO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN ANTONIO BARRIONUEVO FERNÁNDEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JESÚS GÓMEZ PALACIOS</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a ANA MARÍA JÁUREGUI RAMÍREZ</u>	<u>SI</u> _____.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	1/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



D. JUAN DE LA ROSA BONSON	SI
D ^a EVELIA RINCÓN CARDOSO	NO
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI
D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER	SI
D ^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	SI
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI
D ^a SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ	SI
D ^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	SI
D. ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES	SI
D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE	SI
D ^a AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA	SI
D. LORENZO DAVID LÓPEZ APARICIO	SI
D ^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO	SI
D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE	SI
INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL	
SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ	


Al comienzo de la sesión, la Presidencia solicita se guarde un minuto de silencio, acordado en la Junta de Portavoces, en memoria de los fallecidos por la pandemia y crisis sanitaria que se está viviendo.

A continuación, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias y urgentes celebradas los días, 20 de febrero y 3, 16 y 29 de abril, de 2020, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Observaciones		Página	2/160	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			

- Tomar conocimiento de las siguientes Resoluciones:

1.1.- Resolución Nº 239 de 30 de abril de 2020 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembros en la Comisión para la reactivación social y económica y para el impulso del empleo en la Ciudad de Sevilla.

“El Pleno, en sesión extraordinaria y urgente de 29 de abril de 2020 aprobó la creación de una Comisión no permanente para la reactivación social y económica y para el impulso del empleo de la Ciudad de Sevilla en el marco de la situación creada por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19.

Los Grupos Municipales han formulado propuesta para la designación de representantes en la referida Comisión.

Por lo expuesto, a tenor de lo establecido en el art. 91 a 93 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno, a propuesta de los Portavoces de los Grupos Municipales y de la Secretaría general, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar como miembros de la Comisión no permanente para la reactivación social y económica y para el impulso del empleo de la Ciudad de Sevilla en el marco de la situación creada por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19 a los siguientes Capitulares y establecer su presidencia y secretaria:

Presidencia: D. Juan Espadas Cejas, y como suplentes, D. Juan Manuel Flores Cordero y D^a Sonia Gaya Sánchez.

Vocales:

D^a Adela Castaño Diéguez y como suplente, D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho (Grupo Socialista).

D. Eduardo Beltrán Pérez García y como suplentes, D. Juan de la Rosa Bonsón y D. Rafael Benigno Belmonte Gómez (Grupo Popular)

Dña. Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplentes D. Daniel González Rojas y D^a Sandra Heredia Fernández (Grupo Adelante Sevilla).

D. Álvaro Jesús Pimentel Siles y como suplente, D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle y D^a Amelia Velázquez Guevara (Grupo Ciudadanos).

Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Gonzalo María García de Polavieja Ferre (Grupo VOX).

Secretaría: La Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	3/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la Resolución en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.


1.2.- Resolución N° 247 de 7 de mayo de 2020 de la Delegación de Gobernación y Fiestas Mayores, relativa a adopción de medidas para la prestación del servicio de transporte público de viajeros.

“El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ha venido adoptando diversas medidas extraordinarias en relación al servicio de transporte urbano con motivo de la declaración, mediante Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, del estado de alarma en todo el territorio nacional a raíz de la epidemia originada por el COVID-19. En concreto, mediante resolución de esta delegación de 15 de marzo de 2020, se estableció que se permitiría el acceso a los autobuses por la puerta central; y también mediante resolución de fecha 22 de marzo de 2020, se determinó la reducción del servicio de transporte urbano de viajeros que presta TUSSAM en un 40% a nivel global, respecto del previsto en situación de normalidad, pudiendo llegar dicha reducción hasta el 50% en días festivos, así como una ocupación máxima de los vehículos del 33% de su capacidad.

El Ministerio del Interior acordó, mediante la Orden TMA/254/2020 de 18 de marzo, que, en los transportes públicos, salvo que el conductor esté protegido por una mampara, los viajeros deberían acceder al vehículo por la puerta trasera. La totalidad de la flota de TUSSAM cuenta con mamparas de protección para el conductor.

Gracias a las medidas de contención adoptadas, en el tiempo transcurrido desde la declaración del estado de alarma, se ha logrado una reducción sustancial y sostenida en el tiempo de los diferentes indicadores de expansión de la COVID-19 en España. Por ello, el Gobierno de España ha iniciado un proceso de desescalada gradual, elaborando un Plan de Transición hacia la nueva normalidad, en el que se establecen los principales parámetros e instrumentos para la adaptación del conjunto de la sociedad a la nueva situación, con las máximas garantías de seguridad. El referido plan, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 28 de abril de 2020, recoge distintas fases para la desescalada, y establece una previsión orientativa respecto a las limitaciones acordadas durante el estado de alarma. En concreto, para el transporte colectivo urbano, establece la ampliación de los servicios del 80 al 100%, durante la fase 1 definida en el mismo.

Además, sin necesidad de esperar a la activación de la Fase 1 en nuestra ciudad, el propio Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma, dispone que los servicios de transporte público de viajeros por carretera, ferroviarios y marítimo de competencia autonómica o local mantendrán su oferta de transporte. Añadía la norma, que las autoridades autonómicas y locales con competencias en materia de transportes podrían establecer un porcentaje de reducción de servicios en caso de que la situación sanitaria así lo aconsejara, así como otras condiciones específicas de prestación de los mismos. Esta es la base normativa de la Resolución de este Teniente de Alcalde de fecha 22 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Observaciones		Página	4/160	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			

La semana del 16 al 22 de marzo el porcentaje de ocupación de los autobuses urbanos en TUSSAM estuvo alrededor del 8% con respecto de los datos del año anterior. Estas razones que aconsejaron una drástica reducción del servicio no se dan en la actualidad. La última semana, el transporte urbano en nuestra ciudad ha experimentado un notable incremento estando la ocupación en porcentajes superiores al 13%. Este incremento, justifica suficientemente la ampliación del servicio, que puede realizarse en el marco de la norma actual que permite adecuar la oferta a la demanda en cada momento con la idea de evitar aglomeraciones.

Por otro lado, la Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo de 2020, establece respecto a la ocupación de los vehículos de transporte urbano que, en aquellos en los que existan plataformas habilitadas para el transporte de viajeros de pie, se procurará que las personas mantengan entre sí la máxima distancia posible, estableciéndose como referencia la ocupación de la mitad de las plazas sentadas disponibles, y de dos viajeros por cada metro cuadrado en la zona habilitada para viajar de pie. Para procurar esta máxima distancia se hace imprescindible aumentar la oferta de autobuses urbano.

Dada la nueva situación en que nos encontramos, se considera conveniente adaptar las medidas acordadas por este Ayuntamiento respecto al transporte urbano colectivo de viajeros, a las previsiones realizadas por el Ministerio de Sanidad.

A la vista de lo anterior, RESUELVO:

1.- El servicio de transporte urbano de viajeros que presta TUSSAM establecerá su oferta entre el 80% y el 100%, a nivel global, respecto al previsto en situación de normalidad. La Dirección de la empresa determinará, dentro de los referidos límites, el nivel concreto de servicio sobre la base de la óptima distribución de los recursos.

2.- La ocupación máxima de los vehículos será la siguiente:


Vehículos de 10 metros.	25 personas.
Vehículos de 12 metros.	35 personas.
Vehículos de 15 metros.	40 personas.
Vehículos de 18 metros.	50 personas.

En todo caso, se procurará que las personas mantengan entre sí, la máxima distancia posible.

3.- El acceso a los autobuses se realizará por la puerta delantera.

4.- Para la eficacia de las medidas adoptadas y su adecuación a la evolución de la pandemia, se evaluará el nivel de servicio prestado en las diferentes líneas con estricto cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas por las autoridades sanitarias, pudiéndose introducirse nuevas variaciones en el servicio si así se estima necesario.

5.- Todas las medidas indicadas entrarán en vigor a las 00:00 horas del 11 de mayo de 2020.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Observaciones		Página	5/160	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			

6.- Comunicar la presente resolución a TUSSAM a fin de que dé cumplimiento a la misma, adoptando las medidas que resulten precisas al efecto.

7.- Comunicar la presente resolución a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía

8.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Suspender la celebración del acto de concesión y entrega de medallas y distinciones honoríficas a diversas personas y entidades de la Ciudad previsto para el próximo 30 de mayo de 2020, y acordar su aplazamiento.

“A tenor del art. 12 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sevilla, el acto anual de entrega o imposición de las medallas y distinciones de la Ciudad se realizará el día de San Fernando, salvo acuerdo plenario disponiendo otra fecha.

La actual crisis sanitaria provocada por la pandemia originada por el COVID 19 aconseja medidas de contención en todo tipo de actos en los que se pueda producir una gran afluencia de personas para garantizar y proteger la salud y la seguridad de la ciudadanía.


La situación actual aconseja aplazar el acto anual de entrega o imposición de las medallas y distinciones de la Ciudad de Sevilla, por lo que por motivos de protección de la salud pública y del interés general, y oídos los Portavoces de los Grupos Municipales, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Suspender el acto público y solemne de entrega de las medallas y distinciones de la Ciudad el próximo 30 de Mayo, día de San Fernando y disponer su aplazamiento, una vez que las condiciones de protección de la salud y seguridad de la ciudadanía lo permitan.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

2.2.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Observaciones		Página	6/160	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			

municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
70217	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE	
32603-48900	Subvención libre concurrencia	5.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		5.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
70217	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE	
92401-48900	Subvención libre concurrencia	5.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		5.000,00

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/06/2020 15:12:48 24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	7/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 2.2º y 2.3º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Vox y Popular, así como la del Sr. Interventor, somete a votación el **Punto 2.2º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y Velázquez Guevara, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2.3º** del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y Velázquez Guevara.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	26/06/2020 15:12:48 24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	8/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



2.3.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
50201	SERVICIO DE PATRIMONIO	
93300-46101	A Diputación de Sevilla. Convenio Palacio de Exposiciones y Congresos	600.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		600.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
	ANEXO DE PERSONAL	
20106		
13202-12003	Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario	50.000,00

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	9/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



13202-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	250.000,00
13601-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	300.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		600.000,00

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones y votación, habidas en el **Punto 2.2º** del Orden del Día, entendiéndose por tanto aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

2.4.- Aprobar, definitivamente, el texto modificado de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos y Residuos Sanitarios.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, aprobó provisionalmente, en los términos que se contienen en el Expediente número 25/2019, instruido al efecto, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, sobre información pública y audiencia a los interesados, los anuncios de exposición fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, número 298 de fecha 27 de Diciembre de 2019, en el Diario ABC de Sevilla, de fecha 23 de Diciembre de 2019 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. En dichos anuncios de exposición, se advertía que, durante el plazo de treinta días hábiles, los antecedentes estaban de manifiesto en el Departamento de Gestión de Ingresos, de la Agencia Tributaria de Sevilla, sito en Avda. de Málaga nº 12, segunda planta, dentro de los cuales, los interesados podrían examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas.

Como se acredita en el informe emitido por la Jefe del Registro General, durante el período de exposición pública y examinada la aplicación informática INVES SICRES del Registro de Entrada del Registro General y de los Registros Auxiliares y una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, se constata la

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	10/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



presentación de la reclamación formulada por D. Beltrán Pérez García, Portavoz del Grupo Municipal de Partido Popular (PP).

A la vista de las alegaciones presentadas, se elabora Informe por la Adjuntía de Dirección del Departamento de Gestión de Ingresos, con el conforme de la Sra. Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en el que se propone sean desestimadas todas las alegaciones formuladas.

El artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que finalizado el período de exposición pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza reclamada.

Conforme a lo expuesto, será necesaria la adopción de los correspondientes acuerdos definitivos para la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios, contra la que se han formulado alegaciones o reclamaciones.

En virtud de lo expuesto, visto el Informe de la Adjunta de Dirección del Departamento de Gestión de Ingresos, con el conforme de la Sra. Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla y una vez dictaminado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO


PRIMERO.- Resolver las reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios, por D. Beltrán Pérez García, Portavoz del Grupo Municipal de Partido Popular (PP), desestimando todas las alegaciones formuladas.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente, con efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el texto de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de la Ordenanza que se modifica, la derogación de la vigente modificada.

CUARTO.- Seguir, respecto a los anteriores acuerdos, los procedimientos recogidos, respectivamente, en los artículos 15 a 19, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ambos inclusive, todo ello en lo relativo a la publicación y demás trámites legalmente establecidos.”

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	11/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



El texto de la Ordenanza Fiscal a la que se hace referencia se incorpora como anexo, al final de la presente Acta.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y Velázquez Guevara, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

2.5.- Modificar Acuerdo de Pleno de 16 de abril de 2020, en lo relativo al plazo del préstamo aprobado para la financiación de 51 viviendas protegidas en C/ Cátodo. (RETIRADO)

“El pasado 7 de abril de 2020 el Consejo de Administración de EMVISESA acordó autorizar la formalización con la Entidad CaixaBank de un préstamo con garantía hipotecaria, subrogable, de hasta un máximo de 4.623.642,97 €, a amortizar en 34 años más 4 años de carencia, a un tipo de interés variable, del Euribor año más diferencial del 1,35%, para la financiación de las 51 viviendas adquiridas por EMVISESA en c/Cátodo.

Posteriormente, en los mismos términos, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ratificaba la aprobación de la citada operación de financiación, previo informe de su Intervención, en sesión de fecha 16 de abril de 2020.

Tras percatarse de una errata en el plazo total en años del préstamo, consistente en que, aun siendo correctos los 407 meses que se indican en las condiciones, es incorrecta su transcripción a años, resultando por tanto lo correcto 33 años y 11 meses, en lugar de los 37 años y 11 meses, EMVISESA ha elevado dicha modificación de acuerdo a su Consejo de Administración en sesión del 4 de mayo de 2020, resultando aprobada.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	12/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



En base a los antecedentes anteriores, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo relativo al plazo del préstamo aprobado en la última sesión del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 16 de abril de 2020, para la financiación de las 51 viviendas protegidas en C/ Cátodo, siendo el plazo total correcto de 407 meses, es decir, 33 años y 11 meses, incluidos los 4 años de carencia.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Director Gerente para la ejecución de los acuerdos anteriores, resolviendo cuantas incidencias puedan producirse, y en especial, para realizar y/o suscribir cuantos documentos públicos y privados sean precisos para su efectividad.”

Al no estar dictaminado el asunto por la Comisión Delegada correspondiente, se acuerda retirarlo del Orden del Día y pasarlo a debatir en los asuntos de urgencia, si procediese.

2.6.- Aprobar, inicialmente, Modificación Puntual 46 del Texto Refundido del PGOU en sus artículos 6.5.40 “Condiciones de Implantación” (de las estaciones de servicio y unidades de suministro de venta de carburantes y productos petrolíferos) y 12.13.5 “Condiciones particulares de uso” (de las grandes superficies comerciales). (RETIRADO)

“Las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla vigente establece en su art. 12.13.5.c) el uso estaciones de servicio y unidades de suministro de venta de carburantes como uso compatible con el de grandes superficies comerciales, pero con un máximo de dos surtidores.

Esta limitación del número de surtidores supone una traba a la implantación y desarrollo del negocio de distribución minorista de carburantes que no responde a ninguna de las razones imperiosas de interés general establecidas en el art. 5 de la Ley 20/13 de 9 de diciembre, de garantía de unidad de mercado, y así fue denunciado por la representación de Costco Wholosa Spain, S.L.U. en el marco del procedimiento del art. 28 de la Ley 20/2013 de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado ante la Secretaria del Consejo para la Unidad de Mercado.

El referido precepto dispone que “Las autoridades competentes que en el ejercicio de sus respectivas competencias establezcan límites al acceso a una actividad económica o su ejercicio de conformidad con lo previsto en el art. 17 de esta Ley o exijan el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad, motivarán su necesidad en la salvaguarda de alguna razón imperiosa de interés general de entre las comprendidas en el art. 3.11 de la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	13/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



Cualquier límite o requisito establecido conforme al apartado anterior, deberá ser proporcionado a la razón imperiosa de interés general invocada, y habrá de ser tal que no exista otro medio menos restrictivo o distorsionador para la actividad económica”.


El art. 17 instrumenta este principio de necesidad y proporcionalidad y, respecto a las instalaciones e infraestructuras físicas, entiende que concurren los principios de necesidad y proporcionalidad para la exigencia de una autorización cuando dichas instalaciones sean susceptibles de generar daños sobre el medioambiente y el entorno urbano, la seguridad y salud pública y el patrimonio histórico artístico.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en informe de 11 de junio sobre la reclamación presentada al amparo del art. 28 de la citada Ley de garantía de la unidad de mercado ha puesto de manifiesto que el PGOU de Sevilla no justifica en modo alguno las razones por las que, con carácter general, toda estación de servicio en un centro comercial deberá limitar a dos el número de surtidores. Dicha limitación se considera innecesaria y desproporcionada, además de contraria a la LGUM en la medida en que no se aplica a instalaciones de suministro no ubicadas en centros comerciales.

La Asesoría Jurídica de la Gerencia de Urbanismo mediante escrito presentado ante el Consejo para la Unidad de Mercado dejó de manifiesto el compromiso de tener en cuenta las consideraciones del informe de la SECUM en el sentido de instar la modificación de la normativa (art. 12.13.5.2.c) de las Normas Urbanísticas del PGOU que introduce el requisito de la limitación con carácter general de dos surtidores informado por la SECUM, eliminando esa limitación genéricamente establecida de un máximo de dos surtidores para las estaciones de servicios situadas en parcelas en las que hay una gran superficie comercial, para en el procedimiento de modificación de esa normativa determinar justificadamente si ha de eliminarse cualquier tipo de restricción o, sí por el contrario, deben establecerse determinadas restricciones en relación con las circunstancias concretas de cada instalación como son la localización, las dimensiones del centro comercial en el que se ubica, el emplazamiento de tales gasolineras y centro comercial, las características del tipo de cliente del centro o de la zona comercial en la que el centro se ubica, la afluencia de tráfico, los tiempos de espera habituales para el repostaje, etc) debiendo motivarse debidamente en este último caso la necesidad y proporcionalidad de tales restricciones.

Por otro lado, el Plan General regula las condiciones del uso pormenorizado de estaciones de servicio y unidades de suministro de venta de carburantes y productos petrolíferos en el Art. 6.5.40 de las Normas Urbanísticas, estableciendo que los mismos podrán instalarse en aquellas parcelas expresamente previstas en el planeamiento y en los suelos calificados como protección de viario mediante la correspondiente concesión administrativa.

A fin regular las condiciones de establecimiento y localización de las Estaciones de Servicio, el Plan General remite a la redacción de un Plan Especial de Estaciones de Servicio que, a día de la fecha, no se ha desarrollado.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Observaciones		Página	14/160	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			

La Ley 11/2013 de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, ha modificado algunos preceptos de Ley 34/1988 de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, con la finalidad de “incrementar la competencia efectiva en el sector, reduciendo las barreras de entrada a nuevos entrantes y repercutiendo positivamente en el bienestar de los ciudadanos”. En concreto, se ha modificado el art. 43.2 de la citada Ley 34/1998 según el siguiente tenor:

“(…) Los instrumentos de planificación territorial o urbanística no podrán regular aspectos técnicos de las instalaciones o exigir una tecnología concreta.

Los usos del suelo para actividades comerciales individuales o agrupadas, centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales, serán compatibles con la actividad económica de las instalaciones de suministro de combustible al por menor (…)”

Por otra parte, la citada Ley 11/2013 modificó el art. 3 del Real Decreto-ley 6/2000 de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, cuya redacción estableció en los siguientes términos:

“1. Los establecimientos comerciales individuales o agrupados, centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales podrán incorporar entre sus equipamientos, al menos, una instalación para suministro de productos petrolíferos a vehículos (…).

3. El órgano municipal no podrá denegar la instalación de estaciones de servicio o de unidades de suministro de carburantes a vehículos en los establecimientos y zonas anteriormente señalados por la mera ausencia de suelo cualificado específicamente para ello”.

Estos nuevos preceptos normativos han hecho necesaria la revisión de las determinaciones del vigente Plan General relativas a la implantación de estaciones de servicio y puntos de abastecimiento de carburantes con objeto de compatibilizar los usos de las estaciones de servicio en determinados suelos comerciales e industriales, incluyendo en el art. 6.5.40 la compatibilidad de usos establecidos en la citada Ley 11/2013, estableciendo en todo caso una distancia a las parcelas con uso residencial y dotacional de 50 metros y eliminando la distancia de 500 metros entre puntos de abastecimiento de carburantes, de cara a la futura redacción del Plan Especial.

Antes de acometer la modificación y de conformidad con lo previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante Resolución 7637 de 20 de noviembre de 2019, se ha sustanciado la consulta pública establecida en la citada norma, sin que se haya presentado ninguna sugerencia o petición.

En consecuencia, en cumplimiento del compromiso efectuado, la Gerencia de Urbanismo a través del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha redactado una Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística que pretende corregir la limitación innecesaria y

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	15/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		




desproporcionada contenida en el art. 12.13.5 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General.

Se propone, pues, la modificación de dos artículos de las Normas Urbanísticas, el art. 6.5.40 y el art. 12.13.5 con la siguiente redacción:

Artículo 6.5.40. Condiciones de implantación.

1. *Dentro de los suelos calificados como protección de viario y en aquellos expresamente previstos por el planeamiento y no contradiga las presentes Normas Urbanísticas, podrán disponerse instalaciones para el abastecimiento de combustible a los vehículos automóviles y actividades complementarias.*
2. *Para la regulación detallada de las condiciones de establecimiento y localización de las Estaciones de Servicio, se elaborará un Plan Especial de Estaciones de Servicios, cuyo ámbito se extenderá exclusivamente al Suelo Urbano, y que atenderá al cumplimiento de las siguientes condiciones:*
 - a. *Conveniencia y necesidad de las instalaciones.*
 - b. *Adecuación de los accesos tanto desde el punto de vista del tráfico rodado como peatonal.*
 - c. *Adecuación al entorno urbano.*
 - d. *Distancia mínima radial a edificaciones existentes o parcelas previstas en el planeamiento de uso residencial, dotacional o terciario de cincuenta (50) metros, dicha distancia se medirá desde el centro geométrico de los tanques de almacenamiento de combustible o de los surtidores, según sea el punto más desfavorable.*
 - e. *Parcela mínima: Mil (1.000) metros cuadrados.*
 - f. *Previsión de medidas compensatorias dirigidas a la mejora del medio urbano natural.*
3. *Hasta tanto se apruebe el mencionado Plan Especial, en el suelo urbano, así como en el urbanizable transitorio, únicamente podrán autorizarse en parcelas privadas cuando se trate de instalaciones exclusivas, aisladas, en solares sin edificios medianeros, y que estén expresamente señalados en los planos de ordenación detalla, o bien mediante concesión administrativa en espacios públicos anexos al sistema viario, por límite temporal máximo de 15 años y con cláusula expresa de rescate.*
4. *Mediante Planes Parciales, además de en las áreas libres asociadas a los suelos calificados de viario, de acuerdo con el apartado 1 anterior de este artículo y con el apartado 7 del artículo 6.6.23 de las presentes Normas, en suelo urbanizable podrán implantarse Estaciones de Servicio como uso compatible del de Servicios Terciarios cumpliendo las siguientes condiciones:*
 - a. *Deberá justificarse el cumplimiento de las condiciones del apartado 2 anterior*
 - b. *Deberá ubicarse en manzana exclusiva, con un ancho mínimo de las calles perimetrales de dieciocho (18) metros.*


Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Observaciones		Página	16/160	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			

- c. *Sólo podrá considerarse compatible el uso de Estación de Servicio del uso Servicios Terciarios cuando la edificabilidad prevista para Servicios Terciarios, en la correspondiente ficha de planeamiento, sea superior al 10% de la edificabilidad total del sector.*
- d. *El exceso de aprovechamiento que se derive de la aplicación de los coeficientes de homogeneización de uso y tipología establecidos en el artículo 3.2.2. de las Normas Urbanísticas del Plan vigente, será de cesión obligatoria a la administración actuante.*
5. ***Sin perjuicio de lo anterior, los establecimientos comerciales individuales o agrupados, centros comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos o zonas o polígonos industriales podrán incorporar entre sus equipamientos, al menos, una instalación para suministro de productos petrolíferos a vehículos. En ningún caso dicha instalación podrá tener acceso directo desde los viarios públicos, ni ser objeto de segregación de la parcela a la que se vincula. En todo caso, se establece una distancia mínima de cincuenta (50) metros a las edificaciones existentes o parcelas previstas en el planeamiento de uso residencial o dotacional.***
6. *En el Suelo No Urbanizable podrán autorizarse en terrenos que no sean objeto de especial protección, siempre que se justifique la necesidad de su emplazamiento y se garantice la participación de la comunidad en las plusvalías que se generan por la modificación del destino normal del terreno. La parcela mínima será de diez mil (10.000) metros cuadrados y sólo se admitirán como usos de las instalaciones complementarias los destinados a tienda, talleres y cafetería-restaurante.*
7. *A los efectos ambientales, en cualquier Estación de Servicio a instalar, dentro del Proyecto, deberán contemplarse los riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas, indicando el resultado final previsto en situaciones de funcionamiento normal y en caso de producirse anomalías o accidentes.*
8. *Las Estaciones de Servicio podrán albergar otros usos complementarios asociados a la actividad principal, siempre que en relación con la ordenanza de zona o el planeamiento de desarrollo, sean usos permitidos y estén destinados a la prestación de servicios a los usuarios de la estación de servicio, tales como lavadero, pequeño comercio, talleres y cafetería. En todo caso, si el uso complementario fuese taller de automóvil, su superficie máxima no podrá exceder de la mitad de la dedicada exclusivamente a Estación de Servicio.*

Art. 12.13.5. Condiciones particulares de uso. (de las grandes superficies comerciales).

(...) 2. c Uso de estaciones de servicio y unidades de suministro de venta de carburantes, que en ningún caso podrá tener acceso directo desde los viarios públicos, ni podrá ser objeto de segregación de la parcela a la que se vincula.

La presente modificación puntual de las Normas Urbanísticas no afecta a la ordenación estructural del territorio por lo que su aprobación definitiva es competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en el art. 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo el Pleno el órgano que debe otorgarla conforme a lo previsto en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Observaciones		Página	17/160	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			

De acuerdo con lo previsto con el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico del Sr. Secretario.

Será preciso, tras la aprobación inicial, abrir un trámite de exposición pública que, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía tendrá una duración de un mes y será anunciado mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la misma y en los tabloneros de anuncios del municipio. Asimismo se facilitará su consulta por medios telemáticos, según lo previsto en el art. 70.ter.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 32.2 de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se procederá a la notificación de la aprobación inicial a los municipios colindantes y se solicitarán los informes sectoriales procedentes.

De acuerdo con el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, se solicitará informe sobre impacto en la salud.


El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Puntual 46 del Texto Refundido del PGOU en sus artículos 6.5.40 "Condiciones de Implantación" (de las estaciones de servicio y unidades de suministro de venta de carburantes y productos petrolíferos) y 12.13.5 "Condiciones particulares de uso" (de las grandes superficies comerciales), en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

"PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 46 del Texto Refundido del PGOU en sus artículos 6.5.40 "Condiciones de Implantación" (de las estaciones de servicio y unidades de suministro de venta de carburantes y productos petrolíferos) y 12.13.5 "Condiciones particulares de uso" (de las grandes superficies comerciales). Los referidos artículos quedan con la siguiente redacción:

1. Dentro de los suelos calificados como protección de viario y en aquellos expresamente previstos por el planeamiento y no contradiga las presentes Normas Urbanísticas, podrán disponerse instalaciones para el abastecimiento de combustible a los vehículos automóviles y actividades complementarias.
2. Para la regulación detallada de las condiciones de establecimiento y localización de las Estaciones de Servicio, se elaborará un Plan Especial de Estaciones de Servicios, cuyo ámbito se extenderá exclusivamente al Suelo Urbano, y que atenderá al cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - a. Conveniencia y necesidad de las instalaciones.
 - b. Adecuación de los accesos tanto desde el punto de vista del tráfico rodado como peatonal.
 - c. Adecuación al entorno urbano.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	18/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



- d. *Distancia mínima radial a edificaciones existentes o parcelas previstas en el planeamiento de uso residencial, dotacional o terciario de cincuenta (50) metros, dicha distancia se medirá desde el centro geométrico de los tanques de almacenamiento de combustible o de los surtidores, según sea el punto más desfavorable.*
 - e. *Parcela mínima: Mil (1.000) metros cuadrados.*
 - f. *Previsión de medidas compensatorias dirigidas a la mejora del medio urbano natural.*
3. *Hasta tanto se apruebe el mencionado Plan Especial, en el suelo urbano, así como en el urbanizable transitorio, únicamente podrán autorizarse en parcelas privadas cuando se trate de instalaciones exclusivas, aisladas, en solares sin edificios medianeros, y que estén expresamente señalados en los planos de ordenación detalla, o bien mediante concesión administrativa en espacios públicos anexos al sistema viario, por límite temporal máximo de 15 años y con cláusula expresa de rescate.*
 4. *Mediante Planes Parciales, además de en las áreas libres asociadas a los suelos calificados de viario, de acuerdo con el apartado 1 anterior de este artículo y con el apartado 7 del artículo 6.6.23 de las presentes Normas, en suelo urbanizable podrán implantarse Estaciones de Servicio como uso compatible del de Servicios Terciarios cumpliendo las siguientes condiciones:*
 - a. *Deberá justificarse el cumplimiento de las condiciones del apartado 2 anterior.*
 - b. *Deberá ubicarse en manzana exclusiva, con un ancho mínimo de las calles perimetrales de dieciocho (18) metros.*
 - c. *Sólo podrá considerarse compatible el uso de Estación de Servicio del uso Servicios Terciarios cuando la edificabilidad prevista para Servicios Terciarios, en la correspondiente ficha de planeamiento, sea superior al 10% de la edificabilidad total del sector.*
 - d. *El exceso de aprovechamiento que se derive de la aplicación de los coeficientes de homogeneización de uso y tipología establecidos en el artículo 3.2.2. de las Normas Urbanísticas del Plan vigente, será de cesión obligatoria a la administración actuante.*
 5. ***Sin perjuicio de lo anterior, los establecimientos comerciales individuales o agrupados, centros comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos o zonas o polígonos industriales podrán incorporar entre sus equipamientos, al menos, una instalación para suministro de productos petrolíferos a vehículos. En ningún caso dicha instalación podrá tener acceso directo desde los viarios públicos, ni ser objeto de segregación de la parcela a la que se vincula. En todo caso, se establece una distancia mínima de cincuenta (50) metros a las edificaciones existentes o parcelas previstas en el planeamiento de uso residencial o dotacional.***
 6. *En el Suelo No Urbanizable podrán autorizarse en terrenos que no sean objeto de especial protección, siempre que se justifique la necesidad de su emplazamiento y se garantice la participación de la comunidad en las plusvalías que se generan por la modificación del destino normal del terreno. La parcela mínima será de diez mil*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	19/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



(10.000) metros cuadrados y sólo se admitirán como usos de las instalaciones complementarias los destinados a tienda, talleres y cafetería-restaurante.

7. A los efectos ambientales, en cualquier Estación de Servicio a instalar, dentro del Proyecto, deberán contemplarse los riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas, indicando el resultado final previsto en situaciones de funcionamiento normal y en caso de producirse anomalías o accidentes.
8. Las Estaciones de Servicio podrán albergar otros usos complementarios asociados a la actividad principal, siempre que en relación con la ordenanza de zona o el planeamiento de desarrollo, sean usos permitidos y estén destinados a la prestación de servicios a los usuarios de la estación de servicio, tales como lavadero, pequeño comercio, talleres y cafetería. En todo caso, si el uso complementario fuese taller de automóvil, su superficie máxima no podrá exceder de la mitad de la dedicada exclusivamente a Estación de Servicio.

Art. 12.13.5. Condiciones particulares de uso. (de las grandes superficies comerciales).

(...) 2. c **Uso de estaciones de servicio y unidades de suministro de venta de carburantes, que en ningún caso podrá tener acceso directo desde los viarios públicos, ni podrá ser objeto de segregación de la parcela a la que se vincula.**

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en los tablones, prensa local, Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a los municipios colindantes, conforme a lo exigido en el art. 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: Solicitar el informe de Evaluación de Impacto en la Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre.”

La Presidencia, a petición del proponente, declara retirada del Orden del Día la precedente propuesta.

2.7.- Aprobar, definitivamente, Plan Parcial del Sector SUO-DMN-01 "Buenaire", Sevilla.

“El Sector de suelo denominado SUO-DMN-01 “Buenaire”, se dispone sobre uno de los ejes de acceso más significativos de la aglomeración urbana, que relaciona el Aeropuerto con la Estación Central de Santa Justa, situado entre la Carretera Nacional IV, Ronda Supernorte y SE-30, condicionado por la influencia de estas grandes infraestructuras, así como de otras, también importantes, que las atraviesan,

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	26/06/2020 15:12:48 24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	20/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



como la vía del AVE y arco de ferrocarril de cercanías y situado en proximidad al Aeropuerto y a los suelos urbanos consolidados del norte de la ciudad.

Estas circunstancias determinaron que el Plan General incluyera entre sus determinaciones la ordenación detallada de dicho sector.

Sin embargo, circunstancias sobrevenidas derivadas del nuevo diseño de la desviación de la SE-30, nuevo trazado y aumento de las dimensiones del nudo principal de la ronda norte con el bulevar interior del sector, el incremento de la dimensión transversal de dicha ronda, la indefinición del trazado definitivo de la Ronda Supernorte y sus enlaces, entre otros extremos, han motivado la redacción de un Plan Parcial, que presenta INICIATIVAS CONCERTADAS, S.A. para la modificación de las determinaciones de ordenación detallada establecidas en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuyo apartado 1.b) dispone que los Planes Parciales tienen por objeto la modificación, para su mejora, de la ordenación pormenorizada establecida con carácter potestativo por el Plan General de Ordenación Urbanística para sectores enteros del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable, con respeto de la ordenación estructural y de conformidad con los criterios y las directrices que establezca dicho Plan, sin que pueda afectar negativamente a la funcionalidad del sector o a la ordenación de su entorno.

Conforme a lo previsto en el art. 36.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, las innovaciones que estos Planes Parciales operan en el Plan General no habrán de sujetarse a lo previsto en dicho artículo.

Conforme a las competencias conferidas a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla por el art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho órgano colegiado, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el Plan Parcial SUO-DMN-01 “Buenaire”, promovido por INICIATIVAS CONCERTADAS S.A.

Conforme a lo establecido en el art. 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio, a tenor de lo establecido en el art. 39.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo conforme a lo establecido en el art. 39.3 se facilitó la consulta del documento por medios telemáticos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 32.1.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se citó personalmente al trámite de información pública a la totalidad de los propietarios de suelos afectados por el ámbito de actuación del documento, entre ellos a la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir.

Durante el trámite de exposición pública se presentaron cinco alegaciones, suscritas por D^a Remedios Fernández Narbona, la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir, ADIF, DESARROLLO ECONÓMICO ATLÁNTICO, S.L. y A.R. TRIESTE, S.L.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	21/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



Dichas alegaciones han sido contestadas por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico mediante informes obrantes en el expediente y conforme a cuyos argumentos se estimaron las alegaciones suscritas por D^a Remedios Fernández Narbona y la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir. Se estimaron con carácter parcial las alegaciones que presentaron ADIF y DESARROLLO ECONÓMICO ATLÁNTICO, S.L., siendo desestimada la alegación de A.R. TRIESTE, S.L.

Se solicitaron los informes sectoriales previstos en la legislación vigente. En este sentido, se enviaron ejemplares del Plan Parcial aprobado inicialmente a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, Dirección General de Ferrocarriles, ADIF, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Dirección General de Aviación Civil. Asimismo se solicitó informe en materia de Vías Pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Asimismo, conforme al art. 18.3.c) de la citada norma, se solicitó informe de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Obtenidos los informes sectoriales e incorporadas al documento las exigencias contenidas en los mismos así como las modificaciones derivadas de la estimación de algunas de las alegaciones presentadas, el Plan Parcial SUO-DMN-01 “Buenaire” fue aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2019.

Con objeto de dar cumplimiento a la legislación sectorial vigente, se solicitaron informes a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio – según lo exigido en los arts. 18.3.C y 32.1.4^a de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.- Dirección General de Aviación Civil, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Dirección General de Carreteras del Estado, según lo establecido en el art. 32.1.4^a de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y la legislación sectorial correspondiente. Igualmente se solicitó informe a ENDESA.

Obra en el expediente informe favorable de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio relativo a los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas, exigido por el art. 18.3.C de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como informes, asimismo favorables, de la Dirección General de Carreteras del Estado y de la Compañía suministradora ENDESA.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, tras la aprobación inicial del Plan Parcial y a la vista del mismo, emitió informe favorable condicionado. Solicitado el pasado mes de Septiembre informe de verificación, de acuerdo con lo exigido en el art. 32.1.4^a de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y transcurrido el plazo legal sin que se emita el informe de verificación, a tenor de lo establecido en la norma se entiende éste con carácter favorable.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	22/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



La Dirección General de Aviación Civil emitió el 3 de Febrero informe favorable condicionado a la realización de una serie de correcciones en el documento, exigiéndose para verificar el cumplimiento de lo exigido una nueva remisión con el documento subsanado. Efectuada ésta el 14 de febrero, la Dirección General de Aviación Civil ha emitido con fecha 30 de marzo de 2020 informe donde se constata que han sido realizadas las modificaciones exigidas, relativas a la cota máxima absoluta de la parcela STA08 para que las servidumbre aeronáuticas no sean sobrepasadas por las construcciones propuestas en dicha parcela, siendo por lo tanto favorable a la aprobación definitiva del documento.

Finalmente, conforme a lo establecido en el art.17.11 y al amparo del art.22 párrafo segundo de la ley 4/2005 de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, dicho órgano consultivo ha emitido dictamen n.160/2020, obrante en el expediente, donde se señala que el incremento de población derivado del aumento en 150 del número de viviendas exige una mejora en las dotaciones públicas, según lo establecido en el art. 36.2.a.5ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Este incremento se ha contemplado en el Plan Parcial, que incrementa en 18.120,16 m2 el Sistema General de Espacios Libres, como constata el Consejo Consultivo. Las dotaciones locales también se incrementan en 14.254,10m2, con lo que se rebasan los estándares mínimos de dotaciones públicas previstos en el art.17 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por lo tanto, el órgano consultivo dictamina favorablemente el Plan Parcial SUO-DMN-01 “Buenaire”.

Conforme a cuanto ha sido expuesto, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico procede la aprobación definitiva del Plan Parcial que nos ocupa, la cual, conforme a lo establecido en el art. 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde al municipio, en concreto al Pleno, conforme a las competencias que le atribuye el art. 123 de la ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del régimen Local

De acuerdo con lo previsto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El documento aprobado definitivamente habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 y 70.ter de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.. Con carácter previo a dicha publicación será necesario depositar el documento en el Registro Municipal y en el Registro Autonómico de Instrumentos de planeamiento.

Además, en cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.3.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, los promotores habrán de depositar en la Caja de la Gerencia garantía por importe del 6% del coste de la implantación de los servicios urbanísticos. Este depósito deber ser previo a la publicación en el BOP del Plan aprobado y condición para ello.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de Plan Parcial del Sector SUO-DMN-01

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	23/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ=		



"Buenaire".Sevilla, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUO-DMN-01 "Buenaire" Sevilla, promovida por INICIATIVAS CONCERTADAS, S.A.

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del plan. Esta cifra del 6% a depositar en forma de aval asciende a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (2.431.779,15 euros).

CUARTO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Plan Parcial del Sector SUO-DMN-01 "Buenaire" .Sevilla."


Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Adelante Sevilla y Popular, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y Velázquez Guevara, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Socialista.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Observaciones		Página	24/160	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			

2.8.- Aprobar, definitivamente, Modificación Puntual del Catálogo de Nervión para la exclusión de la edificación sita en C/ Marques de Nervión Nº 100.

“El Catálogo del Barrio de Nervión, aprobado definitivamente el 29 de marzo de 2019, establece para la edificación sita en C/ Marqués de Nervión 100 una “Catalogación Preventiva”, definida como una cautela previa, hasta tanto no se aporte la información suficiente relativa al elemento protegido cautelarmente, de cuyo análisis se concluirá uno de los cuatro niveles de protección hasta ahora utilizados: “A”, “B”, “C” y “D” o su descatalogación. Para ello se establece un procedimiento en el apartado 2.2 de la Memoria de Ordenación del Catálogo, que se inicia a instancia del propietario de la finca con la presentación de la información suficiente que permita valorar la existencia de elementos a proteger en el inmueble e incluye información pública e informe de la Consejería de Cultura.

La propiedad del edificio presentó un informe con la finalidad de valorar desde el análisis histórico-arquitectónico la tipología y características de la edificación en cuestión y donde se concluye que ésta no es referente de la arquitectura regionalista ni exponente de ningún tipo de arquitectura singular ni corriente artística destacable, careciendo de elementos que merezcan protección.

A la vista de la documentación aportada por la propiedad y del informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 11 de junio de 2019, la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 11 de octubre de 2019, aprobó inicialmente una Modificación del Catálogo de Nervión con objeto de excluir del referido Catálogo la finca en cuestión, que quedaría sin protección.

Posteriormente se sustanció la exposición pública de la Modificación por plazo de un mes, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, la prensa local, los tablones de anuncios del Ayuntamiento y la página web de la Gerencia, conforme a lo dispuesto en los arts. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 25 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Durante éste trámite se ha presentado una alegación por parte de la Asociación para la Defensa del Patrimonio de Andalucía, ADEPA, referida no sólo a este inmueble sino que incluye otros a los que asimismo se propone excluir del Catálogo de Nervión, alegación que ha sido contestada en informe, obrante en el expediente, emitido por este Servicio con fecha 14 de abril de 2020 .En dicho informe se señalan las cuestiones planteadas en la alegación, que son las siguientes:

- 1. “Los tres edificios fueron incluidos en el Catálogo de Nervión en forma de Catalogación Preventiva. No entendemos por qué sin finalizar esa catalogación que valore el interés de los edificios citados y pasar por una nueva exposición pública, que permita alegar a favor o en contra del estudio terminado, se puedan retirar alegando simplemente que no tienen valores arquitectónicos suficientes.*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	25/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



2. *Este Catálogo no es un Catálogo del Regionalismo, el nombre lo indica todo, Catálogo de Nervión, supuestamente son los valores de sus edificaciones y sobre todo de su tipología los que deben primar en la conservación de la edificación.*
3. *El Catálogo en su página 15, en referencia al Plan general de 1987, dice: "El barrio de Nervión, el situado entre las calles Marqués de Nervión y Beatriz de Suabia (las dos calles donde se encuentran estos edificios), es calificado, según su topología predominante de Ciudad Jardín". En el punto anterior se dice "lo que se califica como conservación tipológica (CT) puede considerarse como una catalogación, dado que el objeto básico de dicha ordenación, era el mantenimiento de alineaciones, ocupación y altura de las edificaciones, con especial cuidado en la relación edificio-vacío en las parcelas".*

Con ello, los redactores del Catálogo y los que quieren eliminar en los edificios citados su posibilidad de catalogación, en vez de proteger, quieren desproteger los edificios de la zona. Olvidan que lo importante no es el nombre de los que construyen las edificaciones, ni la corriente o el valor arquitectónico, sino la tipología a conservar del Barrio de Nervión. El motivo fundamental por el que se hace este Catálogo.

4. *Por otra parte en la página 16 del Catálogo se dice que el Plan General aún vigente mantiene la categoría de conservación tipológica.*
5. *¿Cuáles son los intereses, pues, aparte de los especulativos, que llevan a la desprotección sin llegar si quiera al estudio en profundidad de estos cuatro edificios que tanto representan a la tipología de Ciudad Jardín del barrio?*
6. *Consideremos pues esta descatalogación, una flagrante vulneración del espíritu y la letra que debe animar la conservación de la Ciudad-Jardín que diseño Aníbal González, actualmente destruyéndose con permiso del Ayuntamiento que parece desconocer la obra de sus antecesores y el cuidado y el amor que nuestra constitución obliga a nuestro pasado patrimonial.*
7. *No se puede pretender crear un Museo a Aníbal González y al Regionalismo mientras se destruye su pensamiento y su obra, poniendo al servicio de unos pocos lo que es patrimonio de todos los sevillanos".*

A dichas cuestiones el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico contesta en los siguientes términos:

1. *En contestación al punto primero de la alegación, indicar que el Catálogo del Barrio de Nervión fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de marzo de 2019, incluyendo los cuatro edificios citados: Beatriz de Suabia, 102 y 104, Marqués de Nervión 100 y Marqués de Nervión, 104, como catalogación preventiva. En la memoria del documento se define el significado de esta nueva componente denominada "catalogación preventiva" y se establece el procedimiento a seguir en estos casos a fin de determinar la procedencia de la catalogación o no*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	26/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



de las edificaciones. Así, en el artículo 2.2 Criterios de Catalogación, se dice textualmente:

“c.- En lo que se refiere a la estrategia de catalogación aclarar que, junto a los cuatro niveles de protección hasta ahora utilizados, es decir, niveles de protección “A”, “B”, “C” y “D”, se ha introducido una nueva componente denominada “Catalogación Preventiva”. Con esta última se pretende incorporar nuevos planteamientos que faciliten la comprobación y toma de decisiones en relación con la protección de determinados edificios. En este sentido, hacer las puntualizaciones siguientes en lo relativo a la Catalogación Preventiva:

Esta catalogación, como su nombre indica, solo pretende establecer una cautela previa, hasta tanto no se aporte la información suficiente relativa al elemento protegido cautelarmente.

Una vez aportada la información necesaria respecto al elemento protegido cautelarmente, se decidirá respecto al alcance de la protección mediante la elaboración de la correspondiente ficha de catalogación. Por tanto, las posibles intervenciones estarán condicionadas a que se establezca en la correspondiente ficha de catálogo, por acuerdo del órgano competente, el nivel concreto de protección adecuado a las características del inmueble, previo informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Cultura.

El acuerdo de establecimiento del nivel de protección requerirá un trámite previo de información pública y habrá de adoptarse en el plazo de 8 meses desde la presentación de la documentación necesaria, siempre que previamente se haya obtenido informe de la Consejería de Cultura. Transcurrido dicho plazo sin la aprobación expresa de la ficha de catalogación, será de aplicación las determinaciones establecidas por la Consejería de Cultura en su informe.

La aprobación por el órgano competente de la ficha de catálogo supondrá su incorporación automática al Catálogo de Nervión, salvo que se haya considerado no catalogar el inmueble”.

En relación al estado del procedimiento anteriormente citado referido a las cuatro fincas objeto de este informe se debe indicar que en todos los casos se ha presentado por parte de los propietarios información referida a las mismas que ha sido analizada por este Servicio a fin de determinar la existencia o no de valores en las edificaciones que debieran ser objeto de protección. Así mismo, se han analizado los antecedentes obrantes en los Archivos Municipales y se han realizado visitas a los inmuebles a fin de complementar el conocimiento de los mismos. Como conclusión de dicho análisis, se ha elaborado un informe que ha sido elevado a la Junta de Gobierno Local para su aprobación inicial, habiéndose producido ésta en fechas 4 de octubre de 2019, en el caso de Beatriz de Suabia, 102 y 104, y 11 de octubre de 2019 en el caso de Marqués de Nervión 100 y 104.

Posteriormente, se ha procedido a la exposición pública de los acuerdos municipales y se ha solicitado el preceptivo informe en el seno de cada expediente a la Consejería de Cultura. Indicar que los citados informes han sido emitidos por

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	27/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sentido favorable en sesión celebrada el 5 de febrero de 2020.

- Respecto al punto 2 de la alegación, indicar que efectivamente, el Catálogo de Nervión no es un catálogo del Regionalismo. No obstante, y si bien en la Memoria del mismo se indica que, el objeto del documento de planeamiento es “la catalogación de la arquitectura originaria del barrio de Nervión y, especialmente, la representativa del llamado estilo Regionalista”, no podemos obviar lo afirmado en cuanto a los criterios seguidos para la catalogación de los inmuebles donde se dice textualmente: “en base a una revisión más detenida y pormenorizada de la génesis urbanística del barrio y los elementos edilicios que lo componen ampliar el catálogo con todas las edificaciones con valores arquitectónicos reconocidos y contrastados”. Es decir, para incluir un edificio en el Catálogo del Barrio de Nervión no basta que sea originario o que pertenezca al Regionalismo sino que tiene que poseer unos valores arquitectónicos reconocidos y contrastados que justifiquen su protección.

A mayor abundamiento, indicar que tras el análisis detallado de toda la información disponible en relación a los edificios objeto de este informe se ha concluido que los mismos no son originarios del barrio de Nervión. En concreto, los edificios de calle Beatriz de Suabia 102 y 104 corresponden a un proyecto conjunto ejecutado entre los años 1945 y 1948. Marqués de Nervión 100 se construyó entre 1957 y 1961 y Marqués de Nervión 104 alrededor de 1956 (información extraída de las fotografías aéreas obrantes en esta Gerencia de Urbanismo). Por otra parte, ninguno de estos edificios ni por su fecha de construcción ni por sus características arquitectónicas responde a la arquitectura regionalista. Así mismo, no pueden considerarse una muestra significativa de ningún estilo arquitectónico concreto ni aparecen citados en ninguna publicación o manual al respecto, careciendo de elementos que deban ser objeto de protección. Por todo lo anterior y en aplicación de los criterios de catalogación establecidos en el apartado 2.2 de la Memoria del Catálogo del Barrio de Nervión, se considera que no procede la catalogación de los inmuebles, tal como se concluye en los informes técnicos que obran en los respectivos expedientes y que, como se ha indicado en el apartado anterior, cuentan con el informe favorable de la Comisión de Patrimonio.

- En contestación a los puntos tercero y cuarto de la alegación, y en lo referente a la calificación urbanística de los edificios, indicar que ninguno de ellos tiene en el planeamiento actual (Plan General de Ordenación Urbanística de 2006) o ha tenido en el planeamiento anterior (Plan General de 1987) la calificación urbanística de Conservación Tipológica. La calificación urbanística de estas parcelas es Ciudad Jardín (CJ), debiendo señalar que los Catálogos, según se determina en el artículo 16 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, “tienen por objeto complementar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico”, no pudiendo en ningún caso modificar la calificación urbanística de las parcelas.
- En relación al punto quinto de la alegación, tal como ya se ha indicado en el apartado primero de este informe, estos expedientes se han instruido a partir de las solicitudes presentadas por los propietarios de los inmuebles situados en Beatriz de

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	28/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



Suabia, 102 y Marqués de Nervión 100 y 104, habiéndose informado las mismas tras el estudio de la documentación presentada, que se ha completado con visitas a los inmuebles y análisis de la documentación existente en el Archivo Municipal. Es decir, se ha realizado un estudio en profundidad de los citados inmuebles atendiendo al procedimiento establecido en el Art. 2.2 del Catálogo del Barrio de Nervión para los edificios con catalogación preventiva.

5. *En contestación a los puntos sexto y séptimo de la alegación, indicar que no es objeto de estos expedientes, ni del Catálogo del Barrio de Nervión, crear un Museo a Aníbal González ni al Regionalismo. Por otra parte y como ya se ha indicado en este informe, la “catalogación preventiva”, solo pretende establecer una cautela previa, hasta tanto no se aporte la información suficiente relativa al elemento protegido cautelarmente y que, una vez analizada, puede concluir en la catalogación o descatalogación del inmueble, tal es el caso que nos ocupa. En ningún caso es una decisión arbitraria, sino todo lo contrario, está basada en un estudio de cada inmueble y de toda la información referida al mismo y con el informe en todo caso de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, que es quien ostenta las competencias en relación a la protección patrimonial.*

En base a las consideraciones expuestas en este informe se propone la desestimación de la alegación presentada por ADEPA.

Por otro lado, se solicitó informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, por lo que la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico a la vista del documento lo ha informado favorablemente en sesión celebrada el 5 de febrero de 2019, indicando en el informe de Ponencia Técnica lo siguiente: “Vista la documentación aportada, así como los informes técnico y jurídico de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, se concluye que el inmueble ubicado en Marqués de Nervión, 100 no pertenece al Regionalismo ni a la arquitectura originaria del barrio de Nervión y, en contra de lo que se afirma en el documento técnico, puede adscribirse a un estilo arquitectónico concreto, el racionalismo, aunque no llegue a ser un exponente singular de dicha corriente”.

En virtud de cuanto ha sido expuesto procede la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión mediante la exclusión de la finca sita en calle Marqués del Nervión 100. De acuerdo con lo establecido en el art. 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía la competencia es municipal, siendo el Pleno el órgano que, conforme al art.123 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, la ostenta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del RD 128/2018 de 16 de marzo, obra en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El acuerdo de aprobación definitiva habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 y 70.ter de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	29/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



Pleno la aprobación definitiva de la Modificación del Catálogo del Barrio de Nervión mediante la exclusión de la finca sita en C/ Marqués de Nervión, nº 100, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por ADEPA contra la exclusión de la edificación sita en C/Marqués de Nervión nº 100, del Catálogo de Nervión.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Catálogo de Nervión para la exclusión de la edificación sita en C/ Marqués de Nervión nº 100.

TERCERO: Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión para la exclusión de la finca sita en C/ Marqués de Nervión nº 100.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 2.8º, 2.9º y 2.10º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y Velázquez Guevara, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas, por mayoría.

En el turno de explicación de voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla.

2.9.- Aprobar, definitivamente, Modificación Puntual del Catálogo de Nervión para la

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	30/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



exclusión de la edificación sita en c/ Marqués de Nervión 104.

“El Catálogo del Barrio de Nervión, aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de marzo de 2019. establece para la finca sita en C/ Marqués de Nervión 104 una “Catalogación Preventiva”, definida como una cautela previa, hasta tanto no se aporte la información suficiente relativa al elemento protegido cautelarmente, de cuyo análisis se concluirá uno de los cuatro niveles de protección hasta ahora utilizados: “A”, “B”, “C” y “D” o su descatalogación. Para ello se establece un procedimiento en el apartado 2.2 de la Memoria de Ordenación del Catálogo, que se inicia a instancia del propietario de la finca con la presentación de la información suficiente que permita valorar la existencia de elementos a proteger en el inmueble e incluye información pública e informe de la Consejería de Cultura.

A la vista de la documentación aportada en su día por la propiedad y del informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 11 de junio de 2019, la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 11 de octubre de 2019 aprobó inicialmente una modificación puntual del Catálogo de Nervión con objeto de excluir del mismo la finca en cuestión, que quedaría sin protección.

El documento ha sido sometido a información pública, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario El Mundo con fecha 23 de octubre de 2019, así como en la página Web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en los arts. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 25 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Durante éste trámite se ha presentado una alegación por parte de la Asociación para la Defensa del Patrimonio de Andalucía, ADEPA, referida no sólo a este inmueble sino que incluye otros a los que asimismo se propone excluir del Catálogo de Nervión, alegación que ha sido contestada en informe, obrante en el expediente, emitido por este Servicio con fecha 14 de abril de 2020 .En dicho informe se señalan las cuestiones planteadas en la alegación, que son las siguientes:

- 1. “Los tres edificios fueron incluidos en el Catálogo de Nervión en forma de Catalogación Preventiva. No entendemos por qué sin finalizar esa catalogación que valore el interés de los edificios citados y pasar por una nueva exposición pública, que permita alegar a favor o en contra del estudio terminado, se puedan retirar alegando simplemente que no tienen valores arquitectónicos suficientes.*
- 2. Este Catálogo no es un Catálogo del Regionalismo, el nombre lo indica todo, Catálogo de Nervión, supuestamente son los valores de sus edificaciones y sobre todo de su tipología los que deben primar en la conservación de la edificación.*
- 3. El Catálogo en su página 15, en referencia al Plan general de 1987, dice: "El barrio de Nervión, el situado entre las calles Marqués de Nervión y Beatriz de*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	31/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



Suabia (las dos calles donde se encuentran estos edificios), es calificado, según su topología predominante de Ciudad Jardín". En el punto anterior se dice "lo que se califica como conservación tipológica (CT) puede considerarse como una catalogación, dado que el objeto básico de dicha ordenación, era el mantenimiento de alineaciones, ocupación y altura de las edificaciones, con especial cuidado en la relación edificio-vacío en las parcelas".

Con ello, los redactores del Catálogo y los que quieren eliminar en los edificios citados su posibilidad de catalogación, en vez de proteger, quieren desproteger los edificios de la zona. Olvidan que lo importante no es el nombre de los que construyen las edificaciones, ni la corriente o el valor arquitectónico, sino la tipología a conservar del Barrio de Nervión. El motivo fundamental por el que se hace este Catálogo.

4. *Por otra parte en la página 16 del Catálogo se dice que el Plan General aún vigente mantiene la categoría de conservación tipológica.*
5. *¿Cuáles son los intereses, pues, aparte de los especulativos, que llevan a la desprotección sin llegar si quiera al estudio en profundidad de estos cuatro edificios que tanto representan a la tipología de Ciudad Jardín del barrio?*
6. *Consideremos pues esta descatalogación, una flagrante vulneración del espíritu y la letra que debe animar la conservación de la Ciudad-Jardín que diseño Aníbal González, actualmente destruyéndose con permiso del Ayuntamiento que parece desconocer la obra de sus antecesores y el cuidado y el amor que nuestra constitución obliga a nuestro pasado patrimonial.*
7. *No se puede pretender crear un Museo a Aníbal González y al Regionalismo mientras se destruye su pensamiento y su obra, poniendo al servicio de unos pocos lo que es patrimonio de todos los sevillanos".*

A dichas cuestiones el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico contesta en los siguientes términos:

1. *En contestación al punto primero de la alegación, indicar que el Catálogo del Barrio de Nervión fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de marzo de 2019, incluyendo los cuatro edificios citados: Beatriz de Suabia, 102 y 104, Marqués de Nervión 100 y Marqués de Nervión, 104, como catalogación preventiva. En la memoria del documento se define el significado de esta nueva componente denominada "catalogación preventiva" y se establece el procedimiento a seguir en estos casos a fin de determinar la procedencia de la catalogación o no de las edificaciones. Así, en el artículo 2.2 Criterios de Catalogación, se dice textualmente:*

"c.- En lo que se refiere a la estrategia de catalogación aclarar que, junto a los cuatro niveles de protección hasta ahora utilizados, es decir, niveles de protección "A", "B", "C" y "D", se ha introducido una nueva componente denominada "Catalogación Preventiva". Con esta última se pretende incorporar nuevos planteamientos que faciliten la comprobación y toma de decisiones en relación con

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	32/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



la protección de determinados edificios. En este sentido, hacer las puntualizaciones siguientes en lo relativo a la Catalogación Preventiva:

Esta catalogación, como su nombre indica, solo pretende establecer una cautela previa, hasta tanto no se aporte la información suficiente relativa al elemento protegido cautelarmente.

Una vez aportada la información necesaria respecto al elemento protegido cautelarmente, se decidirá respecto al alcance de la protección mediante la elaboración de la correspondiente ficha de catalogación. Por tanto, las posibles intervenciones estarán condicionadas a que se establezca en la correspondiente ficha de catálogo, por acuerdo del órgano competente, el nivel concreto de protección adecuado a las características del inmueble, previo informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Cultura.

El acuerdo de establecimiento del nivel de protección requerirá un trámite previo de información pública y habrá de adoptarse en el plazo de 8 meses desde la presentación de la documentación necesaria, siempre que previamente se haya obtenido informe de la Consejería de Cultura. Transcurrido dicho plazo sin la aprobación expresa de la ficha de catalogación, será de aplicación las determinaciones establecidas por la Consejería de Cultura en su informe.

La aprobación por el órgano competente de la ficha de catálogo supondrá su incorporación automática al Catálogo de Nervión, salvo que se haya considerado no catalogar el inmueble”.

En relación al estado del procedimiento anteriormente citado referido a las cuatro fincas objeto de este informe se debe indicar que en todos los casos se ha presentado por parte de los propietarios información referida a las mismas que ha sido analizada por este Servicio a fin de determinar la existencia o no de valores en las edificaciones que debieran ser objeto de protección. Así mismo, se han analizado los antecedentes obrantes en los Archivos Municipales y se han realizado visitas a los inmuebles a fin de complementar el conocimiento de los mismos. Como conclusión de dicho análisis, se ha elaborado un informe que ha sido elevado a la Junta de Gobierno Local para su aprobación inicial, habiéndose producido ésta en fechas 4 de octubre de 2019, en el caso de Beatriz de Suabia, 102 y 104, y 11 de octubre de 2019 en el caso de Marqués de Nervión 100 y 104.

Posteriormente, se ha procedido a la exposición pública de los acuerdos municipales y se ha solicitado el preceptivo informe en el seno de cada expediente a la Consejería de Cultura. Indicar que los citados informes han sido emitidos por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sentido favorable en sesión celebrada el 5 de febrero de 2020.

- Respecto al punto 2 de la alegación, indicar que efectivamente, el Catálogo de Nervión no es un catálogo del Regionalismo. No obstante, y si bien en la Memoria del mismo se indica que, el objeto del documento de planeamiento es “la catalogación de la arquitectura originaria del barrio de Nervión y, especialmente, la representativa del llamado estilo Regionalista”, no podemos obviar lo afirmado en cuanto a los criterios seguidos para la catalogación de los inmuebles donde se

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	33/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



dice textualmente: “en base a una revisión más detenida y pormenorizada de la génesis urbanística del barrio y los elementos edilicios que lo componen ampliar el catálogo con todas las edificaciones con valores arquitectónicos reconocidos y contrastados”. Es decir, para incluir un edificio en el Catálogo del Barrio de Nervión no basta que sea originario o que pertenezca al Regionalismo sino que tiene que poseer unos valores arquitectónicos reconocidos y contrastados que justifiquen su protección.

A mayor abundamiento, indicar que tras el análisis detallado de toda la información disponible en relación a los edificios objeto de este informe se ha concluido que los mismos no son originarios del barrio de Nervión. En concreto, los edificios de calle Beatriz de Suabia 102 y 104 corresponden a un proyecto conjunto ejecutado entre los años 1945 y 1948. Marqués de Nervión 100 se construyó entre 1957 y 1961 y Marqués de Nervión 104 alrededor de 1956 (información extraída de las fotografías aéreas obrantes en esta Gerencia de Urbanismo). Por otra parte, ninguno de estos edificios ni por su fecha de construcción ni por sus características arquitectónicas responde a la arquitectura regionalista. Así mismo, no pueden considerarse una muestra significativa de ningún estilo arquitectónico concreto ni aparecen citados en ninguna publicación o manual al respecto, careciendo de elementos que deban ser objeto de protección. Por todo lo anterior y en aplicación de los criterios de catalogación establecidos en el apartado 2.2 de la Memoria del Catálogo del Barrio de Nervión, se considera que no procede la catalogación de los inmuebles, tal como se concluye en los informes técnicos que obran en los respectivos expedientes y que, como se ha indicado en el apartado anterior, cuentan con el informe favorable de la Comisión de Patrimonio.

3. *En contestación a los puntos tercero y cuarto de la alegación, y en lo referente a la calificación urbanística de los edificios, indicar que ninguno de ellos tiene en el planeamiento actual (Plan General de Ordenación Urbanística de 2006) o ha tenido en el planeamiento anterior (Plan General de 1987) la calificación urbanística de Conservación Tipológica. La calificación urbanística de estas parcelas es Ciudad Jardín (CJ), debiendo señalar que los Catálogos, según se determina en el artículo 16 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, “tienen por objeto complementar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico”, no pudiendo en ningún caso modificar la calificación urbanística de las parcelas.*
4. *En relación al punto quinto de la alegación, tal como ya se ha indicado en el apartado primero de este informe, estos expedientes se han instruido a partir de las solicitudes presentadas por los propietarios de los inmuebles situados en Beatriz de Suabia, 102 y Marqués de Nervión 100 y 104, habiéndose informado las mismas tras el estudio de la documentación presentada, que se ha completado con visitas a los inmuebles y análisis de la documentación existente en el Archivo Municipal. Es decir, se ha realizado un estudio en profundidad de los citados inmuebles atendiendo al procedimiento establecido en el Art. 2.2 del Catálogo del Barrio de Nervión para los edificios con catalogación preventiva.*
5. *En contestación a los puntos sexto y séptimo de la alegación, indicar que no es objeto de estos expedientes, ni del Catálogo del Barrio de Nervión, crear un Museo*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	34/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



a Aníbal González ni al Regionalismo. Por otra parte y como ya se ha indicado en este informe, la “catalogación preventiva”, solo pretende establecer una cautela previa, hasta tanto no se aporte la información suficiente relativa al elemento protegido cautelarmente y que, una vez analizada, puede concluir en la catalogación o descatalogación del inmueble, tal es el caso que nos ocupa. En ningún caso es una decisión arbitraria, sino todo lo contrario, está basada en un estudio de cada inmueble y de toda la información referida al mismo y con el informe en todo caso de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, que es quien ostenta las competencias en relación a la protección patrimonial.

En base a las consideraciones expuestas en este informe se propone la desestimación de la alegación presentada por ADEPA.

Por otro lado, solicitado informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico ha informado favorablemente en sesión celebrada el 5 de febrero de 2020, indicando en el informe de Ponencia Técnica que “el inmueble ubicado en Marqués de Nervión 104 no pertenece a ningún estilo arquitectónico concreto ni es portador de valores singulares que merezcan su preservación”.

En virtud de cuanto ha sido expuesto procede la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión mediante la exclusión de las fincas sitas en calle Marqués de Nervión 104. De acuerdo con lo establecido en el art. 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía la competencia es municipal, siendo el Pleno el órgano que, conforme al art.123 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, la ostenta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del RD 128/2018 de 16 de marzo, obra en el expediente informe jurídico con la conformidad con el Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión para la exclusión de la finca sita en C/ Marqués de Nervión 104, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por ADEPA contra la exclusión de la edificación sita en C/Marqués de Nervión 104, del Catálogo de Nervión.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Catálogo de Nervión para la exclusión de la edificación sita en c/ Marqués de Nervión 104.

TERCERO: Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	35/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



CUARTO: *Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión para la exclusión de la finca sita en C/Marqués de Nervión 104.*”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación y la intervención en el turno de explicación de voto, desarrolladas en el **Punto 2.8º** del Orden del Día, por lo que la propuesta se declara aprobada.

2.10.- Aprobar, definitivamente, Modificación Puntual del Catálogo de Nervión para la exclusión de la edificación sita en c/ Beatriz de Suabia 102-104.

“El Catálogo del Barrio de Nervión, aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de marzo de 2019. establece para la finca sita en C/ Beatriz de Suabia 102-104 una “Catalogación Preventiva”, definida como una cautela previa, hasta tanto no se aporte la información suficiente relativa al elemento protegido cautelarmente, de cuyo análisis se concluirá uno de los cuatro niveles de protección hasta ahora utilizados: “A”, “B”, “C” y “D” o su descatalogación. Para ello se establece un procedimiento en el apartado 2.2 de la Memoria de Ordenación del Catálogo, que se inicia a instancia del propietario de la finca con la presentación de la información suficiente que permita valorar la existencia de elementos a proteger en el inmueble e incluye información pública e informe de la Consejería de Cultura.

A la vista de la documentación aportada en su día por la propiedad y del informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 12 de junio de 2019, la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 4 de octubre de 2019 aprobó inicialmente una modificación puntual del Catálogo de Nervión con objeto de excluir del mismo la finca en cuestión, que quedaría sin protección.

El documento ha sido sometido a información pública, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario El Mundo con fecha 23 de octubre de 2019, así como en la página Web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en los arts. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 25 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Durante éste trámite se ha presentado una alegación por parte de la Asociación para la Defensa del Patrimonio de Andalucía, ADEPA, referida no sólo a este inmueble sino que incluye otros a los que asimismo se propone excluir del Catálogo de Nervión, alegación que ha sido contestada en informe, obrante en el expediente, emitido por este Servicio con fecha 14 de abril de 2020 .En dicho informe se señalan las cuestiones planteadas en la alegación, que son las siguientes:

1. *“Los tres edificios fueron incluidos en el Catálogo de Nervión en forma de Catalogación Preventiva. No entendemos por qué sin finalizar esa catalogación que valore el interés de los edificios citados y pasar por una nueva exposición*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	36/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



pública, que permita alegar a favor o en contra del estudio terminado, se puedan retirar alegando simplemente que no tienen valores arquitectónicos suficientes.


2. *Este Catálogo no es un Catálogo del Regionalismo, el nombre lo indica todo, Catálogo de Nervión, supuestamente son los valores de sus edificaciones y sobre todo de su tipología los que deben primar en la conservación de la edificación.*
3. *El Catálogo en su página 15, en referencia al Plan general de 1987, dice: "El barrio de Nervión, el situado entre las calles Marqués de Nervión y Beatriz de Suabia (las dos calles donde se encuentran estos edificios), es calificado, según su topología predominante de Ciudad Jardín". En el punto anterior se dice "lo que se califica como conservación tipológica (CT) puede considerarse como una catalogación, dado que el objeto básico de dicha ordenación, era el mantenimiento de alineaciones, ocupación y altura de las edificaciones, con especial cuidado en la relación edificio-vacío en las parcelas"*

Con ello, los redactores del Catálogo y los que quieren eliminar en los edificios citados su posibilidad de catalogación, en vez de proteger, quieren desproteger los edificios de la zona. Olvidan que lo importante no es el nombre de los que construyen las edificaciones, ni la corriente o el valor arquitectónico, sino la tipología a conservar del Barrio de Nervión. El motivo fundamental por el que se hace este Catálogo.

4. *Por otra parte en la página 16 del Catálogo se dice que el Plan General aún vigente mantiene la categoría de conservación tipológica.*
5. *¿Cuáles son los intereses, pues, aparte de los especulativos, que llevan a la desprotección sin llegar si quiera al estudio en profundidad de estos cuatro edificios que tanto representan a la tipología de Ciudad Jardín del barrio?*
6. *Consideremos pues esta descatalogación, una flagrante vulneración del espíritu y la letra que debe animar la conservación de la Ciudad-Jardín que diseño Aníbal González, actualmente destruyéndose con permiso del Ayuntamiento que parece desconocer la obra de sus antecesores y el cuidado y el amor que nuestra constitución obliga a nuestro pasado patrimonial.*
7. *No se puede pretender crear un Museo a Aníbal González y al Regionalismo mientras se destruye su pensamiento y su obra, poniendo al servicio de unos pocos lo que es patrimonio de todos los sevillanos”.*

A dichas cuestiones el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico contesta en los siguientes términos:

1. *En contestación al punto primero de la alegación, indicar que el Catálogo del Barrio de Nervión fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de marzo de 2019, incluyendo los cuatro edificios citados: Beatriz de Suabia, 102 y 104, Marqués de Nervión 100 y Marqués de Nervión, 104, como catalogación preventiva. En la memoria del documento se define el significado de esta nueva*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Observaciones		Página	37/160	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			

componente denominada “catalogación preventiva” y se establece el procedimiento a seguir en estos casos a fin de determinar la procedencia de la catalogación o no de las edificaciones. Así, en el artículo 2.2 Criterios de Catalogación, se dice textualmente:

“c.- En lo que se refiere a la estrategia de catalogación aclarar que, junto a los cuatro niveles de protección hasta ahora utilizados, es decir, niveles de protección “A”, “B”, “C” y “D”, se ha introducido una nueva componente denominada “Catalogación Preventiva”. Con esta última se pretende incorporar nuevos planteamientos que faciliten la comprobación y toma de decisiones en relación con la protección de determinados edificios. En este sentido, hacer las puntualizaciones siguientes en lo relativo a la Catalogación Preventiva:

Esta catalogación, como su nombre indica, solo pretende establecer una cautela previa, hasta tanto no se aporte la información suficiente relativa al elemento protegido cautelarmente.

Una vez aportada la información necesaria respecto al elemento protegido cautelarmente, se decidirá respecto al alcance de la protección mediante la elaboración de la correspondiente ficha de catalogación. Por tanto, las posibles intervenciones estarán condicionadas a que se establezca en la correspondiente ficha de catálogo, por acuerdo del órgano competente, el nivel concreto de protección adecuado a las características del inmueble, previo informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Cultura.

El acuerdo de establecimiento del nivel de protección requerirá un trámite previo de información pública y habrá de adoptarse en el plazo de 8 meses desde la presentación de la documentación necesaria, siempre que previamente se haya obtenido informe de la Consejería de Cultura. Transcurrido dicho plazo sin la aprobación expresa de la ficha de catalogación, será de aplicación las determinaciones establecidas por la Consejería de Cultura en su informe.

La aprobación por el órgano competente de la ficha de catálogo supondrá su incorporación automática al Catálogo de Nervión, salvo que se haya considerado no catalogar el inmueble”.

En relación al estado del procedimiento anteriormente citado referido a las cuatro fincas objeto de este informe se debe indicar que en todos los casos se ha presentado por parte de los propietarios información referida a las mismas que ha sido analizada por este Servicio a fin de determinar la existencia o no de valores en las edificaciones que debieran ser objeto de protección. Así mismo, se han analizado los antecedentes obrantes en los Archivos Municipales y se han realizado visitas a los inmuebles a fin de complementar el conocimiento de los mismos. Como conclusión de dicho análisis, se ha elaborado un informe que ha sido elevado a la Junta de Gobierno Local para su aprobación inicial, habiéndose producido ésta en fechas 4 de octubre de 2019, en el caso de Beatriz de Suabia, 102 y 104, y 11 de octubre de 2019 en el caso de Marqués de Nervión 100 y 104.

Posteriormente, se ha procedido a la exposición pública de los acuerdos municipales y se ha solicitado el preceptivo informe en el seno de cada expediente a

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	38/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



la Consejería de Cultura. Indicar que los citados informes han sido emitidos por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sentido favorable en sesión celebrada el 5 de febrero de 2020.

- Respecto al punto 2 de la alegación, indicar que efectivamente, el Catálogo de Nervión no es un catálogo del Regionalismo. No obstante, y si bien en la Memoria del mismo se indica que, el objeto del documento de planeamiento es “la catalogación de la arquitectura originaria del barrio de Nervión y, especialmente, la representativa del llamado estilo Regionalista”, no podemos obviar lo afirmado en cuanto a los criterios seguidos para la catalogación de los inmuebles donde se dice textualmente: “en base a una revisión más detenida y pormenorizada de la génesis urbanística del barrio y los elementos edilicios que lo componen ampliar el catálogo con todas las edificaciones con valores arquitectónicos reconocidos y contrastados”. Es decir, para incluir un edificio en el Catálogo del Barrio de Nervión no basta que sea originario o que pertenezca al Regionalismo sino que tiene que poseer unos valores arquitectónicos reconocidos y contrastados que justifiquen su protección.

A mayor abundamiento, indicar que tras el análisis detallado de toda la información disponible en relación a los edificios objeto de este informe se ha concluido que los mismos no son originarios del barrio de Nervión. En concreto, los edificios de calle Beatriz de Suabia 102 y 104 corresponden a un proyecto conjunto ejecutado entre los años 1945 y 1948. Marqués de Nervión 100 se construyó entre 1957 y 1961 y Marqués de Nervión 104 alrededor de 1956 (información extraída de las fotografías aéreas obrantes en esta Gerencia de Urbanismo). Por otra parte, ninguno de estos edificios ni por su fecha de construcción ni por sus características arquitectónicas responde a la arquitectura regionalista. Así mismo, no pueden considerarse una muestra significativa de ningún estilo arquitectónico concreto ni aparecen citados en ninguna publicación o manual al respecto, careciendo de elementos que deban ser objeto de protección. Por todo lo anterior y en aplicación de los criterios de catalogación establecidos en el apartado 2.2 de la Memoria del Catálogo del Barrio de Nervión, se considera que no procede la catalogación de los inmuebles, tal como se concluye en los informes técnicos que obran en los respectivos expedientes y que, como se ha indicado en el apartado anterior, cuentan con el informe favorable de la Comisión de Patrimonio.

- En contestación a los puntos tercero y cuarto de la alegación, y en lo referente a la calificación urbanística de los edificios, indicar que ninguno de ellos tiene en el planeamiento actual (Plan General de Ordenación Urbanística de 2006) o ha tenido en el planeamiento anterior (Plan General de 1987) la calificación urbanística de Conservación Tipológica. La calificación urbanística de estas parcelas es Ciudad Jardín (CJ), debiendo señalar que los Catálogos, según se determina en el artículo 16 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, “tienen por objeto complementar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico”, no pudiendo en ningún caso modificar la calificación urbanística de las parcelas.
- En relación al punto quinto de la alegación, tal como ya se ha indicado en el apartado primero de este informe, estos expedientes se han instruido a partir de las

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	39/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



solicitudes presentadas por los propietarios de los inmuebles situados en Beatriz de Suabia, 102 y Marqués de Nervión 100 y 104, habiéndose informado las mismas tras el estudio de la documentación presentada, que se ha completado con visitas a los inmuebles y análisis de la documentación existente en el Archivo Municipal. Es decir, se ha realizado un estudio en profundidad de los citados inmuebles atendiendo al procedimiento establecido en el Art. 2.2 del Catálogo del Barrio de Nervión para los edificios con catalogación preventiva.

5. En contestación a los puntos sexto y séptimo de la alegación, indicar que no es objeto de estos expedientes, ni del Catálogo del Barrio de Nervión, crear un Museo a Aníbal González ni al Regionalismo. Por otra parte y como ya se ha indicado en este informe, la “catalogación preventiva”, solo pretende establecer una cautela previa, hasta tanto no se aporte la información suficiente relativa al elemento protegido cautelarmente y que, una vez analizada, puede concluir en la catalogación o descatalogación del inmueble, tal es el caso que nos ocupa. En ningún caso es una decisión arbitraria, sino todo lo contrario, está basada en un estudio de cada inmueble y de toda la información referida al mismo y con el informe en todo caso de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, que es quien ostenta las competencias en relación a la protección patrimonial.

En base a las consideraciones expuestas en este informe se propone la desestimación de la alegación presentada por ADEPA.

Por otro lado, solicitado informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico ha informado favorablemente en sesión celebrada el 5 de febrero de 2020, indicando en el informe de Ponencia Técnica que: “Vista la documentación aportada, y el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, se concluye que el inmueble ubicado en calle Beatriz de Suabia 102 y 104 no pertenecen a un estilo arquitectónico concreto ni son portadores de valores singulares que merezcan su preservación”.

En virtud de cuanto ha sido expuesto procede la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión mediante la exclusión de las fincas sitas en calle Beatriz de Suabia 102 y 104. De acuerdo con lo establecido en el art. 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía la competencia es municipal, siendo el Pleno el órgano que, conforme al art.123 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, la ostenta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del RD 128/2018 de 16 de marzo, obra en el expediente informe jurídico con la conformidad con el Sr. Secretario

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión de la finca sita en C/ Beatriz de Suabia nº 102-104, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	40/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



ACUERDOS

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por ADEPA contra la exclusión de la edificación sita en C/Beatriz de Suabia 102-104, del Catálogo de Nervión.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Catálogo de Nervión para la exclusión de la edificación sita en c/ Beatriz de Suabia 102-104.

TERCERO: Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión para la exclusión de la finca sita en C/ Beatriz de Suabia nº 102-104.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación y la intervención en el turno de explicación de voto, desarrolladas en el **Punto 2.8º** del Orden del Día, por lo que se declara aprobada la propuesta.

2.11.- Tomar conocimiento de la modificación de la ficha del Catálogo correspondiente al Plan Especial de Protección del Sector 13 “Arenal” correspondiente a la edificación identificada como calle Real de la Carretería nº 21.

“EDDEA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P. presentó el 23 de abril de 2019 en esta Gerencia de Urbanismo, solicitud de Subsanción de la ficha del Catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 13 “Arenal” para la edificación sita en C/ Real de la Carretería nº 21.

El Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 21 de mayo de 2019 emitió informe donde se indica que la finca objeto de este informe, con referencia catastral 4720713TG3442B0001QB, se encuentra incluida en el ámbito del Sector 13 “Arenal” del Conjunto Histórico, desarrollado mediante un Catálogo de protección aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 16 de febrero de 2006. Tiene asignado un nivel de Protección Parcial en Grado 1 (C), estableciéndose en la correspondiente ficha de Catálogo que pertenece a la tipología edificatoria de Casa Patio, y determinándose como elementos a proteger la fachada, primera crujía, patio, disposición de escaleras y tipo de cubierta.

El 24 de mayo de 2019 se solicitó informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico que con fecha 9 de enero remitió informe donde se indica que el inmueble ubicado en la calle Real de la Carretería 21, se construyó con proyecto original de Juan Talavera y Heredia en 1914, de estética regionalista. En la fachada se puede apreciar la relación de su diseño en función de los usos de cada planta, así la planta baja destinada a almacén tiene dos accesos independientes, la planta primera se

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/06/2020 15:12:48 24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	41/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



destinaba a las estancias vivideras y la segunda planta se destinaba a lavaderos y azotea.

En la actualidad y desde el proyecto del año 1987, la edificación se destinó a vivienda unifamiliar y originó la transformación de los pequeños patios de ventilación originales a un solo patio centrado.

La propuesta plantea la subsanación de la ficha de catálogo en dos aspectos fundamentales: por un lado la tipología edificatoria, que la ficha contempla como “Casa Patio” y se pretende su modificación a “Casa Almacén”, y por otro lado en cuanto a la protección del patio, ya que se acredita que los patios originales de ventilación ya no existen y además no responden al patio organizador de la “Casa Patio”, todo ello sin alterar el nivel de protección.

Analizada la documentación presentada se concluye que queda suficientemente justificada y acreditada la subsanación de la ficha de catálogo.

* Se constata con la documentación presentada, que la tipología asignada de Casa Patio no es coherente ni con su realidad ni con sus elementos que la definen y sin embargo si se corresponde con la tipología de Casa-Almacén.

* De igual manera el patio existente no es original y es producto de la reforma de 1987, por lo que no procede su protección.

Desde un punto de vista procedimental, debe tenerse en cuenta que el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su art. 10.3.8 “Subsanación de las Fichas de Catálogo” establece un procedimiento abreviado para la modificación de fichas de catálogos, que permite una considerable agilidad para aquellos supuestos en que la modificación de la ficha de Catálogo afecta a las determinaciones impuestas a una parte del edificio pero no al nivel de protección el inmueble.

Dispone el referido art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

“Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:

- a) Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.
- b) Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.
- c) Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	42/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.

La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial lo considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar a lo siguiente:

- Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.
- Si la modificación de la ficha catálogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellos, pero no al nivel de protección del inmueble, en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas”.

Consecuentemente procede dar cuenta al Consejo de Gobierno de dicha subsanación, de la cual igualmente deberá tomar conocimiento el Excmo. Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la toma de conocimiento de la Subsanación de la Ficha de Catálogo de la finca sita en C/ Real de la Carretería, nº 21, del P.E.P. del Sector 13 "Arenal", conforme al artículo 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento de la modificación, mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación, de la ficha del Catálogo correspondiente al Plan Especial de Protección del Sector 13 “Arenal”, correspondiente a la edificación identificada como calle Real de la Carretería nº 21.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.12.- Tomar conocimiento de la modificación de la ficha del Catálogo correspondiente al Plan Especial de Protección del Sector 3 “Santa Paula-Santa Lucía” correspondiente a la edificación identificada como calle Duque Cornejo nº 32.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/06/2020 15:12:48 24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	43/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



“La Comunidad de Propietarios de la edificación sita en C/ Duque Cornejo 32 presentó en esta Gerencia de Urbanismo el 15 de abril de 2019, escrito mediante el cual se solicita la modificación de la ficha de Catálogo de la referida edificación en lo relativo al patio principal, pasando de protección del patio a protección de la disposición del patio, en aplicación de lo establecido en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

El Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico emitió el 23 de mayo de 2019 informe donde informó que la finca situada en C/ Duque Cornejo nº 32, con referencia catastral 5734069TG3453D, se encuentra en el ámbito del Sector 3 “Santa Paula-Santa Lucía” del Conjunto Histórico, desarrollado mediante un Plan Especial de Protección aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 25 de mayo de 2000. Tiene asignado un nivel de Protección Parcial en Grado 1 (C), estableciéndose en la correspondiente ficha de Catálogo que pertenece a la tipología edificatoria de Casa Popular del XVIII, y determinándose como elementos a proteger la disposición tipológica, el tipo de cubierta, el patio y la disposición de la escalera.

El 28 de mayo de 2019 se solicitó a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico la emisión del informe previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U., que se ha recibido en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente el 9 de enero de 2020, siendo de carácter favorable.

La Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, órgano competente para la emisión del informe que establece el art. 29.4 y 29.6 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía en virtud del Decreto 4/1993 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa de Andalucía ha emitido informe favorable con fecha 9 de enero de 2020.

Conforme al citado informe, de la documentación presentada se desprende los siguientes datos y hechos que justifican la subsanación que pretende realizarse:

* El edificio fue declarado en ruina por la Comisión Ejecutiva de la GMU con fecha 27/05/1992.

* Los muros que delimitaban el patio original fueron demolidos debido al mal estado de los mismos, reproduciéndose con la misma disposición pero con dimensiones diferentes.

* El patio no es un elemento original del edificio, siendo el resultado de una intervención posterior realizada en el año 1998.

Si bien no nos consta documentación relativa a qué proyectos se informaron por esta CPPH y se autorizaron por la GMU, en la publicación Arquitectura Civil Sevillana consta imagen de la pilastra de uno de los arcos del patio original. Se constata mediante la documentación gráfica aportada que los valores que llevaron a la protección del patio no existen en la actualidad, por lo que procede la subsanación de la ficha de catálogo, en el sentido de eliminar la protección del patio y sustituirla por la disposición del patio.

Analizada la documentación presentada se concluye:

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	44/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



** Dado que ya no existen los valores que llevaron a la protección del patio, procede la modificación de la ficha en el sentido de mantener la protección a “la disposición del patio”.*

** Por otra parte, se detecta que se ha eliminado en la ficha modificada la protección a “la primera crujía completa”. No se considera justificada esta modificación dado que en todo momento la documentación alude exclusivamente al patio y no menciona nada acerca de este elemento protegido que pretende eliminarse con la modificación.*

Analizado dicho informe se ha detectado un error en la transcripción de los elementos a proteger de la ficha modificada, ya que como puede observarse tanto en el informe emitido por este Servicio como en la documentación presentada por la propiedad, el único objetivo de la citada modificación es sustituir la protección del patio por la “disposición del patio”, ya que el mismo ha perdido los valores patrimoniales por los que fue objeto de catalogación.

Desde un punto de vista procedimental, debe tenerse en cuenta que el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su art. 10.3.8 “Subsanación de las Fichas de Catálogo” establece un procedimiento abreviado para la modificación de fichas de catálogos, que permite una considerable agilidad para aquellos supuestos en que la modificación de la ficha de Catálogo afecta a las determinaciones impuestas a una parte del edificio pero no al nivel de protección el inmueble.

Dispone el referido art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

“Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:

- d) Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.*
- e) Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.*
- f) Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.*

La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	45/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial lo considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar a lo siguiente:

- *Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.*
- *Si la modificación de la ficha catálogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellos, pero no al nivel de protección del inmueble, en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas”.*

Consecuentemente procede dar cuenta al Consejo de Gobierno de dicha subsanación, de la cual igualmente deberá tomar conocimiento el Excmo. Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la toma de conocimiento de la Subsanación de la Ficha de Catálogo de la finca sita en C/ Duque Cornejo, nº 32, del P.E.P. del Sector 3 "Santa Paula-Santa Lucía", conforme al artículo 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento de la modificación, mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación, de la ficha del Catálogo correspondiente al Plan Especial de Protección del Sector 3 “Santa Paula-Santa Lucía”, correspondiente a la edificación identificada como calle Duque Cornejo nº 32.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.13.- Tomar conocimiento de la modificación de la ficha del Catálogo correspondiente al Plan Especial de Protección del Sector 9.1 “Los Humeros” correspondiente a la edificación identificada como calle Dársena 18 y Goles 29.

“D. Joaquín Robles de Acuña Núñez, con fecha 28 de Marzo de 2019, solicitó subsanación de la ficha de Catálogo de la edificación sita en C/ Dársena 18 del sector 9.1 “Los Humeros”

Se solicita la subsanación de la ficha de Catálogo, argumentando que la delimitación de la parcela no se corresponde ni con la parcela catastral ni con la

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	46/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



realidad existente. Para ello se acompaña ficha catastral y plano de proyecto pertenecientes al expediente de Conservación 260/1987 (Anexo 1) En la solicitud se indica que las parcelas catastrales no se corresponden con las representadas en las fichas de catálogo. (Anexo 2.) y que la planta de la edificación no se corresponde con la edificación existente, ya que una parte de la parcela catastral de c/ Goles 29 pertenece a la de su propiedad, esto es, Dársena 18.

La finca objeto de la solicitud se encuentra en el ámbito del sector 9.1 “Los Humeros” del Conjunto Histórico de Sevilla, desarrollado mediante Plan Especial de Protección aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 9 de septiembre de 1999. En el Plan Especial de Protección la edificación sita en calle Dársena 18 se cataloga con un nivel de protección “D” Parcial en Grado 2.

El artículo 10.2.3 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística (aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 15 de marzo de 2007), asume como planeamiento incorporado los instrumentos de protección aprobados definitivamente en el momento de su entrada en vigor, entre los que se encuentra el Plan Especial del sector 9.1 “Los Humeros”.

Estudiada la documentación presentada y consultados los antecedentes urbanísticos que se encuentran en el Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de la Gerencia de Urbanismo, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha informado con fecha 4 de junio de 2019 que, en aplicación del artículo 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla “Subsanación de fichas de Catálogo” se podría, manteniendo el nivel de protección de las edificaciones y sus elementos a proteger, regularizar las parcelas urbanísticas para ajustarlas a la realidad, para lo que se propone modificar la parcela de la finca sita en calle Dársena 18 y la finca sita en calle Goles 29.

Solicitado informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, el pasado 10 de marzo se remitió informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Desde un punto de vista procedimental, debe tenerse en cuenta que el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su art. 10.3.8 “Subsanación de las Fichas de Catálogo” establece un procedimiento abreviado para la modificación de fichas de catálogos, que permite una considerable agilidad para aquellos supuestos en que la modificación de la ficha de Catálogo afecta a las determinaciones impuestas a una parte del edificio pero no al nivel de protección el inmueble.

Dispone el referido art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

“Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:

- g) Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	47/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.

- h) Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.
- i) Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.

La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial lo considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar a lo siguiente:

- Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.
- Si la modificación de la ficha catalogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellos, pero no al nivel de protección del inmueble, en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas”.

Consecuentemente procede dar cuenta al Consejo de Gobierno de dicha subsanación, de la cual igualmente deberá tomar conocimiento el Excmo. Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la toma de conocimiento de la Subsanación de la Ficha de Catálogo de la finca sita en C/ Dársena nº 18, del P.E.P. del Subsector 9.1 "Los Humeros", conforme al artículo 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento de la modificación, mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación, de la ficha del Catálogo correspondiente al Plan Especial de Protección del Sector 9.1

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	48/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



“Los Humeros” correspondiente a la edificación identificada como c/ Dársena 18 y c/ Goles 29.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.14.- Tomar conocimiento de la modificación de la ficha del Catálogo correspondiente al Plan Especial de Protección del Sector 10 “Macarena” correspondiente a la edificación identificada como calle Monederos nº 19.

“JANTABALIO ASOCIADOS, S.L. en nombre de D^a Aurora Hernández García presentó en esta Gerencia de Urbanismo el 12 de julio de 2019, escrito solicitando la subsanación de la ficha del Catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 10 “Macarena” para la finca sita en C/ Monederos 19.

El Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, con fecha 18 de septiembre de 2019 informo que la finca objeto de este informe, con referencia catastral 5441001TG3454S0001RD, se encuentra en el ámbito del Sector 10 “Macarena” del Conjunto Histórico de Sevilla, desarrollado mediante un Plan Especial de Protección aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 09 de septiembre de 1999. Tiene asignado un nivel de Protección Parcial en Grado 2 (D), estableciéndose en la correspondiente ficha de Catálogo que pertenece a la tipología edificatoria de “Antiguo corral modificado por construcciones posteriores”, y determinándose como elementos a proteger “Conservación del núcleo zaguán-escalera-patio y fachada en plantas baja y primera a calle Monederos.”

Se solicita la subsanación de la citada ficha de catálogo, en lo referente a los elementos a proteger, y en concreto en la conservación del núcleo zaguán-escalera-patio, al considerar, con respecto al patio, que las diferentes intervenciones que se han hecho históricamente sobre el mismo han desvirtuado su carácter, y las construcciones en el interior de la parcela han provocado la constricción del patio reduciéndolo a dimensiones muy escasas.

Se propone por tanto, la sustitución en el apartado de elementos a proteger la “Conservación del núcleo zaguán-escalera-patio” por “la Organización tipológica”. Y todo ello, en aplicación de lo establecido en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General “Subsanación de las Fichas del Catálogo”.

La solicitud presentada viene acompañada de un análisis del edificio en cuanto a planimetría, reportaje fotográfico y descripción del inmueble, así como una justificación de la citada solicitud.

Analizada la documentación aportada por la propiedad y la documentación obrante en la Gerencia de Urbanismo y el Archivo Municipal de Sevilla, así como el documento del Catálogo del Sector 10 “Macarena”, se ha podido comprobar:

Con respecto a la documentación analizada en el Archivo Municipal de Sevilla:

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	49/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



- *Que existen tres (3) expedientes de Obras de Particulares (25/1936, 111/1942 y 185/1942), donde se ha podido constatar que entre los años 1939 a 1950 se realizaron obras de nueva construcción en el patio original del edificio, así como de ampliación de una planta en fachada a calle Monederos, asimismo también se realizaron diferentes obras de redimensionamiento y cambio de huecos en fachadas, e incluso la sustitución de la cubierta original de tejas por azotea transitable en la crujía a calle Monederos.*

Todo ello ocasionó que se redujera el patio a las dimensiones actuales y se desvirtuara por tanto el carácter de corral de vecinos de la edificación original.

Con respecto al análisis del Documento del Plan Especial del Sector 10 “Macarena”, se ha comprobado:

- Por una parte que en la Sección 1º. “Edificios Catalogados “D””, Artículo 63 de las Ordenanzas del Plan Especial, se establece para este tipo de edificaciones, que “los elementos a proteger, con carácter general son, la fachada, la primera crujía, el tipo de cubierta y la organización tipológica si pertenece a alguna de las tipologías tradicionales protegibles, pudiéndose matizar dichos extremos en las fichas del catálogo”.

- Por otra parte indicar, que no existe en el catálogo del citado Plan Especial ninguna otra edificación catalogada “D” donde se haya protegido el patio. En determinadas edificaciones lo que sí se ha protegido ha sido la organización tipológica, en conformidad con lo establecido en el artículo 63 de las Ordenanzas, anteriormente expuesto.

En base a las consideraciones expuestas en este informe, debemos concluir lo siguiente:

- Que el patio de la edificación no es el original del edificio, siendo el resultado de varias intervenciones posteriores.

*Por lo tanto consideramos, que en aplicación del artículo 10.3.8 “Subsanación de fichas de Catálogo” procede modificar la ficha de Catálogo de la finca situada en C/ Monederos nº 19, manteniendo su nivel de protección, y consignando en el apartado “Elementos a proteger”: **Fachada en planta baja y primera a Calle Monederos y la Organización tipológica.** Asimismo, en el apartado “Observaciones”, se deben incluir los expedientes consultados en el Archivo Municipal de Sevilla: **25/1936, 111/1942 y 185/1942 de Obras de Particulares.***

Solicitado el 19 de septiembre de 2019 informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, el pasado 11 de febrero se emitió informe donde se indica que el 17 de octubre de 2014 la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico toma conocimiento de la Resolución nº 5111 de la Gerencia de Urbanismo, de fecha 2 de septiembre de 2014 por el que se dispone la incoación de expediente contradictorio de ruina. Consta, asimismo, informe de Sección Técnica de Conservación de la Edificación, de fecha 12 de diciembre de 2013, en el que se concluye que la finca urbana no se encuentra en situación legal de ruina urbanística, sino en mal estado de conservación.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	50/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



El edificio objeto de intervención no está inscrito individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, aunque forma parte del BIC Conjunto Histórico de Sevilla; se ubica en el sector 10 Macarena, con Plan Especial de Protección aprobado definitivamente el 9 de septiembre de 1999. Se trata por tanto de un sector convalidado salvo para los inmuebles BIC monumento o sus entornos de protección. El inmueble figura en el catálogo urbanístico del sector con protección D, parcial grado 2.


En virtud del art. 29.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de 2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en adelante LPHA, la modificación de los instrumentos de planeamiento que tengan incidencia sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o sobre el Inventario de Bienes Reconocidos, requiere informe vinculante de la Consejería Competente en materia de Patrimonio Histórico.

El inmueble tiene protegidos por su ficha de catálogo el núcleo “zaguán-escalera-patio” y la fachada en planta baja y primera de la calle Monederos. La protección del patio según se define en el art. 21 de las ordenanzas del plan especial de protección del sector 10, supone el mantenimiento de su forma y dimensiones con las fábricas y elementos originales, tanto del espacio libre como de sus galerías, así como las crujías que sirven de configuración del mismo. También dice el artículo que sobre dicho espacio solo se permitirán obras de resanado de fábricas, no permitiéndose la sustitución de elementos estructurales [...] que configuran el espacio. No se permitirán ampliaciones por remonte en el patio y deberá conservarse la cubrición del mismo si la tuviera. Igualmente deberán conservarse todos los elementos complementarios [...].

La conservación de la escalera por su parte supone el mantenimiento de su estructura portante y todos los elementos que la configuran en forma y dimensiones, permitiendo sólo obras de consolidación y resanado.

La conservación de la organización tipológica, propuesta para la ficha de catálogo en el documento, permitiría la ejecución de obras de nueva planta debiendo mantenerse el número y disposición de los espacios significativos, organización de accesos desde la calle, disposición y sistema de núcleos de acceso vertical y horizontal a cada unidad habitable [...] siendo superficie de cada espacio libre como mínimo igual a la del edificio que sustituye.

El Capítulo III de las citadas ordenanzas engloba a los edificios catalogados D como edificaciones de interés urbano y el art. 63.1 define los elementos a proteger con carácter general, fachada, primera crujía, tipo de cubierta y organización tipológica si la tuviera, con la advertencia de que la ficha de catálogo puede matizar dichos elementos. El documento objeto de este informe pone de manifiesto que se trata de la única edificación catalogada D en la que se protege el núcleo “zaguán-escalera-patio”. Se acompaña de informe técnico emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo en el que, además de corroborar lo expuesto en la justificación de la solicitud de parte, se acredita la ejecución de obras de ampliación en el patio original en el año 1936 y 1950 (expediente del 42) que ha reducido sus dimensiones iniciales y han desvirtuado su carácter. Se cita también otro expediente de licencia del año 42 relativo al volumen de la calle Monederos.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOjwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Observaciones		Página	51/160	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOjwNQ==			

Analizada la documentación se entiende que, en efecto, el inmueble ha sido modificado con las pertinentes licencias de obra y con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, razón por la cual está consolidada la edificabilidad de los volúmenes que distorsionan el patio del antiguo corral, que es un elemento protegido por la ficha de catálogo cuya subsanación se propone.

La crujía que da a calle Esperanza es el vestigio del antiguo corral de vecinos. Además de no estar protegida salvo como elemento configurador del patio, que sí se protege por la ficha de catálogo, se encuentra en un estado de conservación precario, en parte debido a un sistema constructivo elemental con materiales básicos, y en parte, a la falta de mantenimiento.

La actual organización volumétrica del inmueble es caótica y los espacios definitorios de la tipología original están alterados con edificación consolidada. Por este motivo se entiende que la modificación de la ficha de catálogo propuesta, en la que se elimina como elemento a proteger el núcleo “zaguán-escalera-patio” y se incluye la “organización tipológica” no supone un menoscabo de los valores del Conjunto Histórico de Sevilla, toda vez que se obliga al mantenimiento del número y disposición de los espacios significativos, organización de accesos desde la calle, disposición y sistema de núcleos de acceso vertical y horizontal a cada unidad habitable [...], siendo la superficie de cada espacio libre como mínimo igual a la del edificio que sustituye.

Desde un punto de vista procedimental, debe tenerse en cuenta que el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su art. 10.3.8 “Subsanación de las Fichas de Catálogo” establece un procedimiento abreviado para la modificación de fichas de catálogos, que permite una considerable agilidad para aquellos supuestos en que la modificación de la ficha de Catálogo afecta a las determinaciones impuestas a una parte del edificio pero no al nivel de protección del inmueble.

Dispone el referido art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

“Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:

- j) Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.*
- k) Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.*
- l) Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	52/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.

La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial lo considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar a lo siguiente:

- Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.
- Si la modificación de la ficha catálogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellos, pero no al nivel de protección del inmueble, en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas”.

Consecuentemente procede dar cuenta al Consejo de Gobierno de dicha subsanación, de la cual igualmente deberá tomar conocimiento el Excmo. Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la toma de conocimiento de la Subsanación de la ficha de Catálogo de la finca sita en C/ Monederos nº 19, del P.E.P. del Sector 10 "Macarena", conforme al art. 10.3.8 de las NN.UU. del Plan General, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

ÚNICO.- Tomar conocimiento de la modificación, mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación, de la ficha del Catálogo correspondiente al Plan Especial de Protección del Sector 10 “Macarena”, correspondiente a la edificación identificada como calle Monederos nº 19.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.15.- Reconocimiento de crédito por abono de derrama extraordinaria.

“La Gerencia de Urbanismo, en su condición de titular fiduciaria del Patrimonio Municipal del Suelo, participa en el reparto de beneficios y cargas del

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	26/06/2020 15:12:48 24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	53/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



sector ARI-DSP-03 (La Cruz del Campo), gestionado por el sistema de compensación, siendo la cuota de participación en los costes de urbanización asignada del 6,42 % hasta la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación y del 16,23% a partir de la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

La Asamblea General de la Junta de Compensación del citado sector, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2018, aprobó una derrama extraordinaria como consecuencia de la regularización del citado coeficiente de participación, que no fue girada para su pago hasta el mes de mayo de 2019.

El día 16 de mayo de 2019 se recibió la factura 01 2019 (derrama 1/2019) expedida por la Junta de Compensación del ARI-DSP-03 CRUZ DEL CAMPO, C.I.F. V-86497476 por importe de 163.300,36 € (sin IVA) con fecha del mismo día 16 de mayo de 2019.

A fin de atender la factura a que se ha hecho mención, se ha tramitado expediente para el reconocimiento extrajudicial de crédito, incorporándose al mismo los documentos previstos en la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto en vigor, entre ellos la memoria técnica explicativa de las causas por las que se incumplido el principio de anualidad presupuestaria. Las actuaciones han sido sometidas a fiscalización de la Intervención, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.


Por todo ello, el Teniente Alcalde que suscribe, capitular Delegado del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, viene en proponer se adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a la Junta de Compensación del ARI-DSP-03 (LA CRUZ DEL CAMPO), con C.I.F. XXXXXXXX, del gasto por importe de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (163.300,36€), representado por la factura 1/2019 por importe de 163.300,36€ (sin IVA), correspondiente a la derrama extraordinaria de 2019 por ajuste de coeficiente de participación, en cumplimiento de los acuerdos de su Asamblea General de 28 de junio de 2018, con cargo a la partida 10000.15100.681.00 “Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo” del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo de 2020, bajo número de apunte previo de operación contable ADO 920200000473 de fecha 22 de abril de 2020.

SEGUNDO: Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Observaciones		Página	54/160	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ=			

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y Velázquez Guevara, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.16.- Reconocimiento de crédito por obras y prestación de servicios.

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. - - - - -

Nº DE EXPEDIENTE : 116/2014
CONCEPTO : Acondicionamiento Parque Sinaí, red de evacuación de aguas pluviales y consolidación de paramentos.
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Ftra. Emit – 190209
PERIODO : FEBRERO DE 2015
IMPORTE : 1.233,17 €
BENEFICIARIO : Construcciones Hijos de Alonso Ávila S.L.
PARTIDA PPTARIA. : 15100/619.00 Presupuesto en vigor G.U. 2020
Nº DOCUM. CONTAB. : 920200000537

Nº DE EXPEDIENTE : 9/2019
CONCEPTO : Conservación, reforma, reparación y mantenimiento en los inmuebles del Parque Social de la Vivienda propiedad de la Gerencia de Urbanismo.
Nº CERTIF. / Nº : Certificación nº 5

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	55/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



FTRA.
 PERIODO : NOVIEMBRE DE 2019
 IMPORTE : 10.677,34 €
 BENEFICIARIO : Sólido, Obras y Mantenimiento S.L.
 PARTIDA PPTARIA. : 1522/212.00 Presupuesto en vigor G.U. 2020
 N° DOCUM. CONTAB. : 920200000542

N° DE EXPEDIENTE : 5/2017
 CONCEPTO : Servicio de mantenimiento de la aplicación de gestión presupuestaria y recaudación Alba para la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

N° CERTIF. / N° : Ftra. 2818662089
 FTRA.
 PERIODO : JUNIO DE 2018
 IMPORTE : 6.791,73 €
 BENEFICIARIO : Indra, Soluciones Tecnológicas de la Información S.L.U.
 PARTIDA PPTARIA. : 15100/227.99 Presupuesto en vigor G.U. 2020
 N° DOCUM. CONTAB. : 920200000532

N° DE EXPEDIENTE : 42/2019
 CONCEPTO : Obras de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornato público Sector 1/ Lote 1.


N° CERTIF. / N° : Certificación 5, Certificación 5BIS y Certificación 5TER
 FTRA.
 PERIODO : DICIEMBRE DE 2019
 IMPORTE : 2.907,36 € - 2.221,54 € - 364,38 € Respectivamente
 BENEFICIARIO : Italo, Gestión de Obras y Servicios S.L.
 PARTIDA PPTARIA. : 15100/227.99 Presupuesto en vigor G.U. 2020
 N° DOCUM. CONTAB. : 920200000502 - 920200000503 - 920200000504
 Respectiv.

N° DE EXPEDIENTE : 101/2016
 CONCEPTO : Conservación y mantenimiento de la jardinería y limpieza de exteriores de las instalaciones de titularidad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

N° CERTIF. / N° : Factura 06335000001319F
 FTRA.
 PERIODO : DICIEMBRE DE 2019
 IMPORTE : 5.582,50 €
 BENEFICIARIO : Talher S.A.
 PARTIDA PPTARIA. : 15000/213.00 Presupuesto en vigor G.U. 2020
 N° DOCUM. CONTAB. : 920200000539

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Observaciones		Página	56/160	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			

Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y Velázquez Guevara, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.17.- Dejar sin efecto Acuerdo de Pleno de 19 de septiembre de 2019, relativo a la aprobación de una modificación del Anexo de Inversiones en los Presupuestos de la Gerencia de Urbanismo de 2017 y 2018.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2019 acordó aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de la Gerencia de Urbanismo de 2017 y de 2018 (Expte. 47/2019 G.P.), consistente en minorar el crédito de las partidas 10000/15100/619.00/2017 y 2018 para aumentar en el mismo importe el crédito de la partida 10000/15100/62200, dada la insuficiencia de crédito en el presupuesto prorrogado de 2019 para atender el gasto de la aportación de esta Gerencia en la subvención concedida por el Ministerio de Fomento, Programa 1,5% Cultural, conforme al siguiente detalle:

MINORACIÓN DE CRÉDITO

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>PROYECTOS</i>	<i>PROGRAMAS</i>	<i>IMPORTE REDUCCIÓN</i>
0/1510/619.00-2017	ACTUACIONES EN PARQUES EMPRESARIALES Y PCT LA CARTUJA	Actuaciones y Asistencias técnicas en Parques empresariales y PCT La Cartuja	313.127,85
0/1510/619.00-2017	OTRAS ACTUACIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS	Otras Intervenciones y asistencias en Espacios Públicos: Polígono Sur	210.281,41
0/1510/619.00-2018	MEJORA DE LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. OTRAS ACTUACIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS	Actuación y Asistencia Técnica Ronda Urbana Norte (asfalto fonoabsorbente) y Avda. Séneca	30.000,00
TOTAL			553.409,26 €

AUMENTO DE CRÉDITO

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>PROYECTOS</i>	<i>ACTUACIONES</i>	<i>AUMENTO CRÉDITO</i>
0/1510/622.00	“Actuaciones y asistencias	Rehabilitación de la torre de	300.380,09 €

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	57/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



“Edificios y Otras Construcciones”	técnicas en inmuebles de interés cultural y Patrimonio industrial” Actuaciones 1,5% Cultural	don Fadrique y su entorno (Convento de Santa Clara) Restauración y consolidación de la Muralla de la Macarena	253.029,17 €
TOTAL			553.409,26 €

Habiéndose comprobado que tras la incorporación de los remanentes de crédito procedentes de los préstamos 2017 y 2018 y el saldo disponible en la partida 10000/33600/62200 del ejercicio corriente, existe crédito suficiente para atender a la finalidad descrita, al tiempo que pueden ser atendidas las actuaciones previstas en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2020 y siendo perentorio destinar el crédito existente en la 10000/15100/61900 de 2017 y 2018 a gastos derivados de expedientes de contratación de 2017, 2018 y 2019, el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo mediante acuerdo adoptado el día 14 de mayo de 2020, propone dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 19 de septiembre de 2019 más arriba citado.

La Intervención informa que no existe inconveniente legal para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de la referida modificación presupuestaria.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por este mismo órgano en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2019 por el que se aprobaba una modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de la Gerencia de Urbanismo de 2017 y 2018 consistente en la minoración de crédito de las partidas 0/15100/61900-2017 y 2018 por importe de 553.409,26 euros, para aumentar el crédito de la partida 0/15100/62200-2019, por los motivos expuestos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y Velázquez Guevara, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	58/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

2.18.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

“El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2020, acordó aprobar con carácter previo, para su posterior aprobación inicial por este órgano, una modificación presupuestaria para suplementar crédito en la partida 15000/64100-2020 por la suma de 135.725,70 euros, mediante baja de crédito por igual cuantía en las partidas 1650/619.15-2017 y 2018, dada la necesidad de atender el gasto representado por la anualidad 2020 del contrato mixto de servicios y suministro de mantenimiento, adquisición, soporte integral corporativo del Software Esri de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (Expte.101/18 Contr.).

La Intervención informa conforme a lo establecido en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo de 2020 en vigor, que no existe obstáculo legal alguno para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de la referida modificación presupuestaria, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ESTADO DE GASTOS

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>10000/15000/641.00-2020</i>	<i>Otras Actuaciones y Asistencias Técnicas</i>	<i>135.725,70</i>

BAJA POR ANULACION

ESTADO DE GASTOS

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>10000/16500/619.15-2017</i>	<i>Mejoras de Eficiencia energética en Alumbrado Público</i>	<i>33.267,82</i>
<i>10000/16500/619.15-2018</i>	<i>Mejoras de Eficiencia energética en Alumbrado Público</i>	<i>102.457,88</i>

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para suplementar crédito por importe de 135.725,70 euros a la partida 10000/15000/64100-2020 “Aplicaciones Informáticas”, mediante baja de crédito por igual importe de las

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	59/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



partidas 1650/619.15-2017 y 2018, con el fin de atender el gasto de la anualidad 2020 del contrato mixto de servicios y suministro de mantenimiento, adquisición, soporte integral corporativo del Software Esri de la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO.- Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Contratación y Gestión Financiera, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito, si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y Velázquez Guevara, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

2.19.- Aprobar, definitivamente, modificación del Anexo de Inversiones en los Presupuestos de 2017 y 2018 de la Gerencia de Urbanismo.

“El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2020 acuerda aprobar con carácter previo una modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de 2017 y de 2018 consistente en la creación de nuevos proyectos de gasto, de redacción más amplia, en las partidas 15100/609.00 “Otras Inversiones Nuevas en Infraestructuras y Bienes destinados al Uso General”, 15100/619.00 “Actuaciones Generales de Reposición” y 15100/622.00 Edificios y Otras Construcciones” de forma que posibilite la ejecución del crédito disponible,

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	60/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



mediante su aplicación a gastos de expedientes de contratación de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 que sean susceptibles de atenderse con cargo a las mencionados créditos.

Previamente por la Intervención se ha informado que conforme a lo establecido en la Base 23ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo de 2020 en vigor, no existe obstáculo legal alguno para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de la referida modificación presupuestaria.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de 2017 y de 2018 consistente en la creación de nuevos proyectos de gasto, de redacción más amplia, en las partidas 15100/609.00, 15100/619.00 y 15100/622.00 de forma que posibilite la ejecución del crédito disponible, mediante su aplicación a gastos de expedientes de contratación de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 que sean susceptibles de atenderse con cargo a los mencionados créditos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 2.19º y 2.20º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y Velázquez Guevara, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

2.20.- Aprobar, definitivamente, modificación del Anexo de Inversiones en los Presupuestos de 2017 y 2018 de la Gerencia de Urbanismo.

“Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2020, se acuerda la aprobación previa, para posterior aprobación

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	26/06/2020 15:12:48 24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	61/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



definitiva por este órgano, de una modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de 2017 y 2018 para reducir el crédito de la partida 10000-16500-619.15 “Mejoras de eficiencia energética en alumbrado público” por importe de 135.725,70 euros, para aumentar el de la partida 10000-15000-641.00-2020 por igual cuantía, a fin de atender el gasto de la anualidad 2020 del contrato mixto de suministro y servicio de mantenimiento, adquisición, soporte integral corporativo del Software Esri de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (Expte.101/18 Contr.).

La Intervención ha informado conforme a lo establecido en la Base 23ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor, que no existe obstáculo legal alguno para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de la referida modificación presupuestaria.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de 2017 y 2018 consistente en la minoración de crédito de la partida 10000-16500-619.15-2017 y 2018 “Mejoras de eficiencia energética en alumbrado público”, por un importe total de 135.725,70 euros.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación y la intervención en el turno de explicación de voto, desarrolladas en el **Punto 2.19º** del Orden del Día, por lo que se declara aprobada la propuesta.

2.21.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

“Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en mayo de 2020 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 83/2016 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 10 de agosto de 2016.

Recurrente: Dª. Eulalia Romero Álvarez, en nombre y representación de la entidad Romero Adreu Family Office, S.L.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	62/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



Resolución Recurrída: Resolución nº 4008 del Sr. Gerente de 2 de agosto de 2016, por la que se ordena a la entidad Romero Adreu Family Office, S.L., la inmediata paralización de las obras que se vienen ejecutando sin licencia, en la finca sita en la Plaza de San Francisco nº 7, consistentes en: Reforma de una vivienda dúplex desarrollada en las plantas segunda, tercera, castillete y trastero así como obras de acondicionamiento para la implantación de un ascensor. Las obras en ejecución detectadas a día de la inspección consisten entre otras en: demolición de tabiquería, demolición de forjados para la instalación de un ascensor, refuerzos estructurales y sustitución de forjado de cubierta del trastero (denominado en el proyecto cuarto de instalaciones). Dicha vivienda se encuentra dentro de un edificio bifamiliar con un local comercial en planta baja.; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 181 y 182 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 25 de febrero de 2020, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 215/2016 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 13 de julio de 2018.

Recurrente: D. Hicham El Bakouri y D^a Eva Vanderlinden.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 6 de junio de 2018, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Jardín de la Primavera nº. 26, consistentes en: Restitución de la realidad física alterada mediante la demolición del cerramiento y todos los elementos que conforman la integración del espacio de unos 6,87 m2 de superficie en planta (baja) a la vivienda, volviendo al estado originario de todos sus elementos, así como el posterior tratamiento de todas las superficies afectadas.; que deberán ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dando comienzo en un plazo de veinte días de inicio y otros veinte de ejecución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 25 de febrero de 2020, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión producida conforme al art. 117.3 de la Ley 39/2015 y recobrando el acuerdo recurrido toda su ejecutividad.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	63/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y Velázquez Guevara, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.22.- Rectificar error material en Acuerdo de Pleno de 16 de abril de 2020, relativo a reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“Por el Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se instruyó expt. 27/2020 para la aprobación del reconocimiento de obligaciones y el pago de la factura de la entidad CTS España, Productos y Equipos para la Restauración, S.L. correspondiente al suministro de materiales para la restauración de las Sargas de Gustavo Bacarisas, por un importe de 5.182,31€. Habiendo sido aprobado el reconocimiento en sesión extraordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, el 16 de abril de 2020, se ha detectado error material en el acuerdo, en el apartado correspondiente al importe de la factura, por lo que, a la vista del informe de la Jefatura de Servicio, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el importe de la factura.

Donde dice:

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
559	10000-336.62500	CTS ESPAÑA PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA LA RESTAURACION, S.L.	5.249,56
		TOTAL	5.249,56

Debe decir:

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	64/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



559	10000-336.62500	CTS ESPAÑA PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA LA RESTAURACION, S.L.	5.182,31€
		TOTAL	5.182,31€

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y Velázquez Guevara.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.23.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

“Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de Junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los suministros que, asimismo, se relacionan:*

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 14/19

PROVEEDOR: ENDESA ENERGÍA S.A.U.

OBJETO: Abono de las siguientes facturas electrónicas presentadas por la citada empresa, correspondientes a suministro de energía eléctrica a diversos edificios municipales, de conformidad con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FACTURA / AGRUPACIÓN	IMPORTE
ENDESA ENERGÍA SAU.	Factura electrónica PIM708N0050082 con fecha de registro 06/03/2019 y núm. de registro 2019013005152 en el sistema FACe	61,19 €
ENDESA ENERGÍA SAU.	Factura electrónica PZZ501N0061346 con	2.730,99 €

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	26/06/2020 15:12:48 24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	65/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



	<i>fecha de registro 06/03/2019 y núm. de registro 2019013005246 en el sistema FACe</i>	
<i>ENDESA ENERGÍA SAU.</i>	<i>Factura electrónica PZZ501N0047388 con fecha de registro 06/03/2019 y núm. de registro 2019013005200 en el sistema FACe</i>	<i>1.873,38 €</i>
<i>ENDESA ENERGÍA SAU.</i>	<i>Factura electrónica PZZ501N0057786 con fecha de registro 06/03/2019 y núm. de registro 2019013005219 en el sistema FACe</i>	<i>2.513,74 €</i>
<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>Factura electrónica PZZ501N0058002 con fecha de registro 06/03/2019 y núm. de registro 2019013005228 en el sistema FACe</i>	<i>2.954,11 €</i>
<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>Factura electrónica PZZ501N0058450 con fecha de registro 06/03/2019 y núm. de registro 2019013005239 en el sistema FACe</i>	<i>3.895,35 €</i>
<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>Factura electrónica PZZ501N0062873 con fecha de registro 06/03/2019 y núm. de registro 2019013005256 en el sistema FACe</i>	<i>2.155,86 €</i>
<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>Factura electrónica PZZ501N0065810 con fecha de registro 06/03/2019 y núm. de registro 2019013005270 en el sistema FACe</i>	<i>2.509,52 €</i>
<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>Factura electrónica PZZ501N0071302 con fecha de registro 06/03/2019 y núm. de registro 2019013005281 en el sistema FACe</i>	<i>2.759,56 €</i>
<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>Factura electrónica PZZ501N0071516 con fecha de registro 06/03/2019 y núm. de registro 2019013005296 en el sistema FACe</i>	<i>3.306,75 €</i>
<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>Factura electrónica PZZ501N0074726 con fecha de registro 06/03/2019 y núm. de registro 2019013005321 en el sistema FACe</i>	<i>3.008,69 €</i>
<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>Factura electrónica PZZ501N0071953 con fecha de registro 06/03/2019 y núm. de registro 2019013005308 en el sistema FACe</i>	<i>4.501,28 €</i>
<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>Factura electrónica PZZ501N0076239 con fecha de registro 06/03/2019 y núm. de registro 2019013005354 en el sistema FACe</i>	<i>2.539,97 €</i>
<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>Factura electrónica PZZ501N0050058 con fecha de registro 06/03/2019 y núm. de registro 2019013005210 en el sistema FACe</i>	<i>2.921,87 €</i>
<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>Factura electrónica PZZ501N0040245 con fecha de registro 06/03/2019 y núm. de registro 2019013005190 en el sistema FACe</i>	<i>5.461,36 €</i>
<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>Factura electrónica PZZ501N0074848 con fecha de registro 06/03/2019 y núm. de registro 2019013005337 en el sistema FACe</i>	<i>3.027,02 €</i>
PROVEEDOR	Nº FACTURA / AGRUPACIÓN	IMPORTE

IMPORTE TOTAL: 46.220,64 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-92012-22100 “Energía eléctrica”

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	66/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



***SEGUNDO.**- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 2.23º y 2.24º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y Velázquez Guevara, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de Acuerdo.

2.24.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

“Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de Junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.**- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los suministros que, asimismo, se relacionan:*

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 26/19

PROVEEDOR: ENDESA ENERGIA XXI SL (CIF XXXXXXXXX)

OBJETO: Abono de las facturas electrónicas integradas en las Agrupaciones 7310821212 Y 4013291213 y relacionadas en las Operaciones Pendientes de Aplicación que se señalan presentadas por la citada empresa, correspondientes a suministro de energía eléctrica a diversos edificios municipales de las anualidades 2012 y 2013:

1.- OPA núm. 220190072597:44.343,99 €. Facturas octubre-noviembre 2012 (AGRUPACION 7310821212), con un total de 340 facturas de cargo, cuyo detalle queda desglosado en la OPA.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	26/06/2020 15:12:48 24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	67/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ=		



2.- OPA núm. 220190072598: 20.647,16 €: Facturas diciembre 2012 (AGRUPACIÓN 7310821212), con un total de 160 facturas de cargo y 1 factura de abono, cuyo detalle queda desglosado en la OPA.

3.- OPA núm. 220190072602: 27.673,50 €. Facturas parcial enero y parcial febrero 2013 (AGRUPACION 4013291213), con un total de 199 facturas de cargo, cuyo detalle queda desglosado en la OPA.

4.- OPA núm. 220190072603: 44.865,57 €: Facturas parcial mayo-junio y julio 2013 (AGRUPACION 4013291213), con un total de 227 facturas de cargo, cuyo detalle queda desglosado en la OPA.

5.- OPA núm. 220190072604: 45.887,63€. Facturas agosto-septiembre y parcial octubre 2013 (AGRUPACION 4013291213), con un total de 208 facturas de cargo y 1 de abono, cuyo detalle queda desglosado en la OPA.

6.- OPA núm. 220190072605: 56.280,38 €. Facturas resto 2013 (AGRUPACION 4013291213), con un total de 426 facturas de cargo y 63 facturas de abono, cuyo detalle queda desglosado en la OPA.

7.- OPA núm 220190072606: 34.014,15 €. Facturas marzo, abril y parcial mayo 2013 (AGRUPACION 4013291213), con un total de 209 facturas de cargo, cuyo detalle queda desglosado en la OPA.

Importe total OPAS: 273.712,38

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-92012-22100 “Energía eléctrica”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 2.23º** del Orden del Día, por lo que se declara aprobada la propuesta.

2.25.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“La empresa Edistribución Redes Digitales S.L., llevo a cabo determinadas actuaciones para la Feria de 2018, que se efectuaron siguiendo los procedimientos de contratación legalmente establecido mediante expediente administrativo en el que consta, su correspondiente documento contable, como se expone en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Fiestas Mayores que obra en este expediente, sin embargo la factura no pudo ser tramitada dentro de su ejercicio presupuestario porque la empresa Edistribución Redes Digitales, S.L., no presentó la misma hasta el 31/07/2019, incumpliendo con la obligación dispuesta en la Ley de Contratos del Sector Público, de presentar la factura en el plazo máximo de 3 meses, presentándola un año y tres meses tras la finalización del evento.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	26/06/2020 15:12:48 24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	68/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ=		



Vista la existencia de gastos que se han realizado en el vigente ejercicio presupuestario, existiendo crédito suficiente y adecuado para poder reconocer la obligación que da lugar a la tramitación del presente expediente, se considera la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de servicios recibidos y realizados efectivamente al Ayuntamiento de Sevilla, acompañado de la conformidad e informe favorable de la Sección Técnica de Fiestas Mayores.

Tramitado dicho expediente de reconocimiento de la obligación, la Intervención General con fecha 28/04/2020, informa con carácter previo en el presupuesto corriente, mediante el correspondiente documento ADO, el gasto de la contratación referida, y fiscalizo el expediente, pudiendo someterse a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial de crédito.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la Base 20 de las ejecución del Presupuesto, como quiera que queda acreditado que la factura emitida por la empresa de referencia corresponde a un servicio realizado y se ha emitido informe favorable por la Intervención, el Teniente de Alcalde Delegado del Área Gobernación y Fiestas Mayores, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito objeto de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio efectivamente realizado.

Nº de factura: 04/0400000039/19

Objeto: Reconfiguración de las líneas de Alta Tensión dentro del recinto ferial, durante el periodo de montaje y funcionamiento de la Feria de Abril de 2018.

Acreedor: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.

Importe: 20.678,90 €


Aplicación Presupuestaria: 40201- 33802-22609

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago de la indemnización sustitutiva a favor del acreedor afectado, imputándola a la aplicación presupuestaria que se detalla del Presupuesto de 2020, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal:

<u>Indemnización</u>	<u>Empresa</u>	<u>Aplicación Pres.</u>
20.678,90 €	EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.	40201- 33802-22609

TERCERO.- Remitir el anterior acuerdo al acreedor afectado y a la Intervención de Fondos Municipales para su contabilización definitiva en el Presupuesto de 2020 y para el abono de las referidas facturas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Observaciones		Página	69/160	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y Velázquez Guevara, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.26.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por el Área de Gobernación y Fiestas Mayores se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa SETEX APARKI, S.A., por el Servicio de inmovilización, depósito y retirada de vehículos para la Policía Local, correspondiente a una factura por los servicios prestados durante los últimos días de diciembre de 2017, instruido en el expediente nº 76/18.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio 2019, vistos los informes del Jefe de la Policía Local de fecha 23 de marzo del 2018, de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 9 de abril de 2018 y de la Intervención General de fecha 6 de mayo de 2020, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.*

SEGUNDO.- *Aprobar el gasto correspondiente a las prestaciones efectivamente realizadas por la empresa SETEX APARKI S.A., a los efectos del pago de la factura que a continuación se detallan, por los servicios asimismo efectuados.*

Nº. FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
SEV 12/17 (2)	Servicio de Inmovilización, depósito y retirada de vehículos en los últimos días de diciembre del año 2017	14.329,87 €

EXPTE: 76/18

OBJETO: Reconocimiento de obligación del Servicio de Inmovilización, depósito y retirada de vehículos (Policía Local)

ADJUDICATARIO: SETEX APARKI, S.A. (XXXXXXXX)

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	70/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



IMPORTE DEL GASTO: 14.329,87 €

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40301.13202.22799 del vigente presupuesto 2020, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 2.26º, 2.27º y 2.28º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y Velázquez Guevara, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de Acuerdo.

2.27.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por el Área de Gobernación y Fiestas Mayores se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa SETEX APARKI, S.A., por el Servicio de Inmovilización, depósito y retirada de vehículos para la Policía Local, correspondiente a dos facturas por los servicios realizados durante los períodos del 16 al 30 de noviembre de 2019 y del 1 al 9 de diciembre de 2019, instruido en el expediente nº 310/20.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio 2019, vistos los informes del Superintendente de la Policía Local de fecha 10 de diciembre de 2019, de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 11 de diciembre de 2019 y de la Intervención General de fecha 6 de mayo de 2020, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	71/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a las prestaciones efectivamente realizadas por la empresa SETEX APARKI S.A., a los efectos del pago de las facturas que a continuación se detallan, por los servicios asimismo efectuados.

Nº. FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
SEV 11/19-02	Servicio de Inmovilización, depósito y retirada de vehículos del 16 al 30 de noviembre de 2019	101.898,17 €
SEV 12/12-01	Servicio de Inmovilización, depósito y retirada de vehículos del 1 al 9 de diciembre de 2019	52.051,88 €

EXPTE: 310/19

OBJETO: Reconocimiento de obligación del Servicio de Inmovilización, depósito y retirada de vehículos (Policía Local)

ADJUDICATARIO: SETEX APARKI, S.A. (XXXXXXXX)

IMPORTE DEL GASTO: 153.950,05 €

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40301.13202.22799 del vigente presupuesto 2020, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada. “

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 2.26º** del Orden del Día, por lo que se declara aprobada la propuesta.

2.28.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro y servicio.

“Por el Área de Gobernación y Fiestas Mayores se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa RECAUCHUTADOS CORDOBA-SEVILLA, S.L., por el Suministro e Instalación de Neumáticos, así como arreglo de pinchazos para los vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento, instruido en el expediente nº 95/20.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio 2019, visto los informes de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 7 de abril de 2020 y de la Intervención General de fecha 8 de abril de 2020, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	72/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la prestación efectiva realizada tanto de la entrega del suministro como la realización de los arreglos, dentro del contrato Suministro e Instalación de Neumáticos, así como arreglo de pinchazos para los vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento (expediente 2019/000784), correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la misma por el suministro y servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

<u>Nº DE FACTURA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
F4-/1200003	Suministro e Instalación de Neumáticos, así como arreglo de pinchazos para los vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento	4.829,47 €

EXPTE: 95/20

OBJETO: Reconocimiento de obligación del Suministro e Instalación de Neumáticos, así como arreglo de pinchazos para los vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ADJUDICATARIO: RECAUCHUTADOS CORDOBA-SEVILLA, S.L. (XXXXXXXXX)

IMPORTE DEL GASTO: 4.829,47 €

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40302.13601.21400 del vigente presupuesto 2020, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 2.26º** del Orden del Día, por lo que se declara aprobada la propuesta.

2.29.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto de Gastos, y teniendo en cuenta los informes que anteceden y habido sido fiscalizado el expediente por la Intervención, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa NOVOTEC CONSULTORES S.A (CIF: XXXXXXXXX) por importe de once mil ochocientos cincuenta y ocho (11.858,00 €) correspondiente a los trabajos de elaboración de un Plan de Acción para la Mejora de la Calidad del Aire de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	73/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



SEGUNDO: *Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 11.858,00 € a la aplicación presupuestaria 10104-17211-22706 del vigente Presupuesto Municipal.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y Velázquez Guevara, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.30.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por el Distrito Nervión se instruyó el expediente nº 09/2020, para tramitar el reconocimiento extrajudicial de crédito y el pago de una factura de 14.519,13 €, a la empresa EDUCOMEX MULTISERVICIOS S.L., por el servicio de horas de coordinación y talleres socioculturales del Distrito Nervión 2019-2020, correspondiendo dicho servicio al período del 13 al 31 de diciembre de 2019.

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente, así como los informes emitidos por la Jefatura de Sección del Distrito Nervión y por la Intervención General, y en orden a evitar el enriquecimiento injusto que, para el Ayuntamiento supondría, haber recibido un servicio de que se trata sin haber abonado la factura que se indica, en uso de las facultades conferidas por Resolución del Sr. Alcalde nº 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Reconocer la obligación y aprobar el gasto que abajo se expresa, de acuerdo con lo establecido en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto vigente, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, correspondiente a la prestación de los servicios cuyas características, asimismo, se indican:*

Nº Expediente: 09/2020 Distrito Nervión.

Objeto del reconocimiento: Servicio de talleres socioculturales del Distrito Nervión 2019-2020, período del 13 al 31 de diciembre de 2019.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	74/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



Contratista acreedor: EDUCOMEX MULTISERVICIOS S.L., con CIF: XXXXXXXX.
Nº Factura: 1.
Fecha Factura: 07/01/2020.
Importe: 14.519,13 €.
Aplicación Presupuestaria: 70213.33402.22799.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Intervención de Fondos Municipales y a la Comisión Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y Velázquez Guevara, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.31.- Reconocimiento de crédito por obras.

“Visto el expediente instruido por Resolución de la Directora General del Distrito Norte y emitidos los informes correspondientes, en uso de las facultades conferidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de diciembre del 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que, a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los servicios que asimismo se indican realizados de conformidad en el año 2019:

Número de Factura: 529310/0011911-006
Fecha: 07/11/2019.
Face nº: 20190115539238
Importe: 2.893,51 €
Presentada por: SANDO, S.A. con CIF: XXXXXXXX.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	26/06/2020 15:12:48 24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	75/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



Expte: 2018/001146/CERT4 Y FINAL

OBJETO: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES EN LAS CALLES FONTANEROS Y SALINEROS DEL DISTRITO NORTE DE SEVILLA.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 70217.15321.60902

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la Intervención para el abono de las facturas indicadas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y Velázquez Guevara, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a las medidas concretas de reorganización en materia de personal, materiales, de procedimientos y protocolos de actuación aprobadas y previstas por el Ayuntamiento en el Servicio de Consumo, en materia de control sanitario de establecimientos.

“Tras el brote de listeriosis ocurrido en Sevilla el año pasado, este Grupo Municipal le dirigió al Alcalde un conjunto de preguntas en el pleno de octubre sobre las medidas en materia de personal, medidas materiales y procedimientos y protocolos de actuación aprobados por el Ayuntamiento de Sevilla en el Servicio de Consumo para mejorar el sistema de controles previos a las industrias alimentarias de la ciudad.

Dichas preguntas fueron respondidas de forma genérica y no llegamos a tener conocimiento sobre las actuaciones municipales concretas llevadas a cabo, a pesar de que se había puesto de manifiesto una clara falta de medios y descoordinación en la gestión de los Servicios Municipales responsables de los controles previos y de inspección, como son el Servicio de Protección Ambiental y el Servicio de Consumo.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	76/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



La grave crisis sanitaria que estamos padeciendo como consecuencia del Covid-19 hace que estas cuestiones en su día trasladadas tengan más vigencia que nunca, pues el Ayuntamiento habrá de hacer hincapié en el control e inspección de las medidas preventivas que deben ser adoptadas por los establecimientos de todo tipo que atienden al público, y que están empezando a abrir en diferentes fases.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Gobierno las siguientes:

PREGUNTAS

- Desde agosto de 2019 hasta el 13 de marzo de 2020, ¿Qué medidas reorganizativas han sido adoptadas por el Ayuntamiento de Sevilla en materia de personal, medidas materiales y procedimientos y protocolos de actuación en el Servicio de Consumo?

- Desde el 13 de marzo de 2020 hasta hoy, ¿Qué medidas reorganizativas han sido adoptadas por el Ayuntamiento de Sevilla en materia de personal, medidas materiales y procedimientos y protocolos de actuación en el Servicio de Consumo, ante las nuevas necesidades que están surgiendo por la crisis sanitaria del Covid-19 en materia de control de las condiciones sanitarias de establecimientos?

- ¿Qué medidas reorganizativas van a ser adoptadas por el Ayuntamiento de Sevilla en materia de personal, medidas materiales y procedimientos y protocolos de actuación en el Servicio de Consumo, ante las nuevas necesidades que están surgiendo por la crisis sanitaria del Covid-19 en materia de control de las condiciones sanitarias de establecimientos?"

A solicitud de los Portavoces del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta al presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa a las medidas que se van a llevar a cabo para diversificar el tejido productivo de la Ciudad.

"El gobierno municipal, bajo la marca "Plan 8, Impacto Turismo Sevilla", está diseñando un plan que impulse el turismo tras la crisis sanitaria del COVID-19. Hasta la fecha, no hemos visto ninguna iniciativa seria y concreta por parte del gobierno local para potenciar otros sectores económicos de la ciudad que no sean el turístico o el hostelero.

Nadie niega de la importancia de estos sectores en Sevilla y que haya que darles una respuesta urgente por las graves pérdidas que están sufriendo en el contexto actual, pero entendemos que la crisis del COVID-19 nos pone por delante una oportunidad para avanzar hacia un nuevo modelo productivo.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	77/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ=		



Parece evidente que aquellos territorios con una economía más diversificada están resistiendo mejor y tienen un menor aumento del paro que aquellos otros lugares cuya economía dependía en exclusiva del sector servicios.

La crisis del COVID-19 ha puesto sobre la mesa toda la debilidad de nuestro modelo productivo, que sigue basándose en sectores de bajos salarios y valor añadido y que es, en suma, generador de desempleo, precariedad y subempleo.

En la moción que el Grupo Socialista presenta al Pleno de mayo podemos leer el siguiente acuerdo:

La salida de esta crisis tiene que ser aprovechada para renovar y diversificar nuestro tejido productivo de forma que se mejore la resiliencia de la ciudad. Para ello, debemos favorecer las acciones destinadas al desarrollo de la ciencia, la innovación, la formación, el emprendimiento y la productividad en todas sus vertientes.

¿En qué se concreta esto? ¿En qué se ha concretado durante los últimos cinco años de Espadas como alcalde? ¿En qué se va a concretar a partir de ahora?

Es hora de apostar en serio desde el Ayuntamiento por nuevos modelos productivos, más diversificados, innovadores y sostenibles, que sitúen en el centro las necesidades de la mayoría social, compatibilizando para ello la búsqueda del bienestar colectivo con el respeto y la defensa del medio ambiente.

Como dice la frase atribuida a Diógenes, el movimiento se demuestra andando. Por el momento parece que seguimos andando en la dirección incorrecta.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al Alcalde la siguiente

PREGUNTA

- *¿Qué medidas va a llevar a cabo para diversificar el tejido productivo de la ciudad?"*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta al presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a las medidas a adoptar para la recuperación del tejido socio-económico e impulso del empleo de la Ciudad.

“La pandemia de COVID-19 ha supuesto un impacto social y económico en todo el territorio nacional, si bien esta grave situación puede tener más incidencia en aquellos territorios cuya economía depende en mayor medida del sector turístico, como es el caso de nuestra ciudad.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	78/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



Desde el grupo municipal de Ciudadanos compartimos las conclusiones alcanzadas en la Declaración ante la crisis sanitaria y socioeconómica del coronavirus suscrita por las siete grandes ciudades de España, especialmente en lo referente a que nuestro Ayuntamiento tiene la obligación de estar a la altura para dar respuesta a nuestros vecinos, prestando especial atención a las personas más vulnerables y a las que perderán el empleo a causa de esta crisis. Con el objetivo de alentar la recuperación del tejido productivo de nuestra ciudad debemos ayudar tanto a autónomos como a pequeñas y medianas empresas a recuperar la normalidad cuanto antes.

En la última sesión de la comisión de carácter no permanente de reactivación social y económica y para el impulso del empleo, tuvimos la oportunidad de escuchar a distintos representantes de la sociedad civil sevillana que incidieron en la necesidad de que nuestro municipio fortalezca otros sectores productivos como el industrial.

Ante una situación de este calado, las administraciones locales tienen mucho que decir. Es por ello que cobran mayor importancia las actuaciones que desde el Ayuntamiento de Sevilla se pongan en marcha para la reactivación económica, teniendo en cuenta nuestra capacidad de inversión y de generación de empleo.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de Ciudadanos formulamos, para su respuesta por parte del Excmo. Sr. Alcalde en Pleno, las siguientes:

PREGUNTAS

PRIMERA. *¿Qué tipo de proyectos tiene previsto priorizar este Ayuntamiento para conseguir que cada euro invertido genere más beneficio social en la ciudad?*

SEGUNDA. *¿Qué acciones tiene previstas desarrollar este Ayuntamiento para fortalecer el sector industrial de nuestra ciudad?*

TERCERA. *En la línea de actuación de la comisión de reactivación social y económica y para el impulso del empleo ¿tiene previsto el equipo de Gobierno mantener una colaboración estrecha con los distintos agentes de la sociedad civil para diseñar la estrategia de recuperación de la ciudad de Sevilla?"*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta al presente acta.

3.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la inversión municipal en publicidad institucional y a las adjudicaciones de contratos a las agencias de comunicación y publicidad.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	79/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



“Como consecuencia de la crisis del Covid- 19 y su impacto en la vida diaria de los sevillanos, se hará necesaria una reordenación de los recursos públicos y una nueva estrategia de comunicación desde el Ayuntamiento de Sevilla para tener debidamente informados a los sevillanos sobre las medidas y consejos que emanen desde la corporación municipal para combatir la pandemia y sus efectos.

Al margen de los medios tradicionales con los que el Ayuntamiento de Sevilla informa a los ciudadanos, a través de comparecencias públicas ante los medios de comunicación, ruedas de prensa, comunicados y entrevistas, el Ayuntamiento de Sevilla y sus empresas municipales dedican una importante cantidad de dinero público a la comunicación y la publicidad. Unas inversiones cuyo montante total resulta muy difícil de concretar en los presupuestos municipales aprobados el pasado 12 de enero de 2020.

En base a todo lo anterior, el grupo municipal de VOX en este ayuntamiento, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿A cuánto asciende el total de las partidas presupuestarias, que el Ayuntamiento de Sevilla y sus empresas municipales prevén destinar este año a publicidad institucional en todos los soportes que se utilicen para dar trámite a la misma?
2. ¿Cuáles son los criterios que se sigue para la adjudicación de los contratos a las agencias de comunicación y publicidad?
3. ¿Cuáles son las agencias de comunicación y publicidad y medios de comunicación que tienen en la actualidad contratos en vigor con el Ayuntamiento de Sevilla y sus empresas municipales y qué importe se encuentra comprometido?
4. ¿Cuántas campañas de publicidad no ejecutadas están comprometidas para este año, con que agencias o medios y sobre que cuestiones de interés social versarán las mismas?
5. ¿Existe algún tipo de convenio, que se realice o se prevea realizar, bajo alguna forma jurídica específica, que no requiera de la tramitación de un concurso o licitación, de modo y manera que se produzca una "adjudicación directa" del mismo? En caso afirmativo, ¿en cuál o cuáles organismos, entidades o empresas municipales se producen éstos y cuáles son los criterios utilizados para la “adjudicación directa” de dicho contrato o convenio?
6. ¿Cuántos contratos y convenios con medios de comunicación locales se encuentran en vigor en la actualidad, con qué empresas o entidades están suscritos los mismos y cuál es el importe recogido en cada uno de esos contratos?
7. ¿Existe algún convenio o contrato en vigor con algún medio de comunicación o agencia para la publicación de contenidos informativos, al margen de los soportes publicitarios tradicionales tales como spots de TV, cuñas de radio, originales de prensa, cartelería, vallas o MUPI's?
8. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento de Sevilla y sus empresas municipales una modificación del gasto presupuestado en esta materia?

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	80/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



9. ¿Qué criterios, en caso de modificación de la estrategia de comunicación, adoptará en adelante el Ayuntamiento de Sevilla y sus empresas municipales en la ejecución presupuestaria del ayuntamiento y sus empresas municipales en materia de comunicación y publicidad?

Y, como señalaba a principio de este ruego, conociendo la gravedad de la situación que, actualmente, atraviesan la mayoría de los ciudadanos de Sevilla, a esta portavoz interesa que las preguntas expuestas reciban una pronta respuesta.”

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta al presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

4.1.- Propuesta (Grupo Socialista) para definir las bases de un acuerdo político de reactivación social y económica de Sevilla ante la crisis de la Covid-19. (ENMENDADA)

“El nuevo coronavirus SARS-CoV-2, que provoca la enfermedad conocida como Covid-19, ha generado una emergencia sanitaria sin precedentes en el último siglo. Más de tres millones de personas han sido contagiadas en el mundo por esta lesiva enfermedad. Fruto de la responsabilidad social, nuestro planeta se ha sometido a un ejercicio de confinamiento que ha limitado severamente la movilidad a casi la mitad de la población mundial, y cuarenta países han paralizado gran parte de su actividad social y económica a excepción de las actividades consideradas esenciales.

El Covid-19 está teniendo un impacto directo en nuestra forma de desarrollar las actividades humanas; allá donde existe una mayor densidad poblacional se registran unos datos más virulentos de la expansión del citado virus. Es por ello por lo que la incidencia de la enfermedad tiene una especial relevancia en las grandes metrópolis, de Nueva York a Tokio pasando por las grandes ciudades europeas, como Madrid o Barcelona en España. Una afectación especialmente elevada en los grandes núcleos empresariales y de toma de decisión que, sumada al confinamiento a nivel mundial, ha tenido un efecto desolador en el plano económico.

Por desgracia nuestra ciudad no está siendo ajena a la crisis sanitaria y económica; es por ello que el gobierno municipal socialista ha llevado a cabo una batería de iniciativas desde el minuto uno en el marco de nuestras competencias que tenían como ejes estratégicos la cobertura social y la protección del tejido económico, bajo la premisa de velar por la salud de las sevillanas y sevillanos.

Desde la declaración del estado de alarma por la pandemia provocada por la Covid-19, el gobierno de la ciudad de Sevilla ha establecido en todo momento como criterio principal la coordinación con las administraciones competentes (Gobierno de

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	81/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



España y Junta de Andalucía) y el seguimiento estricto de sus indicaciones y recomendaciones tanto en cuanto a las medidas como en cuanto a los plazos en los que se debían adoptar dentro de las competencias municipales.

El Ayuntamiento constituyó un comité de seguimiento de la crisis por el coronavirus presidido por el Alcalde y coordinado por la Delegación de Gobernación y Fiestas Mayores, el área de Bienestar Social, Empleo y Coordinación de Planes Integrales y la Delegación de Recursos Humanos y Modernización. Ha funcionado como grupo de trabajo y de coordinación interna desde el inicio de la crisis desde antes incluso de la aprobación del RD de Estado de Alarma.

Por primera vez desde que se aprobó el Plan Municipal de Emergencias se ha activado el nivel 1 y la evolución de los acontecimientos obligó a activar el Nivel 2. Asimismo, con el objetivo de asegurar el correcto desempeño de los servicios públicos y la protección de los empleados públicos, el área de Recursos Humanos ha definido en coordinación con las distintas áreas, los servicios esenciales y el personal mínimo para el desempeño de estas funciones, siendo comunicado oportunamente a los representantes sindicales. De igual forma, en las empresas municipales.

Cuando en estos días comenzamos ya el desconfianamiento y el progresivo reinicio de la actividad, es justo reconocer la gestión de los servicios municipales de la ciudad de Sevilla. En estos meses, el Ayuntamiento ha realizado una reorganización interna sin precedentes con los objetivos de mantener los servicios esenciales, implantar el trabajo telemático con 1700 puestos de trabajo remoto habilitados y garantizar la protección de los colectivos más vulnerables. En poco tiempo se ha conseguido reforzar la atención telefónica (con más de 80.000 personas atendidas) y telemática hasta sustituir prácticamente la atención presencial. Todo esto ha conllevado una serie de contratos de emergencia y de acuerdos con instituciones y empresas para incorporar equipos de protección individual. Sólo en el primer mes se adquirieron 450.000 guantes y más de 200.000 mascarillas. La respuesta que ha dado el Ayuntamiento en estos momentos tan difíciles ha sido posible gracias al compromiso, la entrega y la profesionalidad de la plantilla.

La atención social ha sido una prioridad del gobierno con tres ejes de actuación. La atención de las personas sin hogar con un dispositivo que ha alcanzado las 700 plazas incorporando tres pabellones deportivos; la ayuda a domicilio con una recuperación progresiva de la atención presencial a personas dependientes y la garantía alimentaria con un dispositivo coordinado con entidades, empresas e instituciones que ha alcanzado las 35.000 unidades familiares. Para todo esto, ha sido imprescindible el refuerzo de la atención telefónica a través del servicio del 010 que ha atendido a 40.000 personas. En todo este tiempo, además, para garantizar una respuesta adecuada a las víctimas de violencia de género se han mantenido los Centros de Información y Atención a la Mujer como servicio esencial. Todo este sistema, complementado con las ayudas sociales de Emvisesa, ha permitido que la ciudad cuente con una red social que refuerza las medidas adoptadas desde el Gobierno central y que garantiza que no haya personas sin acceso a recursos básicos como suministros de agua o gas, con riesgo de perder su vivienda o sin acceso a sistemas de garantía alimentaria.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	82/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



Otra línea de actuación que se ha desarrollado en este tiempo es el programa de desinfecciones. Lipasam ha realizado una inversión en personal y materiales para poner en marcha un plan desinfección en los barrios con baldeo de agua con hipoclorito usando diariamente casi un millón de litros en toda la ciudad. Además desinfecta las zonas de contacto de los contenedores. A través del zoosanitario se ha intervenido en todas las residencias de mayores o personas con diversidad funcional que lo han autorizado, en torno a una veintena y se han puesto en marcha planes de desinfecciones de equipamientos públicos y servicios municipales, zonas con más tránsito, mercados de abastos o las paradas más concurridas de Tussam. En este sentido, la seguridad en el uso del transporte público se ha garantizado con limitaciones de aforo, nuevas normas de uso, el protocolo de protección de los conductores aprovechando las mamparas existentes en sus cabinas o la desinfección diaria de todos los vehículos. Al gobierno de la ciudad le ha correspondido también la puesta en marcha de un dispositivo para el cumplimiento del decreto que regula el estado de alarma que ha contado unas 120 patrullas de policía local al día que realizan todos los días rondas por los barrios y controles específicos de circulación, además de programas de inspección específicos en los establecimientos.

Todo esto se ha visto complementado con medidas fiscales de exenciones y aplazamientos diseñadas para los hogares y especialmente para los autónomos y empresas, programas de asesoramiento y atención personalizada, encuentros con los sectores más afectados, campañas y acciones de apoyo al comercio, medidas para la agilización de licencias y permisos municipales, planes de choque para la cultura, el turismo o los deportes; protocolos para la agilización de pagos a proveedores, preparación de convocatorias específicas de ayudas y subvenciones de inminente publicación o una estrategia para la reactivación de la inversión pública en la ciudad.

El trabajo de los empleados y empleadas públicos ha sido ingente, mostrando una vez más, que su Ayuntamiento está cerca de la ciudadanía en los momentos en los que más lo necesita.

La acción del Ayuntamiento de Sevilla ha traspasado los límites de nuestra ciudad; siendo referentes en la gobernanza municipal ante esta crisis mediante la participación en foros como el desarrollado la pasada semana ‘La transformación de las ciudades en el día después’ o la declaración de “siete grandes ciudades del país frente al Coronavirus”. Así mismo, ha sido la voluntad de este gobierno municipal implicar al conjunto de la sociedad sevillana y de los grupos políticos en el diseño de la estrategia compartida para hacer frente a esta nueva situación. Prueba de ello es la decisión unánime del Pleno de constituir una comisión de carácter no permanente para la reactivación social y económica y para el impulso del empleo de la ciudad en el marco de la situación excepcional creada por la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, una de las primeras que se constituye como tal en España o las distintas mesas de participación sectorial impulsadas por el gobierno municipal de nuestra ciudad.

Y es que para hacer frente a la crisis sanitaria ha sido necesaria la implicación y complicidad del conjunto de la ciudad. El COVID 19 ha mostrado la gran disciplina y la solidaridad de las sevillanas y sevillanos, que son todo un ejemplo de comportamiento. Es indispensable aplaudir el esfuerzo de los trabajadores de la sanidad, de los cuerpos de seguridad, de los servicios sociales, de la limpieza y de

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	83/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



tantos otros servicios públicos e iniciativas privadas, que están cumpliendo una labor esencial.

Este esfuerzo colectivo debe tener una traducción en el futuro inmediato, es necesario pensar también en el día después. Reactivar la sociedad y la economía requiere similar determinación para paliar el duro golpe que estamos sufriendo. Debemos ser capaces de aprovechar este esfuerzo colectivo de solidaridad, disciplina y trabajo del conjunto de la sociedad para que la salida de la crisis nos asegure salir más unidos y reforzados.

El conjunto de los sevillanos y sevillanas, empresas, instituciones, y entidades de la sociedad civil tenemos que unirnos, sin fisuras, para superar esta crisis. Todas y todos estamos implicados, cada uno en función de nuestras competencias y responsabilidades. Actuar con contundencia y de forma cooperativa es la mejor opción para poder volver a la normalidad.

Como hemos destacado, desde la perspectiva territorial, es sobre todo una crisis en las ciudades y las ciudades tenemos que ser también actores relevantes a la hora tanto de la mitigación de la crisis sanitaria, como de las políticas y de los proyectos que se pongan en marcha para reactivar la economía europea, nacional y regional. Debe fomentarse una rápida vuelta a la normalidad de las ciudades una vez se restablezcan las condiciones de movilidad y se levanten las medidas de contención.

No tenemos que partir de cero. Somos conscientes del potencial de nuestra ciudad. Sevilla es la capital de Andalucía y aporta el 10% del PIB andaluz y es la cuarta que más aporta al PIB nacional, sólo superada por Madrid, Barcelona y Valencia. Tenemos, como ciudad, que reivindicar este potencial. Contamos con un sector privado pujante, con fuerza e ideas; con una ciudadanía suficientemente preparada y con instituciones serias, rigurosas y comprometidas con el bienestar de las personas y con el progreso económico. A la vez que luchamos para superar las consecuencias más adversas de la crisis, tenemos que aprovechar para que los proyectos que se pongan en marcha sirvan para poner los cimientos de una Sevilla más próspera, justa, sostenible y solidaria.

La ciudad de Sevilla cuenta para ello con un ejercicio de planificación socioeconómica consensuado que fue aprobado por el pleno municipal en 2019, el Plan Estratégico de Sevilla 2030 (PES 2030). Este Plan diseñado para el medio plazo también es el mejor de los instrumentos para la salida de esta crisis.

El Plan Estratégico de Sevilla 2030 se encuentra dando sus primeros pasos en su fase de implementación y desarrollo. En este marco, es preciso incorporar en él las estrategias vinculadas a la reactivación económica y social erigiéndolo como una de las herramientas claves para pensar, diagramar e iniciar la recuperación tras el período de crisis. Su visión de trabajar la ciudad de forma colaborativa es la idónea para minimizar los impactos negativos y propiciar la necesaria recuperación.

El concepto de “Sevilla Compartida”, objetivo central del PES 2030, hace referencia precisamente a la importancia de la cooperación para salir de esta crisis y al papel que debe jugar la ciudadanía y las entidades en el diseño y gestión de la ciudad. Y los seis grandes objetivos y las 36 estrategias detalladas del PES 2030 son

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	84/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



una buena guía de acción para la recuperación de la economía sevillana. La salida de la crisis tiene que servir para crear una ciudad más sostenible, saludable, cohesionada e igualitaria.

Por ello, el Grupo de concejalas y de concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las Bases que, a modo de hoja de ruta, orienten los trabajos de la Comisión de carácter no permanente para la reactivación social y económica y para el impulso del empleo de la ciudad, en el marco de la situación excepcional creada por la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, cuyo fin último es la consecución de un gran acuerdo político y social, y que sin carácter exhaustivo deberían servir para concretar medidas en torno al siguiente decálogo:

- I. La vuelta a la normalidad de la vida cotidiana de los ciudadanos tiene que hacerse priorizando la salud. Es necesario reforzar los planes de prevención del rebrote del coronavirus y la dotación de medios adecuados a tal fin. Consideramos que hay que mantener medidas especiales de prevención y protección sanitaria hacia nuestros mayores y otras poblaciones de riesgo.
- II. La crisis sanitaria y económica afecta de forma desigual a la población. Un objetivo que compartimos es que aquellas capas más frágiles de la sociedad no pueden pagar las peores consecuencias de esta crisis. No podemos dejar a nadie detrás. Es necesario reforzar los planes de acción de servicios sociales, formativos y de empleo, entre otros, dirigidos a las zonas de menor renta y a los colectivos más vulnerables.
- III. Consideramos prioritarias todas las medidas tendentes a mantener la actividad económica y empresarial, sobre todo, las pymes, la economía social y los autónomos que suponen el 97% del total, para poder recuperar el dinamismo del empleo que venía experimentando Sevilla.
- IV. Reactivar la economía requerirá de un plan de inversiones públicas. La ciudad de Sevilla es la cuarta que más aporta al PIB nacional, supone el 10% del PIB y del empleo de Andalucía y tiene pendientes importantes proyectos de inversión en infraestructuras cuyo inicio ayudaría a impulsar la reactivación económica.
- V. Ayudar a las iniciativas que creen empleo. El impulso de proyectos de inversión con capacidad de generar actividad económica y empleo ha de plantearse, no sólo a través de la inversión exclusivamente pública, sino también a través de la inversión privada.
- VI. En las iniciativas y proyectos de inversión que se pongan en marcha es necesario ayudar, lo máximo posible, a los colectivos más vulnerables. Cuatro colectivos nos preocupan especialmente: las y los desempleados de larga duración sin prestaciones; las personas trabajadoras de mayor edad que pierdan su puesto de trabajo; las mujeres que concentran su empleo en las actividades más afectadas

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	85/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



por la crisis y la población joven que son los que primero pierden el empleo como nuevos integrantes de la población activa. Colectivos que sintieron especialmente la crisis económica del 2007 y que no es de justicia que vuelvan a protagonizar las consecuencias más virulentas de esta nueva situación.

VII. La salida de esta crisis tiene que ser aprovechada para renovar y diversificar nuestro tejido productivo de forma que se mejore la resiliencia de la ciudad. Para ello, debemos favorecer las acciones destinadas al desarrollo de la ciencia, la innovación, la formación, el emprendimiento y la productividad en todas sus vertientes.

VIII. Los sectores más complejos de reactivar serán el turismo y la cultura y todos los que tienen directa relación con ellos. El turismo y la actividad económica que lleva aparejada es y debe seguir siendo una fuente de riqueza y generación de empleo para Sevilla. Es un sector innovador que proyecta nuestra imagen en el exterior abriendo oportunidades a la atracción de todo tipo de inversiones en la ciudad y la cultura es su gran seña de identidad, con un patrimonio, un tejido creativo y una oferta de actividad muy importante a nivel internacional. Es necesario poner en marcha un plan especial de recuperación del turismo y la cultura y, en este marco, poner en valor Sevilla como ciudad cultural y patrimonial.

IX. Una de las conclusiones que nos deja esta pandemia es la fragilidad de los seres humanos ante problemas globales y ello debe reforzar nuestro compromiso como ciudad con otro reto global con incidencia local, como es la lucha contra el cambio climático y la contaminación. Las partículas que componen lo que llamamos polución vuelve a las personas más vulnerables a las enfermedades respiratorias y aumenta la mortalidad por el COVID 19. Las iniciativas para la lucha contra el cambio climático y la reducción de la contaminación en las ciudades son también un gran motor de inversión y de generación de empleo, a la vez que mejora nuestro modelo económico y social.

X. Las nuevas tecnologías se han mostrado en esta crisis como un aliado para la gestión de nuestras instituciones, nuestras empresas y, a nivel personal, para trabajar, formarnos y comunicarnos con los seres queridos. También hemos sido más conscientes de las carencias a la hora de acceder a las mismas por parte de aquellos que tienen menos recursos por lo que debemos comprometernos a combatir la brecha digital para que no sea una nueva fuente de desigualdad en la ciudad de Sevilla.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Popular y Ciudadanos: Sustituir el texto del Acuerdo por el siguiente:

“ÚNICO.- Trasladar las siguientes propuestas a la Comisión no permanente de reactivación social y económica y para el impulso del empleo para su desarrollo y concreción:

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	86/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



- *Aprobar las Bases que, a modo de hoja de ruta, orienten los trabajos de la Comisión de carácter no permanente para la reactivación social y económica y para el impulso del empleo de la ciudad, en el marco de la situación excepcional creada por la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, cuyo fin último es la consecución de un gran acuerdo político y social, y que sin carácter exhaustivo deberían servir para concretar medidas en torno al siguiente decálogo:*
 - I. *La vuelta a la normalidad de la vida cotidiana de los ciudadanos tiene que hacerse priorizando la salud. Es necesario reforzar los planes de prevención del rebrote del coronavirus y la dotación de medios adecuados a tal fin. Consideramos que hay que mantener medidas especiales de prevención y protección sanitaria hacia nuestros mayores y otras poblaciones de riesgo.*
 - II. *La crisis sanitaria y económica afecta de forma desigual a la población. Un objetivo que compartimos es que aquellas capas más frágiles de la sociedad no pueden pagar las peores consecuencias de esta crisis. No podemos dejar a nadie detrás. Es necesario reforzar los planes de acción de servicios sociales, formativos y de empleo, entre otros, dirigidos a las zonas de menor renta y a los colectivos más vulnerables.*
 - III. *Consideramos prioritarias todas las medidas tendentes a mantener la actividad económica y empresarial, sobre todo, las pymes, la economía social y los autónomos que suponen el 97% del total, para poder recuperar el dinamismo del empleo que venía experimentando Sevilla.*
 - IV. *Reactivar la economía requerirá de un plan de inversiones públicas. La ciudad de Sevilla es la cuarta que más aporta al PIB nacional, supone el 10% del PIB y del empleo de Andalucía y tiene pendientes importantes proyectos de inversión en infraestructuras cuyo inicio ayudaría a impulsar la reactivación económica.*
 - V. *Ayudar a las iniciativas que creen empleo. El impulso de proyectos de inversión con capacidad de generar actividad económica y empleo ha de plantearse, no sólo a través de la inversión exclusivamente pública, sino también a través de la inversión privada.*
 - VI. *En las iniciativas y proyectos de inversión que se pongan en marcha es necesario ayudar, lo máximo posible, a los colectivos más vulnerables. Cuatro colectivos nos preocupan especialmente: las y los desempleados de larga duración sin prestaciones; las personas trabajadoras de mayor edad que pierdan su puesto de trabajo; las mujeres que concentran su empleo en las actividades más afectadas por la crisis y la población joven que son los que primero pierden el empleo como nuevos integrantes de la población activa. Colectivos que sintieron especialmente la crisis económica del 2007 y que no es*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	87/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



de justicia que vuelvan a protagonizar las consecuencias más virulentas de esta nueva situación.

VII. La salida de esta crisis tiene que ser aprovechada para renovar y diversificar nuestro tejido productivo de forma que se mejore la resiliencia de la ciudad. Para ello, debemos favorecer las acciones destinadas al desarrollo de la ciencia, la innovación, la formación, el emprendimiento y la productividad en todas sus vertientes.

VIII. Los sectores más complejos de reactivar serán el turismo y la cultura y todos los que tienen directa relación con ellos. El turismo y la actividad económica que lleva aparejada es y debe seguir siendo una fuente de riqueza y generación de empleo para Sevilla. Es un sector innovador que proyecta nuestra imagen en el exterior abriendo oportunidades a la atracción de todo tipo de inversiones en la ciudad y la cultura es su gran seña de identidad, con un patrimonio, un tejido creativo y una oferta de actividad muy importante a nivel internacional. Es necesario poner en marcha un plan especial de recuperación del turismo y la cultura y, en este marco, poner en valor Sevilla como ciudad cultural y patrimonial.

IX. Una de las conclusiones que nos deja esta pandemia es la fragilidad de los seres humanos ante problemas globales y ello debe reforzar nuestro compromiso como ciudad con otro reto global con incidencia local, como es la lucha contra el cambio climático y la contaminación. Las partículas que componen lo que llamamos polución vuelve a las personas más vulnerables a las enfermedades respiratorias y aumenta la mortalidad por el COVID 19. Las iniciativas para la lucha contra el cambio climático y la reducción de la contaminación en las ciudades son también un gran motor de inversión y de generación de empleo, a la vez que mejora nuestro modelo económico y social.

X. Las nuevas tecnologías se han mostrado en esta crisis como un aliado para la gestión de nuestras instituciones, nuestras empresas y, a nivel personal, para trabajar, formarnos y comunicarnos con los seres queridos. También hemos sido más conscientes de las carencias a la hora de acceder a las mismas por parte de aquellos que tienen menos recursos por lo que debemos comprometernos a combatir la brecha digital para que no sea una nueva fuente de desigualdad en la ciudad de Sevilla.”

El Grupo político Municipal del Partido Socialista, la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendado, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	88/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“ÚNICO.- *Trasladar las siguientes propuestas a la Comisión no permanente de reactivación social y económica y para el impulso del empleo para su desarrollo y concreción:*

- *Aprobar las Bases que, a modo de hoja de ruta, orienten los trabajos de la Comisión de carácter no permanente para la reactivación social y económica y para el impulso del empleo de la ciudad, en el marco de la situación excepcional creada por la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, cuyo fin último es la consecución de un gran acuerdo político y social, y que sin carácter exhaustivo deberían servir para concretar medidas en torno al siguiente decálogo:*

XI. La vuelta a la normalidad de la vida cotidiana de los ciudadanos tiene que hacerse priorizando la salud. Es necesario reforzar los planes de prevención del rebrote del coronavirus y la dotación de medios adecuados a tal fin. Consideramos que hay que mantener medidas especiales de prevención y protección sanitaria hacia nuestros mayores y otras poblaciones de riesgo.

XII. La crisis sanitaria y económica afecta de forma desigual a la población. Un objetivo que compartimos es que aquellas capas más frágiles de la sociedad no pueden pagar las peores consecuencias de esta crisis. No podemos dejar a nadie detrás. Es necesario reforzar los planes de acción de servicios sociales, formativos y de empleo, entre otros, dirigidos a las zonas de menor renta y a los colectivos más vulnerables.

XIII. Consideramos prioritarias todas las medidas tendentes a mantener la actividad económica y empresarial, sobre todo, las pymes, la economía social y los autónomos que suponen el 97% del total, para poder recuperar el dinamismo del empleo que venía experimentando Sevilla.

XIV. Reactivar la economía requerirá de un plan de inversiones públicas. La ciudad de Sevilla es la cuarta que más aporta al PIB nacional, supone el 10%

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	89/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



del PIB y del empleo de Andalucía y tiene pendientes importantes proyectos de inversión en infraestructuras cuyo inicio ayudaría a impulsar la reactivación económica.


XV. Ayudar a las iniciativas que creen empleo. El impulso de proyectos de inversión con capacidad de generar actividad económica y empleo ha de plantearse, no sólo a través de la inversión exclusivamente pública, sino también a través de la inversión privada.

XVI. En las iniciativas y proyectos de inversión que se pongan en marcha es necesario ayudar, lo máximo posible, a los colectivos más vulnerables. Cuatro colectivos nos preocupan especialmente: las y los desempleados de larga duración sin prestaciones; las personas trabajadoras de mayor edad que pierdan su puesto de trabajo; las mujeres que concentran su empleo en las actividades más afectadas por la crisis y la población joven que son los que primero pierden el empleo como nuevos integrantes de la población activa. Colectivos que sintieron especialmente la crisis económica del 2007 y que no es de justicia que vuelvan a protagonizar las consecuencias más virulentas de esta nueva situación.

XVII. La salida de esta crisis tiene que ser aprovechada para renovar y diversificar nuestro tejido productivo de forma que se mejore la resiliencia de la ciudad. Para ello, debemos favorecer las acciones destinadas al desarrollo de la ciencia, la innovación, la formación, el emprendimiento y la productividad en todas sus vertientes.

XVIII. Los sectores más complejos de reactivar serán el turismo y la cultura y todos los que tienen directa relación con ellos. El turismo y la actividad económica que lleva aparejada es y debe seguir siendo una fuente de riqueza y generación de empleo para Sevilla. Es un sector innovador que proyecta nuestra imagen en el exterior abriendo oportunidades a la atracción de todo tipo de inversiones en la ciudad y la cultura es su gran seña de identidad, con un patrimonio, un tejido creativo y una oferta de actividad muy importante a nivel internacional. Es necesario poner en marcha un plan especial de recuperación del turismo y la cultura y, en este marco, poner en valor Sevilla como ciudad cultural y patrimonial.

XIX. Una de las conclusiones que nos deja esta pandemia es la fragilidad de los seres humanos ante problemas globales y ello debe reforzar nuestro compromiso como ciudad con otro reto global con incidencia local, como es la lucha contra el cambio climático y la contaminación. Las partículas que componen lo que llamamos polución vuelve a las personas más vulnerables a las enfermedades respiratorias y aumenta la mortalidad por el COVID 19. Las iniciativas para la lucha contra el cambio climático y la reducción de la

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Observaciones		Página	90/160	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			

contaminación en las ciudades son también un gran motor de inversión y de generación de empleo, a la vez que mejora nuestro modelo económico y social.

XX. Las nuevas tecnologías se han mostrado en esta crisis como un aliado para la gestión de nuestras instituciones, nuestras empresas y, a nivel personal, para trabajar, formarnos y comunicarnos con los seres queridos. También hemos sido más conscientes de las carencias a la hora de acceder a las mismas por parte de aquellos que tienen menos recursos por lo que debemos comprometernos a combatir la brecha digital para que no sea una nueva fuente de desigualdad en la ciudad de Sevilla.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos y Socialista.

4.2.- Propuesta (Grupo Popular) para que se reivindique al gobierno de España la adopción de medidas económicas y de ejecución de inversiones que afectan a la ciudad de Sevilla. (Para votación)

“La grave situación de crisis socioeconómica consecuencia de la crisis sanitaria por la pandemia del COVID-19 está poniendo en evidencia la necesidad de que el Gobierno de España valore en su justa medida el papel insustituible de los ayuntamientos de España y su capacidad contrastada de hacer frente con responsabilidad y solvencia las situaciones más delicadas.

La crisis del coronavirus está dejando una situación de emergencia socioeconómica, en primer lugar, entre nuestros vecinos, en nuestras ciudades y municipios. En este sentido, los ayuntamientos juegan un papel fundamental en la recuperación socioeconómica de España. Los municipios son, sin duda, las administraciones públicas más cercanas, los primeros que deben atender las demandas de sus vecinos, la primera línea en hacer frente a los estragos sociales y económicos de la pandemia. Para ello, los municipios están destinando cuantiosos recursos propios en la lucha contra el virus y en ayudar a las personas que están sufriendo sus efectos. Los municipios tendrán que ampliar gastos que no tenían presupuestados y la recuperación económica va a exigir un enorme esfuerzo económico.

A este respecto, el conjunto de los ayuntamientos españoles ya dieron muestra de su capacidad de esfuerzo económico y de su responsabilidad a raíz de la anterior crisis económica iniciada en el año 2008 y, consecuencia de esta experiencia, han sido capaces de generar y de disponer de remanentes y superávits que, por ley, no han podido utilizar para mejorar sus servicios. Los ayuntamientos españoles sumaron en 2019 un superávit de 3.800 millones de euros, a los que hay que añadir cerca de 28.000 millones de euros en remanentes de años anteriores. Estas importantes cantidades permitirían dar una respuesta adecuada a las necesidades que está generando esta crisis social y económica.

Con respecto a esta disponibilidad de liquidez, desde el Partido Popular hemos venido reclamando desde el inicio de la crisis que el Gobierno de España permitiese a

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	91/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



los ayuntamientos la utilización de los citados remanentes y superávits no sólo para atender cuestiones sanitarias y sociales, sino también para empezar a ejecutar planes de empleo que dinamicen la economía de los municipios. En este sentido, consideramos que los fondos que los vecinos han generado por su ahorro municipal debe ponerse a disposición de los propios vecinos.

Ante esta reclamación, el Gobierno de España sólo ha permitido a los ayuntamientos gastar un máximo del 20% del saldo bancario para paliar el impacto de la pandemia. Sin embargo, esta cifra se revela claramente insuficiente para dar una respuesta adecuada a una crisis de las dimensiones actuales. Además, y ante la falta de respuesta del Gobierno de la Nación acerca del destino que se le daría al resto, se plantea la posibilidad de que el Ejecutivo de Pedro Sánchez pretenda apropiarse de los recursos de las cuentas de las corporaciones locales, algo que, sin duda, significaría un ataque frontal a la autonomía municipal.

Desde el Partido Popular, consideramos fundamental sumar recursos municipales para aplicar medidas desinadas a ayudar a las familias y a las personas más vulnerables, a los desempleados, a los autónomos y a las pequeñas y medianas empresas. El superávit de los ayuntamientos nos permitiría anticiparnos en la reactivación económica contribuyendo con ello a reforzar la protección de quienes peor lo están pasando a consecuencia de la crisis actual. Además, los ayuntamientos tienen demostrado que son las administraciones capaces de hacerlo con mayor inmediatez y, por su mayor cercanía con nuestros vecinos, de dar respuestas más ajustadas a la realidad social de nuestros municipios.

En este sentido, como ha señalado la Federación Española de Municipios y Provincias, “los Ayuntamientos que han manejado sus recursos de forma disciplinada y que han generado con ellos remanentes, están dispuestos a volcarse en el apoyo y en la atención a sus ciudades”, y esta capacidad de esfuerzo contrastada de las Corporaciones Locales debe ser respetada y reconocida por el Gobierno de España.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Instar al Gobierno de España para que apruebe las siguientes medidas que afectan a la financiación y dotación de recursos de las entidades locales y, entre ellas, al Ayuntamiento de Sevilla:

- Que los recursos existentes en los depósitos bancarios constituidos por los Ayuntamientos sean de uso exclusivo de los mismos, comprometiéndose el Gobierno de España a no apropiarse de los mismos.
- Flexibilizar la regla de gasto para todas las entidades locales con superávit, con independencia de que cumplan o no los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	92/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



- *Autorizar a los ayuntamientos a realizar gastos en áreas de las que estrictamente no son competentes, como empleo o educación, para el desarrollo de políticas propias o complementarias de otras que se puedan derivar de medidas estatales o autonómicas adoptadas para hacer frente a los efectos de la pandemia del COVID-19.*
- *Ampliar la posibilidad de destinar el superávit de 2019 a cualquier tipo de actuación, ya sea gasto corriente o inversión, y, prioritariamente, a atender los gastos extraordinarios para paliar las consecuencias de la crisis del Covid-19, especialmente en servicios sociales, seguridad ciudadana, transporte, limpieza, residuos y desinfección; así como cualquier otra actuación dirigida a subvenciones a los sectores económicos más afectados.*
- *Prorrogar los plazos administrativos para poder ejecutar en el ejercicio 2021 las obras referidas a Inversiones Financieramente Sostenibles financiadas con cargo al superávit del ejercicio 2018, en consideración al hecho de que un elevado número de dichas inversiones no podrán ejecutarse en 2020 debido a la suspensión de los plazos administrativos acordada a consecuencia de la pandemia del COVID-19.*
- *Sustitución de la función interventora por el control financiero permanente para la gestión de ayudas a personas vulnerables y a los sectores económicos afectados por la crisis ocasionada por la pandemia del COVID-19.*
- *Habilitar medidas extraordinarias o mecanismos adicionales de apoyo a la liquidez de las entidades locales y concertación de préstamos sin interés financiados por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) para poder hacer frente a los gastos necesarios para combatir el COVID-19.*
- *Las entidades locales deberán participar como destinatarios en aquellos fondos de impulso prioritario de políticas sociales y de reconstrucción social y económica que se habiliten por el Gobierno de España dirigidos a las Comunidades Autónomas para hacer frente a las consecuencias de la pandemia del COVID-19. En particular, se incrementará la dotación del Fondo de Impulso Económico recogido en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, que permita ampliar su objetivo para la financiación de proyectos incluidos en la política de gasto sobre servicios sociales y promoción social.*
- *Que la nueva programación de Fondos e Iniciativas Europeas 2021-2027 se reorienten y adapten a la reconstrucción de las economías locales, con la creación de fondos específicos cuyos destinatarios sean las entidades locales.*
- *Adoptar medidas para obtener de las autoridades comunitarias la ampliación del plazo de justificación de los proyectos financiados con fondos EDUSI y promover proyectos EDUSI dedicados a la lucha contra el COVID-19 y la recuperación de la economía.*
- *Posibilitar la cobertura de plazas afectadas por tasa de reposición de ejercicios anteriores en los servicios de emergencia y de especial incidencia en la gestión de*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	93/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



la crisis del Covid-19 y flexibilizar la tasa actual para los Ayuntamientos que han cumplido las reglas fiscales y disponen de remanentes.

- Creación de un Fondo de Reconstrucción para las Entidades Locales.
- Recuperación del Contrato Temporal de Inserción de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y mejora de su calidad, únicamente para su uso exclusivo por parte de las Administraciones Públicas, para que los municipios puedan realizar contrataciones al amparo de los Planes de Empleo con seguridad jurídica.”

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de Acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

Finalmente, en el turno de palabra intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.3.- Propuesta (Grupo Popular) para la reactivación económica, el rescate social y la protección de la población en la ciudad de Sevilla. (ENMENDADA)

“La crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 ha traído consigo una situación de crisis económica y de pérdida de empleo en España de dimensiones históricas. Se trata de unos efectos de destrucción de la economía e incremento del desempleo que afectan a todos los rincones de nuestro país, pero que está teniendo una especial incidencia en la Ciudad de Sevilla.

La crisis económica actual se está cebando gravemente en la capital hispalense y en mayor medida que en otras grandes capitales españoles. En este sentido, se aprecia en toda su crudeza como un modelo productivo como el sevillano, volcado en el sector servicios, la hostelería y el turismo, se muestra especialmente vulnerable a la hora de hacer frente a una crisis tan grave como la ocasionada por la presente pandemia.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	94/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



De hecho, los datos de desempleo del mes de marzo arrojan la evidencia de que en Sevilla el incremento del número de desempleados fue muy superior al de otras grandes capitales españolas, lo que supone que se parte de una situación de desventaja para afrontar los grandes retos que se nos presentan para paliar los efectos de la crisis provocada por la pandemia del Covid-19. Ante esta situación, urge adoptar todo tipo de medidas desde el Ayuntamiento de Sevilla dirigidas a la reactivación económica, el rescate social y la protección de la población.

Como es lógico, en primer lugar habrán de adoptarse medidas urgentes para asegurar que la población cuenta con sus necesidades primarias cubiertas, que está protegida para evitar nuevos contagios, y para garantizar a los colectivos profesionales más afectados por la crisis el mantenimiento de su actividad.

Pero debemos también desde el primer momento planificar una acción transversal en base a un nuevo Modelo de Ciudad para el crecimiento de la ciudad pensando en el futuro, para lograr el mantenimiento y la creación empresarial y la generación de empleo, reducir las desigualdades sociales y las situaciones de exclusión social, a través de todas las fórmulas que sean precisas.

Por eso, este Grupo municipal propone 100 medidas para la reactivación económica, el rescate social y la protección de la población en la ciudad de Sevilla.

Para la reactivación económica, tenemos que ponernos a trabajar en base a una estrategia minuciosamente detallada, con iniciativas a desarrollar a corto, medio y largo plazo.

Con ese fin, proponemos unos pilares básicos de acción muy definidos:

- *Una nueva política fiscal.*
- *Una política municipal enfocada al mantenimiento de las empresas existentes y a la futura creación empresarial, mediante ayudas municipales.*
- *Refuerzo del sector industrial para el cambio del modelo productivo.*
- *La supresión progresiva de trabas administrativas.*
- *Un nuevo enfoque en la gestión del gasto público dirigido a la inversión.*
- *La creación de la Oficina de Promoción, Captación y Atención a la Inversión.*
- *La apuesta sin complejos por la colaboración público-privada.*
- *Una política enfocada al fomento del estudio y la investigación en Sevilla.*

En concreto, proponemos bajadas y reducciones en diversos impuestos y tasas y medidas para facilitar los pagos; ayudas directas a sectores castigados por la crisis como autónomos, hosteleros, comercio, mercados; un plan para el sector turístico para hacer de Sevilla un destino turístico seguro; medidas para la reorganización del

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	95/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



Ayuntamiento; iniciativas para la eliminación de trabas administrativas y la agilización de procedimientos, como un plan normativo o la revisión del PGOU; un plan para el impulso del sector industrial, entre otras.

Para el rescate social, además de trabajar en una política económica de atracción de inversión para la creación de empleo, es necesario plantear cuáles son las necesidades prioritarias de los sevillanos, teniendo en cuenta que en Sevilla están seis de los barrios más pobres de España, y que las familias que requieren de auxilio no son sólo ya las residentes en dichos barrios, pues las circunstancias laborales actuales están provocando que cada vez sea mayor la demanda de ayudas para alimentos. Sin olvidar que las situaciones de necesidad van a acentuarse en los próximos meses.

El Ayuntamiento de Sevilla tiene que disponer de todos los recursos con los que cuente, personales y financieros, para ayudas directas y para la atención de la población; buscando asimismo la colaboración con el sector privado, que goza de una capacidad asistencial y unas estructuras que debemos aprovechar como complemento a la acción municipal.

Así, proponemos un ambicioso Plan de Ayudas Extraordinario dotado con siete millones de euros para la cobertura de necesidades básicas de colectivos vulnerables, a través de entidades asistenciales de diversa índole que llevan a cabo una intensa labor en Sevilla.

Asimismo, vamos a plantear otra serie de medidas como incrementar las ayudas al alquiler en las viviendas sociales de Emvisesa, la reducción del alquiler de los locales de negocio de dicha entidad, no proceder a la subida del revivo del agua, planes específicos de acompañamiento a mayores, de ayuda psicológica, entre otras.

En cuanto a la protección de la población, deben establecerse protocolos de actuación inmediatos para prevenir el mayor número de contagios posible, de trabajadores municipales y de la población en general. Ahora, para la actual prestación de servicios y el desarrollo de actividades esenciales, en fechas inminentes tras el desconfinamiento, así como en los próximos meses, en los que puede haber posibles brotes del coronavirus.

En este sentido, proponemos medidas para garantizar medios de protección a trabajadores municipales y a sectores de la población más vulnerables; para asegurar que los espacios del Ayuntamiento estén adecuados para garantizar las normas relativas a la separación necesaria; para el desarrollo de planes especiales de limpieza y desinfección en los espacio públicos, en jardines, en albergues; para que el transporte público cuente con todas las garantías higiénico sanitarias; con objeto de incrementar la seguridad antes un más que probable incremento de los delitos.

Entendemos que el Ayuntamiento de Sevilla debe hacer un esfuerzo necesario de contención del gasto superfluo, y de reprogramación del presupuesto municipal, a cuyos efectos debemos trabajar entre todos los grupos políticos para contar con los recursos que necesitamos para ayudar a los sectores de población y económicos que más lo necesitan, priorizando las acciones más necesarias, y renunciando a las que pueden esperar para más adelante.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	96/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla proceda a la adopción de las medidas para la reactivación económica para hacer frente a la crisis del Covid-19 contenidas en el Anexo I de la presente propuesta.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Sevilla proceda a la adopción de las medidas para el rescate social para hacer frente a la crisis del Covid-19 contenidas en el Anexo II de la presente propuesta.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla proceda a la adopción de las medidas para la protección de la población para hacer frente a la crisis del Covid-19 contenidas en el Anexo III de la presente propuesta.”

Los Anexos a que se hace referencia son del siguiente tenor literal:

“ANEXO I: MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

A) Medidas fiscales:

Entendemos que ha de iniciarse con carácter inmediato la tramitación del expediente para la modificación de las Ordenanzas Fiscales de 2021.

En dicha modificación, hay dos exacciones que consideramos que hay que revisar inmediatamente:

1.- Bajada del 14,74 % de los tipos diferenciados del IBI aplicables a inmuebles no residenciales además de los umbrales a partir de los que se aplican.


2.- Bajada del coeficiente de situación aplicable al IAE un 15% de media.

Además, proponemos las siguientes medidas fiscales:

3.- Bonificación del IBI a inmuebles de comercio, ocio, hostelería, actividades turísticas, declaradas de especial interés o utilidad municipal portadores por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo que lo justifican, con el requisito de mantenimiento del empleo. Bonificaciones que compensarán el periodo de reducción o cese de la actividad correspondiente.

4.- Bonificación en el IAE a las actividades de comercio, ocio, hostelería, actividades turísticas, declaradas de especial interés o utilidad municipal portadores por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo que lo justifican, con el requisito de mantenimiento del empleo. Bonificaciones que compensarán el periodo de reducción o cese de la actividad correspondiente.

5.- Reducción de la tasa de basura, finalizado el periodo de cierre de los negocios, para locales en los que se ejerzan actividades comerciales, industriales, de hostelería, todo

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Observaciones		Página	97/160	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			

tipo de alojamientos turísticos, grandes superficies comerciales y autoservicios de alimentación que hayan permanecido cerrados, tras el cese del estado de alarma.

6.- Reducción en la tasa de ocupación y de prestación de servicios en Mercados para los puestos de los mercados de abasto de Sevilla que hayan permanecido cerrados, tras el cese del estado de alarma.

7.- Reducción del 50 % de la tasa de ocupación del dominio público por veladores tras el cese del estado de alarma y durante un año completo.

8.- Reducción del 50 % de la tasa de ocupación del dominio público por titulares de actividades económicas cerradas ejercidas en inmuebles de dominio público municipal sometidas a autorización o licencia tras el cese del estado de alarma y durante un año completo.

9.- Eximir del pago del canon o arrendamiento a los titulares de actividades económicas cerradas ejercidas en inmuebles de dominio público municipal sometidas a concesión demanial o a arrendamiento, mientras dure el estado de alarma, y reducción al 50 % de dicho canon o alquiler durante un año completo finalizado el estado de alarma.

10.- Reducción del 50 % de la tasa de Mercados Ambulantes durante un año.

11.- Renuncia a la subida del agua prevista para 2020 del 7 % para viviendas y del 8 % para el resto de inmuebles.

12.- Ampliación de las posibilidades de obtención de nuevos fraccionamientos y aplazamientos de pago.

13.- Ampliación de los casos de dispensa de garantía para obtener fraccionamientos y aplazamientos de pago.

14.- Mayor flexibilidad para el pago de fraccionamientos ya concedidos.

15.- Ampliación de los aplazamientos en los procedimientos de apremio.

B) Medidas de ayudas a sectores afectados:

** Plan Extraordinario y Urgente de Ayudas a Autónomos:*

Ayudas por valor de 12 millones de euros. Serán destinados tofos los recursos municipales necesarios para su tramitación extraordinaria y urgente, destinando el personal necesario para las oportunas modificaciones presupuestarias y la tramitación de las ayudas urgentes en el plazo de un mes desde la finalización del estado de alarma:

16.- Línea general de ayudas para gastos corrientes e inversiones: 7 millones.

17.- Línea específica para comercios por su condición de autónomos: 2 millones.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	98/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



18.- Línea específica para hosteleros por su condición de autónomos: 3 millones.

* Plan para la reactivación del comercio:

19.- Plan Especial Extraordinario y Urgente de 3 millones de Ayudas Directas al Comercio. Serán destinados todos los recursos municipales necesarios para su tramitación extraordinaria y urgente, destinando el personal necesario para las oportunas modificaciones presupuestarias y la tramitación de las ayudas urgentes en el plazo de un mes desde la finalización del estado de alarma.

* 2 millones destinados a comercios por su condición de autónomos.

* 1 millón para un plan concreto de rescate al sector con líneas de ayudas específicas. Ayudas para gastos corrientes y para inversiones: destinadas a la adquisición de materiales de protección, pago de alquileres, modernización de instalaciones, inversiones para la digitalización.

20.- Promover acciones de animación comercial.

21.- Plan “Vive tu barrio”. Organización y promoción de eventos en cada barrio de Sevilla para el fortalecimiento de los comercios y de los establecimientos hosteleros de cada zona, con objeto de que la población no se concentre siempre en las mismas zonas de Sevilla.

* Plan Especial de Rescate de la Hostelería:

22.- 7 millones de euros en ayudas directas, en forma de subvenciones:

* 3 millones destinados a establecimientos hosteleros por su condición de autónomos.

* 4 millones para un plan concreto de rescate al sector con líneas de ayudas específicas para gastos corrientes o de inversión.

- Ayudas para la adaptación y adecuación de los locales a la normativa de seguridad y distanciamiento social.

- Ayudas para la digitalización del sector: reservas on line, servicio de mesa a través de códigos QR.

- Ayudas para el pago de alquiler, seguros.

23.- Inicio de la modificación de la Ordenanza reguladora de las Terrazas y Veladores.

24.- Mientras se procede a dicha modificación, emisión de las normas transitorias necesarias para flexibilizar de manera responsable la normativa de veladores que permita compensar el espacio perdido por las normas de distanciamiento social tras el fin de la cuarentena, siempre con respecto a la legalidad y a la normativa de ruido y el derecho al descanso de los vecinos.

25.- Creación de un Bono destinado a incentivar el consumo en establecimientos

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	99/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



hosteleros cuyo uso suponga un porcentaje de descuento en el total de la consumición. Mediante un convenio de colaboración cuyas condiciones se acordarán con el sector hostelero de Sevilla.

26.- Campañas de promoción específicas con recursos municipales que promuevan el consumo de la población en estos establecimientos.

27.- Organización de Eventos Gastronómicos.

28.- Creación de un sello de calidad en la hostelería. COVIDFREE.

* Plan de potenciación y mejora de la gestión de los Mercados de Abastos Municipales:

29.- Modificar la Ordenanza municipal reguladora de la gestión de los Mercados de Abastos Municipales en orden a que el Ayuntamiento de Sevilla se responsabilice en su parte correspondiente a los gastos de comunidad, limpieza, vigilancia y mantenimiento menor de los mercados municipales de gestión directa, en proporción al número de puestos que se encuentren vacantes en cada momento.

30.- Desarrollar un programa de inversiones anuales específico por la situación de crisis por el Covid-19.

31.- Establecer un dispositivo específico del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales dedicado a atender las necesidades de conservación, mantenimiento y reparación de las instalaciones.

32.- Potenciar las campañas de promoción, información y digitalización para la venta a domicilio.

33.- Desarrollo de actividades lúdicas y culturales en los mercados municipales, dirigidas a dinamizar y modernizar la vida comercial de estas instalaciones.

* Plan de relanzamiento turístico:

Sevilla “destino seguro” frente al coronavirus:

34.- Reorientación de los servicios públicos de Sevilla (transporte, movilidad, seguridad, limpieza, policía) para la prevención de los contagios.

35.- Redoblar la seguridad en los centros de recepción de viajeros como Santa Justa y estaciones de autobuses en una primera fase y el aeropuerto de San Pablo en una segunda.

36.- Reconversión de un sector hostelero y hotelero cuyos establecimientos se anticipen a las necesidades normativas que en un futuro regirán la prestación de sus servicios.

37.- Desarrollo de acciones de promoción turística tendentes a añadir el valor de la seguridad frente a futuros rebotes de contagios. “Hay que hacer especial hincapié en una estrategia de ciudad que no solo presta servicios a sus vecinos, sino que se orienta al turismo.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	100/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



38.- *Facilitar a los visitantes información sobre la cobertura sanitaria de la Ciudad.*

39.- *No establecer la programada Tasa Turística.*

40.- *Creación de la MARCA SEVILLA, a través de un COMISIONADO que coordine con las diferentes administraciones, organismos y entidades a nivel provincial, autonómico, nacional e internacional la promoción turística de la ciudad. Una Marca de Ciudad que representará no sólo un destino turístico, sino una idea de Ciudad.*

41.- *Desarrollo de nuevos productos de turismo cultural: artes pictóricas y escultóricas, patrimonio histórico artístico, teatro, música, danza, flamenco, gastronomía.*

42.- *“Sevilla al aire libre”. Convertir a Sevilla en el referente de los espacios abiertos: Promoción de “NUEVAS EXPERIENCIAS” realizadas al aire libre o en lugares amplios, como alternativa al uso constante de locales.*

** Refuerzo del sector industrial hacia un nuevo modelo productivo.*

Parques Empresariales y Polígonos Industriales:

43.- *Elaboración de un Plan Director de los Parques Empresariales y Polígonos Industriales de la ciudad, sobre las necesidades que éstos presentan y la planificación de medidas a adoptar.*

44.- *Creación de un departamento municipal específico para la coordinación.*

45.- *Plan de mejora de la señalización en los Parques Empresariales y Polígonos Industriales, coordinado con la Junta de Andalucía y el Ministerio de Fomento.*

46.- *Mejora del acceso con transporte público.*

47.- *Aprobación de un Plan de Inversiones de carácter plurianual en Parques Empresariales y Polígonos Industriales de Sevilla, planificado en cuatro años.*

48.- *Medidas fiscales específicas: Bonificación en el IBI y percepción voluntaria del servicio de recogida de residuos que presta la empresa municipal LIPASAM.*


49.- *Plan de Limpieza y desinfección específico.*

C) Medidas para el fomento de la inversión:

50.- *Agilización de los procedimientos administrativos. Plan de revisión de la normativa local.*

51.- *Suprimir trabas burocráticas para agilizar la apertura de negocios. Extender la fórmula de la declaración responsable para todo tipo de licencias que se soliciten, siempre que no afecte su objeto a bienes protegidos patrimonialmente, o se contravenga en algún extremo la legislación sectorial que sea de aplicación al caso».*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	101/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



52.- Favorecer las permutas de suelo público a cambio de viviendas construidas con destino a viviendas a precio asequible.

53.- Inicio de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, reconfigurando determinados parámetros urbanísticos como la densidad de la vivienda, con el fin de abaratar la vivienda, consolidar la población, reactivar el sector de la construcción, y de la ampliación de usos y tipologías compatibles, con objeto de dotar a los suelos residenciales y al resto que aún no están desarrollados de mayores posibilidades de desarrollo al resultar más atractivos a la inversión.

54.- Mayor Prórroga de la suspensión del plazo del deber de edificar en solares vacíos.

55.- Mediación con el sector financiero para la obtención de líneas de crédito especiales para empresas y familias afectadas por la crisis.

56.- Convenios de colaboración con centros de co-working privados para la ayuda municipal para el uso de los mismos por autónomos y pymes afectados por la crisis.

Medidas que afectan al uso del superávit, al límite de gasto, a la cobertura de plazas afectadas por tasa de reposición, entre otras.

57.- Reorganización del personal. Con carácter inmediato, redistribución para el refuerzo de los servicios que prestan atención inmediata a la población y que tramitan ayudas sociales y económicas.

58.- Reorganización del personal. Inicio de la nueva VPT del Ayuntamiento de Sevilla.

59.- Plan especial para la implantación inmediata de la “administración electrónica”.

60.- Desarrollo completo del Registro Digital.

61.- Adaptación de los recursos informáticos del Ayuntamiento para la implementación efectiva del teletrabajo para trabajadores que lo requieran.

62.- Inventario de locales vacíos (acuerdo plenario no cumplido)

63.- Planes de empleo propios del Ayuntamiento de Sevilla.

64.- Plan de Ayudas para Material Escolar hasta 100 euros por hijo para el inicio del próximo curso escolar.

ANEXO II: MEDIDAS PARA EL RESCATE SOCIAL

* Línea extraordinaria de ayudas de 7 millones para alimentos y necesidades básicas para las personas afectadas por la crisis del Covid-10, dirigidas a diferentes sectores vulnerables.

Una línea de subvenciones de tramitación y justificación rápida y excepcional.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	102/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



- 65.- *Ayudas de carácter nominativo para Banco de Alimentos y otras Ongs.*
- 66.- *Subvenciones de libre concurrencia para hermandades y asociaciones socioasistenciales que incluyan, también, a las propias asociaciones de vecinos. Con objeto de utilizar sus redes de solidaridad.*
- 67.- *Convenios con entidades para el establecimiento de nuevos economatos sociales.*
- 68.- *Uso de los dividendos de EMASESA para incrementar las ayudas para el pago de agua.*
- 69.- *Refuerzo de las ayudas para el pago de las viviendas de EMVISESA.*
- 70.- *Reducción del alquiler de locales de negocio de EMVISESA desde la finalización del estado de alarma.*
- 71.- *Ampliación de las inversiones los locales de EMVISESA para el incremento de la puesta a disposición de los mismos para el inicio de nuevas actividades.*
- 72.- *Modificación de estructuras administrativas municipales para la tramitación rápida de todas las ayudas municipales.*
- 73.- *Modificación de estructuras administrativas municipales para la prestación de todos los servicios de atención a la población.*
- 74.- *Atención a personas mayores con un Plan de Acompañamiento Telefónico al Mayor.*
- 75.- *Línea Telefónica de Atención Psicológica.*
- 76.- *Creación de una escuela municipal durante el periodo estival.*

ANEXO III: MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN


- 77.- *Adquisición de medios de protección (EPIS) para los trabajadores municipales: Mascarillas, guantes, hidrogeles, mamparas de separación, señalización.*
- 78.- *Reorganización de los espacios: Adecuación y separación de los puestos de trabajo, lugares de espera.*
- 79.- *Realización de cursos de formación para los trabajadores municipales en materia higiénico-sanitaria.*
- 80.- *Realización de Tests a los trabajadores municipales con contacto directo con la población.*
- 81.- *Adquisición de medios de protección para el abastecimiento de la población, priorizando los sectores de población más sensibles.*
- 82.- *Reunión inmediata del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Sevilla.*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	103/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



- 83.- *Plan especial de limpieza y desinfección de calles y espacios públicos.*
- 84.- *Plan especial de limpieza y desinfección de parques, en especial de zonas de juego infantil y aparatos de mayores.*
- 85.- *Incremento del número de papeleras en aquellos lugares de mayor afluencia, para el depósito de pañuelos o material desechable.*
- 86.- *Refuerzo del servicio de recogida de basuras.*
- 87.- *Plan especial de limpieza y desinfección de albergues.*
- 88.- *Refuerzo del control del ingreso en albergues de personas sin hogar.*
- 89.- *Plan especial de limpieza y desinfección del transporte público y de las máquinas expendedoras.*
- 90.- *Plan especial de limpieza y desinfección de todas las dependencias municipales.*
- 91.- *Reorganización y dotación de efectivos en el Servicio de Protección Ambiental para la agilización en la tramitación de los expedientes de actividades.*
- 92.- *Reorganización y dotación de efectivos en el Servicio de Consumo para la realización de las labores de inspección y control.*
- 93.- *Diseño de un protocolo de actuaciones en el Servicio de Consumo.*
- 94.- *Compromiso firme del gobierno municipal de no retomar su idea del cierre del Casco Antiguo y Triana al vehículo privado.*
- 95.- *Línea Excepcional de Ayudas para el sector del Taxi por importe de 500.000 €.*
- 96.- *Creación de un sello de calidad en el sector del taxi para aquellos vehículos que han que superan los controles sanitarios. COVIDFREE.*
- * Refuerzo de la Seguridad, ante el previsible incremento de delitos por las consecuencias de la crisis económica:*
- 97.- *Refuerzo de la plantilla de la policía Local con la convocatoria de todas las plazas ofertadas y agilización de los procedimientos de selección iniciados.*
- 98.- *Video Vigilancia.*
- 99.- *Policía de Proximidad.*
- 100.- *Convocatoria de las Juntas Locales de Seguridad.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Observaciones		Página	104/160	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			

- Por los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Popular y Ciudadanos: Sustituir el texto del Acuerdo por el siguiente:

“ÚNICO.- *Trasladar las siguientes propuestas a la Comisión no permanente de reactivación social y económica y para el impulso del empleo para su desarrollo y concreción:*

- Que el Ayuntamiento de Sevilla proceda a la adopción de las medidas para la reactivación económica para hacer frente a la crisis del Covid-19 contenidas en el Anexo I de la presente propuesta.*
- Que el Ayuntamiento de Sevilla proceda a la adopción de las medidas para el rescate social para hacer frente a la crisis del Covid-19 contenidas en el Anexo II de la presente propuesta.*
- Que el Ayuntamiento de Sevilla proceda a la adopción de las medidas para la protección de la población para hacer frente a la crisis del Covid-19 contenidas en el Anexo III de la presente propuesta.*

Los Anexos a que se hace referencia son los contenidos en la propuesta de Acuerdo.”

El Grupo político Municipal del Partido Popular, la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“ÚNICO.- *Trasladar las siguientes propuestas a la Comisión no permanente de reactivación social y económica y para el impulso del empleo para su desarrollo y concreción:*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	105/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



- a) *Que el Ayuntamiento de Sevilla proceda a la adopción de las medidas para la reactivación económica para hacer frente a la crisis del Covid-19 contenidas en el Anexo I de la presente propuesta.*
- b) *Que el Ayuntamiento de Sevilla proceda a la adopción de las medidas para el rescate social para hacer frente a la crisis del Covid-19 contenidas en el Anexo II de la presente propuesta.*
- c) *Que el Ayuntamiento de Sevilla proceda a la adopción de las medidas para la protección de la población para hacer frente a la crisis del Covid-19 contenidas en el Anexo III de la presente propuesta.*

Los Anexos a que se hace referencia son los contenidos en la propuesta de Acuerdo.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.4.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para que se adopten determinadas medidas de apoyo al servicio público del taxi. (Para votación) (VOTACION SEPARADA)

“El pasado 14 de marzo, el Gobierno de la nación decreta el estado de alarma para hacer frente a la expansión del coronavirus Covid-19, señalando medidas que garantice la protección de la salud de las y los ciudadanos.

El necesario refuerzo de estas medidas de contención ante esta pandemia ha resultado una interrupción temporal y generalizada de la actividad económica, que incorpora limitaciones a la libertad de circulación, requisas temporales y prestaciones personales obligatorias y medidas de contención en el ámbito educativo, laboral, comercial, recreativo, o en lugares de culto.

La contención de la progresión de la enfermedad ha supuesto, pues, limitaciones temporales a la libre circulación junto con la reducción de la oferta laboral debido a las medidas de cuarentena y contención. Estas circunstancias se traducen en una perturbación conjunta de demanda y oferta para la economía española, que afectará a las ventas de las empresas, generando tensiones de liquidez que podrían derivar en problemas de solvencia y pérdida de empleos si no se adoptan medidas urgentes de estabilización.

En este contexto, la prioridad absoluta en materia económica radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una recuperación de la actividad. La pandemia de la Covid-19 supondrá inevitablemente un impacto negativo en la economía española cuya cuantificación está aún sometida a un elevado nivel de incertidumbre. En estas circunstancias, la prioridad consiste en minimizar el impacto social y facilitar que la actividad se recupere tan pronto como la situación sanitaria mejore. El objetivo es que estos efectos negativos sean transitorios y

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	106/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



evitar, en última instancia, que se produzca un impacto más permanente o estructural debido a un círculo vicioso de caídas de demanda y producción como las de 2008-2009, con una salida masiva de trabajadores al desempleo y un ajuste particularmente agudo para los trabajadores temporales y los autónomos.

Por ello, el Gobierno de la nación aprueba Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, que amplía las medidas ya tomadas con un paquete económico y social de gran alcance y magnitud, con el objetivo de contribuir a evitar un impacto económico prolongado más allá de la crisis sanitaria, dando prioridad a la protección de las familias, autónomos y empresas más directamente afectadas.

Desde el sector del taxi se hace necesario que la administración local, competente en materia de transporte urbano y responsable de la dinamización de la economía local, complemente las medidas del gobierno central y adopte aquellas que, dentro de sus competencias, permitan que el servicio público del taxi pueda mantener su actividad en los niveles cuantitativos y cualitativos que demande la ciudadanía.

Como en otras grandes ciudades, en Sevilla la actividad del taxi ha experimentado una drástica reducción de su nivel de actividad que se ha manifestado en:

- Las restricciones del ayuntamiento en cuanto a vehículos diarios en servicio (Resoluciones del Presidente del Instituto del Taxi de 13 y 20 de marzo, que han reducido la oferta de taxis diarios en servicio a un máximo del 25%).
- La caída brusca en la demanda de servicios a través de emisoras y aplicaciones móviles.
- La reducción hasta un nivel prácticamente nulo de los servicios prestados a pie de calle o en parada como consecuencia de las restricciones necesarias de la libre circulación de las personas. En este momento la APP pública, que ya debería estar en funcionamiento, hubiera sido imprescindible para atender los servicios necesarios de una manera más eficaz, y a la misma vez nos hubiera proporcionado de toda la información de manera precisa para dar un mejor servicio a las y los usuarios del taxi.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, las asociaciones Unión Sevillana del Taxi, Hispalense Solidaridad del Taxi y Elite Taxi Sevilla mediante el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Exención del pago de la tasa RESPARTAX (reserva de espacio para paradas de taxi) desde el comienzo hasta que finalice el Estado de Alarma.

SEGUNDO: Abrir una línea de subvención para sufragar el coste de la instalación de las pantallas antipartículas de los vehículos para garantizar la seguridad del servicio.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	107/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



***TERCERO:** Abrir una línea de subvención dirigida a la higienización y desinfección de los vehículos o habilitar una plataforma para este proceso.*

***CUARTO:** Adaptar la APP Pública, con la mayor celeridad posible, a cada vehículo y conductor en circulación.*

***QUINTO:** Poner en marcha una campaña informativa para poner el valor el servicio del taxi, con el compromiso e implicación de las medidas a la hora de hacer uso de estos vehículos, con el fin de incrementar la higiene personal y adoptar de medidas preventivas.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, otorga la palabra a la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista para solicitar la votación separada de los puntos del Acuerdo, que es aceptada por la proponente, sometiendo a votación el **Punto 1º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

A continuación, la Presidencia pasa a votar los **Puntos 2º, 4º y 5º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	108/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado.

En el turno de palabra intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.5.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para que se amplíe y fortalezca el escudo social ante la crisis del Covid-19. (ENMENDADA)

“La situación de crisis económica y social causada por la declaración del Estado de alarma por el Covid-19, ha desencadenado una crisis social en todo el Estado español. En Sevilla, donde ostentamos el vergonzoso título de poseer 7 de los 15 barrios más pobres de todo el país, esta crisis ha golpeado sin precedente a nuestras vecinas y vecinos, quienes ya vivían en una situación de vulnerabilidad generalizada a causa de la desigualdad entre los diferentes barrios de Sevilla, que viene provocada por diferentes factores como un tejido económico precario, altas tasa de temporalidad, personas trabajadoras en la pobreza, y la situación de subalternidad que tiene Andalucía, por citar algunos.

Existen informes socioeconómicos de agentes sociales de la ciudad (CC.OO., Cáritas, etc) que ya venían alertando de estos datos. Por otro lado la escasez, la deficiencia y falta de coordinación en la gestión de políticas sociales de las Administraciones, a todos los niveles para combatir la pobreza y la falta de recursos, se ha acentuado aún más en esta crisis y ha destapado la inoperancia de la los Servicios Públicos ante un colapso.

A esta situación ya existente, se suma la ciudadanía que ha perdido su empleo, o se ven afectadas por un ERTE, la clase trabajadora que antes de esta crisis ya subsistía en una situación de precariedad absoluta y ahora no disponen de los recursos materiales y laborales necesarios para cubrir sus necesidades básicas. La realización de un análisis certero y cuantificado de esta situación, pone de manifiesto la necesidad de realizar un diagnóstico social para conocer la situación real en la que se encuentra nuestra ciudad.

Todo ello ha provocado una demanda social sin precedentes, de numerosas familias que se han quedado sin recursos económicos, lo que ha supuesto una oleada de

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	109/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



demandas en Servicios sociales, los cuales, que con anterioridad ya se encontraban con un estructura organizativa muy deficiente, ahora se encuentran en una situación de desborde, que lamentablemente no cesará con el fin del Estado de alarma, sino con una reestructuración profunda de su praxis y aumento de personal y funciones. Es incomprensible el pase a atención telemática de casi la totalidad de los Servicios Sociales Comunitarios. Dado las especiales características de las personas vulnerables que estos atienden, debe garantizarse la atención directa y presencial a quien así lo requiera, manteniendo dichos Servicios abiertos, reforzados de personal y con las garantías de sanidad y seguridad que la realidad imperante requiere.

Ante esta situación, el Gobierno Municipal ha optado por complementar las ayudas propias de las que disponía con un contrato sobre Garantía alimentaria con Cruz Roja, lo que niega la apuesta decidida por el fortalecimiento de lo Público, se favorecen las duplicidades y la falta de fiscalización de las personas necesitadas por parte de los Servicios Sociales, por lo que se dificulta dar respuesta eficaz, y que garantice una estabilidad a las personas demandantes, tal y como requiere la situación de emergencia que estamos sufriendo en la actualidad. El retraso en la recepción de las ayudas, así como de los importes recibidos, no están cubriendo las necesidades requeridas por las personas demandantes.

Ante estas carencias del Gobierno municipal, esta crisis también nos está mostrando la Sevilla más solidaria, donde nuestros vecinos y vecinas, organizados en todos los barrios en redes de apoyo vecinal, junto a las diferentes organizaciones sociales que ya trabajaban anteriormente a esta crisis (asociaciones vecinales, de comerciantes, ONG...) están supliendo la falta de voluntad política encontrada para gestionar unos servicios públicos que no están cubriendo las necesidades que la sociedad está demandando.

Esta pandemia ha puesto de manifiesto, no solo que el sistema sanitario no ha soportado esta situación de emergencia debido a los recortes y privatizaciones, sino también que nuestro Estado del bienestar es muy débil y deficitario, que trasladado a la intervención social comunitaria a nivel municipal, demuestra la desigualdad en el acceso a los Derechos Sociales de la ciudadanía.

Por lo tanto, nos encontramos en un momento de emergencia social donde el Ayuntamiento de Sevilla debe adoptar medidas para la construcción de un Escudo Social que responda en igualdad de condiciones a las necesidades de todos los vecinos y vecinas de la ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla propone para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. *Realizar un diagnóstico de la situación real socioeconómica en la que se encuentra la ciudad de Sevilla, de carácter urgente.*
2. *Garantizar una gestión rápida, transparente, eficiente y coordinada del Fondo Social Extraordinario creado en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	110/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



del COVID-19, consensuando el destino de esos fondos con la plantilla municipal.

3. *Iniciar una ampliación y reorganización de los Servicios sociales así como de la gestión de las ayudas, atendiendo la propuesta de los propios trabajadores y trabajadoras y organizaciones.*
4. *Mejorar el contrato complementario para garantizar los suministros básicos y que no quede limitado a la duración de Estado de alarma, aumentando la cobertura social para todas las familias y mejorar la calidad de las ayudas recibidas, estableciendo y regulando las ayudas en especie, para evitar desplazamientos y saturación de los edificios públicos.*
5. *Reconocer las redes ciudadanas, establecer coordinaciones flexibles que garanticen que éstas pueden desarrollar su labor sin trabas y abrir vías de comunicación con las mismas.*
6. *Garantizar la seguridad laboral de las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, el mantenimiento del presupuesto y la retribución a las trabajadoras creando una comisión de seguimiento del Ayuntamiento en la que tengan presencia las representantes de las trabajadoras y las empresas.*
7. *Reforzar el seguimiento y atención de mujeres víctimas de violencia de género y su familia a través de teleasistencia, estableciendo la coordinación con dispositivos de seguridad, que garanticen la respuesta habitacional a las mujeres y sus familias en el momento.*
8. *Garantizar los recursos necesarios para proporcionar una respuesta continuada a las necesidades de las personas sin hogar que permanecen en los tres pabellones municipales que se han habilitado por el Estado de alarma de manera extraordinaria.*
9. *Agilizar las convocatorias y facilitar la ejecución y la justificación de todas las ayudas o subvenciones destinadas a entidades sociales que tenga como objetivo atender a la población más vulnerable en el marco de lo recogido en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.*
10. *Garantizar una atención correcta a toda la población para que reciba la información actualizada de las ayudas puestas en marcha a modo de “ventanilla única”: ayudas para alimentación y suministros, reducción de alquileres, bonobuses bonificados, bonificaciones fiscales...*
11. *Eliminar las trabas burocráticas que dificultan a las personas residentes en Sevilla poder acceder al Sistema Público de Servicios Sociales, porque no se encuentran empadronadas, y apostar por facilitarles el empadronamiento.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	111/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



- Por los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Popular y Ciudadanos: Sustituir el texto del Acuerdo por el siguiente:

“ÚNICO.- Trasladar las siguientes propuestas a la Comisión no permanente de reactivación social y económica y para el impulso del empleo para su desarrollo y concreción:

- Realizar un diagnóstico de la situación real socioeconómica en la que se encuentra la ciudad de Sevilla, de carácter urgente.*
- Garantizar una gestión rápida, transparente, eficiente y coordinada del Fondo Social Extraordinario creado en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, consensuando el destino de esos fondos con la plantilla municipal.*
- Iniciar una ampliación y reorganización de los Servicios sociales así como de la gestión de las ayudas, atendiendo la propuesta de los propios trabajadores y trabajadoras y organizaciones.*
- Mejorar el contrato complementario para garantizar los suministros básicos y que no quede limitado a la duración de Estado de alarma, aumentando la cobertura social para todas las familias y mejorar la calidad de las ayudas recibidas, estableciendo y regulando las ayudas en especie, para evitar desplazamientos y saturación de los edificios públicos.*
- Reconocer las redes ciudadanas, establecer coordinaciones flexibles que garanticen que éstas pueden desarrollar su labor sin trabas y abrir vías de comunicación con las mismas.*
- Garantizar la seguridad laboral de las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, el mantenimiento del presupuesto y la retribución a las trabajadoras creando una comisión de seguimiento del Ayuntamiento en la que tengan presencia las representantes de las trabajadoras y las empresas.*
- Reforzar el seguimiento y atención de mujeres víctimas de violencia de género y su familia a través de teleasistencia, estableciendo la coordinación con dispositivos de seguridad, que garanticen la respuesta habitacional a las mujeres y sus familias en el momento.*
- Garantizar los recursos necesarios para proporcionar una respuesta continuada a las necesidades de las personas sin hogar que permanecen en los tres pabellones municipales que se han habilitado por el Estado de alarma de manera extraordinaria.*
- Agilizar las convocatorias y facilitar la ejecución y la justificación de todas las*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	112/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



ayudas o subvenciones destinadas a entidades sociales que tenga como objetivo atender a la población más vulnerable en el marco de lo recogido en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

- j) *Garantizar una atención correcta a toda la población para que reciba la información actualizada de las ayudas puestas en marcha a modo de “ventanilla única”: ayudas para alimentación y suministros, reducción de alquileres, bonobuses bonificados, bonificaciones fiscales...*
- k) *Eliminar las trabas burocráticas que dificultan a las personas residentes en Sevilla poder acceder al Sistema Público de Servicios Sociales, porque no se encuentran empadronadas, y apostar por facilitarles el empadronamiento.”*

El Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Vota en contra, el Sr. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“ÚNICO.- *Trasladar las siguientes propuestas a la Comisión no permanente de reactivación social y económica y para el impulso del empleo para su desarrollo y concreción:*

- a) *Realizar un diagnóstico de la situación real socioeconómica en la que se encuentra la ciudad de Sevilla, de carácter urgente.*
- b) *Garantizar una gestión rápida, transparente, eficiente y coordinada del Fondo Social Extraordinario creado en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, consensuando el destino de esos fondos con la plantilla municipal.*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	113/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



- c) *Iniciar una ampliación y reorganización de los Servicios sociales así como de la gestión de las ayudas, atendiendo la propuesta de los propios trabajadores y trabajadoras y organizaciones.*
- d) *Mejorar el contrato complementario para garantizar los suministros básicos y que no quede limitado a la duración de Estado de alarma, aumentando la cobertura social para todas las familias y mejorar la calidad de las ayudas recibidas, estableciendo y regulando las ayudas en especie, para evitar desplazamientos y saturación de los edificios públicos.*
- e) *Reconocer las redes ciudadanas, establecer coordinaciones flexibles que garanticen que éstas pueden desarrollar su labor sin trabas y abrir vías de comunicación con las mismas.*
- f) *Garantizar la seguridad laboral de las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, el mantenimiento del presupuesto y la retribución a las trabajadoras creando una comisión de seguimiento del Ayuntamiento en la que tengan presencia las representantes de las trabajadoras y las empresas.*
- g) *Reforzar el seguimiento y atención de mujeres víctimas de violencia de género y su familia a través de teleasistencia, estableciendo la coordinación con dispositivos de seguridad, que garanticen la respuesta habitacional a las mujeres y sus familias en el momento.*
- h) *Garantizar los recursos necesarios para proporcionar una respuesta continuada a las necesidades de las personas sin hogar que permanecen en los tres pabellones municipales que se han habilitado por el Estado de alarma de manera extraordinaria.*
- i) *Agilizar las convocatorias y facilitar la ejecución y la justificación de todas las ayudas o subvenciones destinadas a entidades sociales que tenga como objetivo atender a la población más vulnerable en el marco de lo recogido en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.*
- j) *Garantizar una atención correcta a toda la población para que reciba la información actualizada de las ayudas puestas en marcha a modo de “ventanilla única”: ayudas para alimentación y suministros, reducción de alquileres, bonobuses bonificados, bonificaciones fiscales...*
- k) *Eliminar las trabas burocráticas que dificultan a las personas residentes en Sevilla poder acceder al Sistema Público de Servicios Sociales, porque no se encuentran empadronadas, y apostar por facilitarles el empadronamiento.”*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	114/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Adelante Sevilla y Popular.

4.6.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se impulse un plan de choque municipal para combatir los efectos ocasionados por el Covid-19. (Para votación)

“La pandemia del COVID-19 dejó claro desde el minuto uno que iba a poner al conjunto del país ante una situación sin precedentes y, probablemente, ante uno de los momentos más difíciles de nuestra historia democrática. Por ello, desde todas las instituciones y administraciones, en orden a la lealtad institucional que debe de primar se deben dar respuestas a los ciudadanos y garantizar la prestación de sus servicios básicos.

Las corporaciones locales ofrecen en muchos casos y sobre todo, en situaciones extraordinarias, la asistencia más directa a la ciudadanía (servicios sociales, información...). La actual crisis sanitaria y socioeconómica requiere de respuestas rápidas y contundentes, además de una fuerte adaptación de la forma de trabajar de la propia administración (teletrabajo, refuerzo de la atención telefónica...).

Es por ello que, desde Ciudadanos, no queremos olvidarnos del papel fundamental que tienen los Ayuntamientos, que disponen de recursos y herramientas que deben ponerse, al servicio de la prioridad de la ciudadanía para combatir las consecuencias de la crisis del COVID-19.

Con la voluntad de seguir trabajando desde la unidad, el consenso y la colaboración de todos y todas en esta crisis, desde el grupo municipal de Ciudadanos apostamos por poner en marcha un Plan de Choque con varias líneas de actuación con el objetivo de adoptar medidas de recuperación tras esta crisis sanitaria. Este plan debe tener dos enfoques: realizar un análisis de la situación socioeconómica de cada municipio y el impacto que ha tenido la crisis sanitaria en los diferentes ámbitos y por otro lado, adoptar medidas que mejoren la situación en las familias, las empresas, los autónomos y en general, los sectores productivos para la realización de la reactivación económica.

La gravedad de la situación, sin embargo, se ha visto acompañada también, desde el principio, de muestras de solidaridad y reconocimiento de toda la sociedad española. Creemos que debe reconocerse también desde los Ayuntamientos a las personas que han fallecido y a los sectores que han trabajado para que a los ciudadanos no nos haya faltado nada.

La declaración del Estado de Alarma y sus prórrogas consecutivas nos han puesto ante una situación que ha requerido de medidas adoptadas por primera vez. Al margen de las improvisaciones constantes y con la voluntad de mejora de cara al futuro, proponemos que, desde las entidades municipales, por su propia naturaleza cercana a las preocupaciones diarias del ciudadano, puedan elaborar un diagnóstico aproximado a los problemas derivados de esta situación.

Estamos ante una crisis cuyas consecuencias se extenderán más allá del

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	115/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



momento en el que conseguimos frenar por completo la propagación del virus. En esta crisis, la necesidad de una respuesta inmediata se une con la actuación a medio plazo.

En el mismo orden de prioridades que se prevé trabajar a nivel nacional, es imprescindible que desde las corporaciones locales se destine el mayor número de recursos posibles a la recuperación económica del tejido productivo municipal a través de planes municipales de reactivación económica.

Tampoco podemos, en momentos de extrema dificultad para el conjunto de los españoles, dar la espalda a los colectivos más vulnerables. Por ello, planteamos en esta moción una batería de medidas de consenso para que puedan adoptarse en nuestro Ayuntamiento.

Muchos municipios están haciendo frente a la pandemia del Covid19 con todos los recursos de que disponen, adaptando las cuentas municipales a la realidad dramática de la pandemia. Desde Ciudadanos consideramos una prioridad a nivel global la lucha contra el Covid19 y creemos que, en la medida de lo posible, esto debería tener reflejo en los presupuestos de 2020 realizando las modificaciones presupuestarias que se consideren oportunas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, en caso de que las recomendaciones sanitarias lo permitan, celebre el próximo o 30 de mayo, día de San Fernando, un homenaje y reconocimiento a las víctimas mortales del COVID19, tal y como se acordó en Junta de Portavoces.

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su posición favorable a la realización de un reconocimiento institucional a la labor de los profesionales (sanitarios, agricultores, transportistas, empleados de supermercados, farmacéuticos...) y voluntarios, así como de empleados municipales, que han trabajado y seguirán trabajando para paliar los efectos de la crisis provocada por la pandemia.

TERCERO. El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su posición favorable a, que una vez concluido los trabajos de la Comisión para la Reactivación Social y Económica y para el Impulso del Empleo, se convoque un Pleno Monográfico extraordinario, sobre la afectación del COVID-19 en nuestra ciudad, donde se trate la situación socioeconómica tras el paso de la pandemia, y donde se incluyan propuestas al respecto en base a las conclusiones emitidas por dicha Comisión.

CUARTO. El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su posición favorable a elaborar un Plan de recuperación económica que, con el objetivo de destinar el mayor número de recursos posibles a la recuperación económica del tejido productivo municipal, se incluyan entre otras medidas las siguientes prioridades:

- Adaptación de la fiscalidad municipal a la situación creada por la crisis del*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	26/06/2020 15:12:48 24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	116/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



COVID-19.

- *Estudiar, establecer y mantener moratorias y exenciones de pago de impuestos y tasas municipales sobre todo a familias en situación de vulnerabilidad, así como a autónomos y comerciantes que vean afectada su actividad.*
- *Lanzamiento de ayudas para el mantenimiento y lanzamiento de la actividad comercial y empresarial.*
- *Aprobación de ayudas reembolsables y préstamos para apoyo a gastos de actividades económicas (autónomos y pymes)*
- *Instaurar la Oficina de Atención al Ciudadano para que, a través de líneas telefónicas y oficinas presenciales en cada distrito de la ciudad, se preste servicio de asesoramiento a autónomos y PYMES.*

QUINTO. *El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su posición favorable a elaborar un Plan de recuperación social que, con el objetivo de destinar el mayor número de recursos posibles a la atención de los colectivos más vulnerables, incluya las siguientes actuaciones:*

- *Análisis de la situación de vulnerabilidad y afectación de la crisis en el municipio (datos globales de desempleo, acceso a prestaciones sociales, situaciones de emergencia habitacional y personas sin hogar, pobreza energética, etc.).*
- *Creación de fondos extraordinarios para la atención de políticas sociales y desarrollo de planes de empleo adaptados a la situación.*
- *Seguimiento individualizado de todas las personas en riesgo de exclusión social y creación de mecanismos de asesoramiento e información a la población.*
- *Dar continuidad en el tiempo y para otras causas, con apoyo de la administración, a proyectos solidarios y de cooperación surgidos en nuestros municipios.*

SEXTO. *El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su posición favorable a adecuar los próximos ejercicios presupuestarios municipales a la situación socioeconómica de nuestro municipio tras la crisis del Covid-19, valorando entre otros criterios los siguientes:*

- *Reducción en gastos superfluos y duplicidades, privilegios y estructuras innecesarias.*
- *Eliminación de gastos innecesarios en publicidad o atenciones protocolarias.*

SÉPTIMO. *El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su posición favorable a desarrollar la administración electrónica y la digitalización del municipio en proyectos Smart city y servicios telemáticos, así como dar apoyo a proyectos de digitalización de empresas, comercios y mercados municipales, aprovechando soluciones implantadas con objeto de la atención a la situación provocada por el COVID19.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, otorga la palabra a los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Socialista. A continuación, somete a votación la propuesta de Acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez,

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	117/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

4.7.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se pongan en marcha medidas destinadas a la reactivación del turismo y la hostelería. (ENMENDADA)

“Hoy asistimos a una pandemia global que va a afectar negativamente a todo el tejido productivo de nuestro país, generando una recesión económica y una pérdida de puestos de trabajo sin precedentes en la historia reciente de España. Todo nuestro sistema económico se verá fuertemente castigado por esta crisis sanitaria, con especial dureza en sectores estratégicos como el turismo y la hostelería.

El turismo representó en España en 2019 el 12,3% del PIB (153.000 millones de euros), con más de 2,5 millones de afiliados a la Seguridad Social, un 3,5% más que el año anterior. España recibió 83,7 millones de turistas y este año, debemos poner todo de nuestro lado para recuperar el dinamismo del sector.

En este mismo sentido, la hostelería ha conseguido mantener un importante peso en la economía española a lo largo de los años. El sector factura alrededor de 125.000 millones de euros anuales, más de un 6% del PIB. En nuestro país, están registrados más de 300.000 establecimientos, que dan empleo a 1,7 millones de personas.

Algo similar ocurre en la economía andaluza, donde el turismo es un pilar fundamental, ya que supone el 13% del PIB y un 14,3% del empleo. El año pasado Andalucía batió un nuevo record en visitas tras recibir más de treinta y dos millones de visitas lo que supone un seis por ciento más que el año anterior. Por esta razón no podemos permitirnos dañar a un sector estratégico, y donde tenemos un valor añadido indudable: calidad, infraestructuras y posicionamiento geográfico.

Esta es la razón por la que desde Ciudadanos proponemos una serie de medidas para mitigar los efectos que la crisis sanitaria va a propiciar sobre un pilar básico de nuestro tejido productivo; financiando a nuestras empresas, protegiendo a usuarios y trabajadores, incentivando la demanda de estos servicios y asegurando una respuesta conjunta entre las distintas administraciones.

No podemos obviar, que una vez se supere la crisis sanitaria, e incluso suponiendo que se active la economía nacional, nuestras empresas turísticas y

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	118/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



hostelerías seguirán sufriendo las medidas de distanciamiento social. Además, los flujos internacionales de personas tardarán tiempo en normalizarse, con lo que la llegada de turistas a nuestras ciudades se verá disminuida durante un amplio periodo de tiempo.

El sector del turismo ha respondido con solidaridad a esta crisis: ha puesto a disposición de todos los españoles sus instalaciones para albergar enfermos y personal sanitario, han dado de comer a nuestros transportistas sin ningún coste y enviado la comida a nuestras casas. Tenemos que devolverles esa generosidad con un Plan sensato de reactivación.

En el corto plazo, no encaminamos a un turismo de proximidad, en el que los distintos territorios tendrán que ofrecer una serie de fortalezas que supongan un valor añadido en la elección de los consumidores; siendo la seguridad una de los mayores baluartes del turismo andaluz.

Nuestro sistema sanitario ha demostrado que Andalucía es un lugar seguro donde poder estar, por lo que si conseguimos garantizar la seguridad del turista en toda la trazabilidad del disfrute de unas vacaciones seguras libre de virus, nos pondremos a la cabeza de los destinos nacionales e internacionales, cuando las fronteras se abran.

Del mismo modo, Andalucía ha avanzado muchísimo en la digitalización. Somos líderes en esta transformación y estamos posicionados para profundizar en este apartado, que junto con la garantía del destino seguro, nos colocará como un mercado prioritario en las preferencias de los turistas.

Desde la Consejería de Turismo, de la Junta de Andalucía se viene trabajando en este sentido, poniendo en marcha un Plan de Choque de Turismo, que por un lado viene a ayudar a las empresas del sector a financiar el desfase de liquidez que actualmente poseen ante la falta de ingresos, y por otro lado trabaja a medio y largo plazo en la definición de Andalucía como destino seguro, sostenible y digital. Los objetivos de este plan son recuperar el mercado andaluz y nacional, incentivar el empleo e impulsar la investigación y digitalización de las empresas.

Desde Ciudadanos entendemos que todos los esfuerzos que hagamos en la reactivación del turismo y la hostelería serán fundamentales para salir de la crisis económica y social que padecemos. En este sentido, las medidas que ha tomado el Gobierno de la Nación son muy limitadas y, con el fin de poder dar una respuesta que palie las negativas consecuencias socio-económicas y ayude a todos los afectados en este sector, consideramos fundamental que las distintas administraciones, de manera coordinada y efectiva, pongan en marcha un programa de protección de los trabajadores del sector turístico y hostelero; financiando a las empresas, frenando en la medida de lo posible el desempleo y reduciendo al máximo la pérdida de ingresos de estos trabajadores.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos propone los siguientes

ACUERDOS

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	119/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



PRIMERO. El Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de España a que impulse un Plan de Reactivación del Sector Turístico y la Hostelería, en colaboración con los agentes económicos y sociales, para prevenir la pérdida de empleos y asegurar la recuperación de un sector clave para la economía española, que contenga, al menos, los siguientes puntos:

Programa de protección de los trabajadores contra el desempleo y la pérdida de ingresos con las siguientes medidas:

- *Ampliación del periodo de aplicación de los ERTEs hasta que se recupere la actividad del sector.*

Medidas de protección de los consumidores.

- *Flexibilizar temporalmente la normativa europea de derechos de los pasajeros y consumidores del sector turístico, garantizando la máxima protección al consumidor al mismo tiempo que asegure la liquidez de las compañías de transporte y turismo.*
- *Adoptar un fondo europeo de emergencia para viajes que cubra las reclamaciones de reembolso y proteja a los consumidores en caso de insolvencia de un operador de viajes.*

Medidas para la reactivación del sector turístico y de la hostelería.

- *Tarifa Plana de 60 euros/mes para los autónomos tras reabrir su negocio después de haberse acogido a la prestación extraordinaria cese de actividad por el coronavirus.*
- *Bonificación de un 50% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social de los trabajadores, por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de Desempleo, FOGASA y Formación Profesional hasta las restricciones a la actividad en el sector turístico y de hostelería finalicen.*
- *Exención en las cuotas empresariales a la Seguridad Social de las nuevas contrataciones hasta marzo de 2021 del sector turístico y de hostelería siempre y cuando se mantengan los niveles de empleo anteriores a la crisis.*
- *Reforzar las líneas de avales estatales para asegurar que el sector obtiene la liquidez necesaria para asumir todos los gastos fijos durante el periodo de confinamiento y les permite reabrir cuando el estado de alarma finalice.*
- *Adoptar ayudas estatales para el sector del turismo y facilitar el acceso rápido y fácil a líneas de financiación a corto y medio plazo para revertir la escasez de liquidez, especialmente para los subsectores turísticos particularmente afectados.*
- *Aplazamiento del 50% del importe de las tarifas aeroportuarias en 2020 incluyendo las tasas de parking.*
- *Aplazar sin intereses los pagos de Seguridad Social, así como la liquidación y el*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	120/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



pago del IVA, para la cadena de valor del sector turístico.

Alivio fiscal para un sector muy golpeado.

- *Aplazamiento de los pagos de Seguridad Social, así como la liquidación y el pago del IVA para la cadena de valor del sector turístico sin intereses.*
- *Aplazamiento del 50% del importe de las tarifas aeroportuarias en 2020 incluyendo las tasas de parking.*
- *Suspender la creación de un impuesto que grave el transporte aéreo, clave para el turismo de nuestras islas (Baleares y Canarias).*

Medidas de seguridad sanitaria en estaciones de transporte.

- *Las instalaciones de transporte deben convertirse en bastiones de la lucha contra la propagación del COVID-19. Por ello se propone dotar estas infraestructuras del equipamiento necesario para proteger la salud de los pasajeros y de los empleados del sector.*
- *Medidas para proteger a los pasajeros y empleados: debemos evaluar desde un punto de vista sanitario el proceso por el cual un pasajero pasa durante su estancia en las instalaciones de transporte y los vehículos para determinar los momentos en los que se puede producir un contagio impulsando medidas para la digitalización del sector, medidas de higiene y salud para pasajeros y trabajadores, formación en materia de prevención sanitaria adaptada a los puestos de trabajo, equipos de protección individual para aquellos trabajadores en puestos de atención al público, entre otros.*

Protocolos de salud e higiene en establecimientos y servicios turísticos.

- *Para garantizar que las medidas de contención del virus también se observan en los establecimientos hoteleros y hosteleros, se proponen medidas como la formación del personal sobre las medidas de prevención de la propagación del COVID-19 adaptadas a cada puesto de trabajo, la adopción de nuevos protocolos de salud e higiene para establecimientos y servicios turísticos en colaboración con los expertos médicos y en coordinación con las autoridades nacionales o la utilización de EPI homologados para cada puesto de trabajo, entre otros.*

Plan de promoción del destino España.

- *Los esfuerzos publicitarios para devolver la confianza a viajar se deben producir para atraer a turistas comunitarios e incentivar que los españoles viajen a destinos nacionales con el objetivo de recortar las pérdidas ocasionadas por las medidas de confinamiento y además poner en valor la variada oferta turística de España.*

Medidas para garantizar la libertad de movimientos. La libertad de movimientos se encuentra en el ADN europeo. No podemos optar por una realidad que supongan controles fronterizos o restricciones de movimiento decididas de manera unilateral por los Estados Miembros. Por ello, es imprescindible que España inste a la Unión

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	121/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



Europea a proporcionar una respuesta conjunta y determinante para evitar recortes de nuestras libertades:

- *Garantizar el desplazamiento seguro de viajeros en los países europeos. En un primer paso, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, los estados deben asegurar que se cumplen las condiciones epidemiológicas, sanitarias y de testeo masivo para garantizar que la apertura de fronteras no supone un riesgo para la población y recobrar la confianza.*
- *Abrir las fronteras con el resto del mundo. En un segundo paso, la UE coordinará con el resto del mundo las medidas para que pasajeros de terceros países puedan entrar en territorio comunitario e instalar el equipamiento necesario en puertos, aeropuertos y estaciones de tren y autobús para garantizar la seguridad de todos.*
- *Instalaciones habilitadas para el testeo en puntos estratégicos (aeropuertos, estaciones, etc.) con el fin de conocer la situación real de la pandemia. Deberán cumplir con las condiciones de accesibilidad.*

Respuesta europea coordinada y efectiva. La Unión Europea debe ofrecer una respuesta coordinada y efectiva al sector turístico tras esta crisis y para ello, el Gobierno de España debe instar a las instituciones comunitarias a poner en marcha dos medidas:

- *Creación de un mecanismo europeo de gestión de crisis para el Turismo que coordine una respuesta europea efectiva al COVID-19, en colaboración con la Organización Mundial del Turismo (OMT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).*
- *Adoptar una Estrategia Europea de Turismo y una línea presupuestaria específica para turismo en el próximo Marco Financiero Plurianual que contemple los efectos a medio y largo plazo de la crisis.*

Respuesta nacional para reactivar el turismo.

- *Apoyo a las Comunidades Autónomas para adoptar Planes de Choque frente a los efectos adversos en el sector turístico motivados por el COVID-19 que analicen los posibles escenarios y fortalezcan la marca del destino.*

SEGUNDO. *El Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de España a ofrecer una respuesta nacional para la reactivación del turismo y la hostelería; apoyando a las Comunidades Autónomas en la adopción de Planes de Choque frente a los efectos adversos en el sector turístico motivados por el COVID-19, y elaborando un Plan de Recuperación del Turismo dirigido a la promoción de la Marca España como destino turístico seguro*

TERCERO. *El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su posición favorable a poner en marcha, dentro de sus propias competencias una serie de medidas que supongan un auténtico alivio fiscal para empresas, PYMES y autónomos del sector turístico y de hostelería. Entre las mismas se incluyen:*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	122/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



- *Abandonar cualquier idea de instauración de tasas turísticas de ámbito local y regional.*
- *Establecer una moratoria en la aplicación de impuestos locales (IBI, IAE, Tasa de Residuos, Terrazas, veladores, etc.) hasta la recuperación normal en la industria turística.*
- *Iniciar una profunda revisión de las ordenanzas fiscales para adaptarlas a la nueva realidad post coronavirus, planteando cuantos beneficios fiscales, bonificaciones, exenciones y modificaciones sean posibles para relanzar el sector turístico y hostelero.*
- *Agilizar la modificación de la Ordenanza Reguladora de Terrazas de Veladores que permita ampliar de forma coyuntural el espacio destinado a las mismas para que los hosteleros sevillanos puedan mantener el mayor número de veladores posibles cumpliendo con las medidas de distanciamiento social e higiene sanitaria, así como con la accesibilidad universal y el derecho al descanso de los vecinos.*
- *Tramitar de manera preferente las solicitudes de nuevas licencias de veladores para aquellos establecimientos que no tuvieran en vigor las mismas antes de la alerta sanitaria y cumplan con todos los requisitos marcados en las ordenanzas.*

CUARTO. El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su posición favorable a poner en marcha, en coordinación con el resto de administraciones competentes, un Plan de Seguridad Sanitaria para trabajadores y usuarios en estaciones y servicios de transportes públicos que operen en nuestro término municipal.

QUINTO. El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su posición favorable a poner en marcha nuevos protocolos de salud e higiene en establecimientos y servicios turísticos; mediante la formación del personal, la utilización de EPI homologados, así como, el otorgamiento de distintivo “establecimiento seguro” que nos permita reconocer aquellos negocios que cumplen con estos estándares de salud e higiene, con el objetivo de aumentar la confianza en los consumidores.

SEXTO. El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su posición favorable a elaborar un Plan de Promoción del Destino Sevilla para atraer turistas nacionales y comunitarios procedentes de países que puedan garantizar la seguridad de los pasajeros.

SÉPTIMO. El Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de España a ofrecer una respuesta nacional para la reactivación del turismo y la hostelería; apoyando a las Comunidades Autónomas en la adopción de Planes de Choque frente a los efectos adversos en el sector turístico motivados por el COVID-19, y elaborando un Plan de Recuperación del Turismo dirigido a la promoción de la Marca España como destino turístico segur.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	123/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



- Por los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Popular y Ciudadanos: Sustituir el texto del Acuerdo por el siguiente:

“ÚNICO.- Trasladar las siguientes propuestas a la Comisión no permanente de reactivación social y económica y para el impulso del empleo para su desarrollo y concreción:

- a) *El Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de España a que impulse un Plan de Reactivación del Sector Turístico y la Hostelería, en colaboración con los agentes económicos y sociales, para prevenir la pérdida de empleos y asegurar la recuperación de un sector clave para la economía española, que contenga, al menos, los siguientes puntos:*

- o *Programa de protección de los trabajadores contra el desempleo y la pérdida de ingresos con las siguientes medidas:*

Ampliación del periodo de aplicación de los ERTEs hasta que se recupere la actividad del sector.

- o *Medidas de protección de los consumidores.*

Flexibilizar temporalmente la normativa europea de derechos de los pasajeros y consumidores del sector turístico, garantizando la máxima protección al consumidor al mismo tiempo que asegure la liquidez de las compañías de transporte y turismo.

Adoptar un fondo europeo de emergencia para viajes que cubra las reclamaciones de reembolso y proteja a los consumidores en caso de insolvencia de un operador de viajes.

- o *Medidas para la reactivación del sector turístico y de la hostelería.*

Tarifa Plana de 60 euros/mes para los autónomos tras reabrir su negocio después de haberse acogido a la prestación extraordinaria cese de actividad por el coronavirus.

Bonificación de un 50% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social de los trabajadores, por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de Desempleo, FOGASA y Formación Profesional hasta las restricciones a la actividad en el sector turístico y de hostelería finalicen.

Exención en las cuotas empresariales a la Seguridad Social de las nuevas contrataciones hasta marzo de 2021 del sector turístico y de hostelería siempre y cuando se mantengan los niveles de empleo anteriores a la crisis.

Reforzar las líneas de avales estatales para asegurar que el sector

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	124/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



obtiene la liquidez necesaria para asumir todos los gastos fijos durante el periodo de confinamiento y les permite reabrir cuando el estado de alarma finalice.

Adoptar ayudas estatales para el sector del turismo y facilitar el acceso rápido y fácil a líneas de financiación a corto y medio plazo para revertir la escasez de liquidez, especialmente para los subsectores turísticos particularmente afectados.

Aplazamiento del 50% del importe de las tarifas aeroportuarias en 2020 incluyendo las tasas de parking.

Aplazar sin intereses los pagos de Seguridad Social, así como la liquidación y el pago del IVA, para la cadena de valor del sector turístico.

○ *Alivio fiscal para un sector muy golpeado.*

Aplazamiento de los pagos de Seguridad Social, así como la liquidación y el pago del IVA para la cadena de valor del sector turístico sin intereses.

Aplazamiento del 50% del importe de las tarifas aeroportuarias en 2020 incluyendo las tasas de parking.

Suspender la creación de un impuesto que grave el transporte aéreo, clave para el turismo de nuestras islas (Baleares y Canarias).

○ *Medidas de seguridad sanitaria en estaciones de transporte.*

Las instalaciones de transporte deben convertirse en bastiones de la lucha contra la propagación del COVID-19. Por ello se propone dotar estas infraestructuras del equipamiento necesario para proteger la salud de los pasajeros y de los empleados del sector.

Medidas para proteger a los pasajeros y empleados: debemos evaluar desde un punto de vista sanitario el proceso por el cual un pasajero pasa durante su estancia en las instalaciones de transporte y los vehículos para determinar los momentos en los que se puede producir un contagio impulsando medidas para la digitalización del sector, medidas de higiene y salud para pasajeros y trabajadores, formación en materia de prevención sanitaria adaptada a los puestos de trabajo, equipos de protección individual para aquellos trabajadores en puestos de atención al público, entre otros.

○ *Protocolos de salud e higiene en establecimientos y servicios turísticos.*

Para garantizar que las medidas de contención del virus también se observan en los establecimientos hoteleros y hosteleros, se proponen medidas como la formación del personal sobre las medidas de

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	125/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



prevención de la propagación del COVID-19 adaptadas a cada puesto de trabajo, la adopción de nuevos protocolos de salud e higiene para establecimientos y servicios turísticos en colaboración con los expertos médicos y en coordinación con las autoridades nacionales o la utilización de EPI homologados para cada puesto de trabajo, entre otros.

○ *Plan de promoción del destino España.*

Los esfuerzos publicitarios para devolver la confianza a viajar se deben producir para atraer a turistas comunitarios e incentivar que los españoles viajen a destinos nacionales con el objetivo de recortar las pérdidas ocasionadas por las medidas de confinamiento y además poner en valor la variada oferta turística de España.

○ *Medidas para garantizar la libertad de movimientos. La libertad de movimientos se encuentra en el ADN europeo. No podemos optar por una realidad que supongan controles fronterizos o restricciones de movimiento decididas de manera unilateral por los Estados Miembros. Por ello, es imprescindible que España inste a la Unión Europea a proporcionar una respuesta conjunta y determinante para evitar recortes de nuestras libertades:*

Garantizar el desplazamiento seguro de viajeros en los países europeos. En un primer paso, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, los estados deben asegurar que se cumplen las condiciones epidemiológicas, sanitarias y de testeo masivo para garantizar que la apertura de fronteras no supone un riesgo para la población y recobrar la confianza.

Abrir las fronteras con el resto del mundo. En un segundo paso, la UE coordinará con el resto del mundo las medidas para que pasajeros de terceros países puedan entrar en territorio comunitario e instalar el equipamiento necesario en puertos, aeropuertos y estaciones de tren y autobús para garantizar la seguridad de todos.

Instalaciones habilitadas para el testeo en puntos estratégicos (aeropuertos, estaciones, etc.) con el fin de conocer la situación real de la pandemia. Deberán cumplir con las condiciones de accesibilidad.

○ *Respuesta europea coordinada y efectiva. La Unión Europea debe ofrecer una respuesta coordinada y efectiva al sector turístico tras esta crisis y para ello, el Gobierno de España debe instar a las instituciones comunitarias a poner en marcha dos medidas:*

Creación de un mecanismo europeo de gestión de crisis para el Turismo que coordine una respuesta europea efectiva al COVID-19, en colaboración con la Organización Mundial del Turismo (OMT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	126/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



Adoptar una Estrategia Europea de Turismo y una línea presupuestaria específica para turismo en el próximo Marco Financiero Plurianual que contemple los efectos a medio y largo plazo de la crisis.

- *Respuesta nacional para reactivar el turismo.*

Apoyo a las Comunidades Autónomas para adoptar Planes de Choque frente a los efectos adversos en el sector turístico motivados por el COVID-19 que analicen los posibles escenarios y fortalezcan la marca del destino.

- b) *El Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de España a ofrecer una respuesta nacional para la reactivación del turismo y la hostelería; apoyando a las Comunidades Autónomas en la adopción de Planes de Choque frente a los efectos adversos en el sector turístico motivados por el COVID-19, y elaborando un Plan de Recuperación del Turismo dirigido a la promoción de la Marca España como destino turístico seguro.*

- c) *El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su posición favorable a poner en marcha, dentro de sus propias competencias una serie de medidas que supongan un auténtico alivio fiscal para empresas, PYMES y autónomos del sector turístico y de hostelería. Entre las mismas se incluyen:*

- *Abandonar cualquier idea de instauración de tasas turísticas de ámbito local y regional.*
- *Establecer una moratoria en la aplicación de impuestos locales (IBI, IAE, Tasa de Residuos, Terrazas, veladores, etc.) hasta la recuperación normal en la industria turística.*
- *Iniciar una profunda revisión de las ordenanzas fiscales para adaptarlas a la nueva realidad post coronavirus, planteando cuantos beneficios fiscales, bonificaciones, exenciones y modificaciones sean posibles para relanzar el sector turístico y hostelero.*
- *Agilizar la modificación de la Ordenanza Reguladora de Terrazas de Veladores que permita ampliar de forma coyuntural el espacio destinado a las mismas para que los hosteleros sevillanos puedan mantener el mayor número de veladores posibles cumpliendo con las medidas de distanciamiento social e higiene sanitaria, así como con la accesibilidad universal y el derecho al descanso de los vecinos.*
- *Tramitar de manera preferente las solicitudes de nuevas licencias de veladores para aquellos establecimientos que no tuvieran en vigor las mismas antes de la alerta sanitaria y cumplan con todos los requisitos marcados en las ordenanzas.*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	127/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



- d) *El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su posición favorable a poner en marcha, en coordinación con el resto de administraciones competentes, un Plan de Seguridad Sanitaria para trabajadores y usuarios en estaciones y servicios de transportes públicos que operen en nuestro término municipal.*
- e) *El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su posición favorable a poner en marcha nuevos protocolos de salud e higiene en establecimientos y servicios turísticos; mediante la formación del personal, la utilización de EPI homologados, así como, el otorgamiento de distintivo “establecimiento seguro” que nos permita reconocer aquellos negocios que cumplen con estos estándares de salud e higiene, con el objetivo de aumentar la confianza en los consumidores.*
- f) *El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su posición favorable a elaborar un Plan de Promoción del Destino Sevilla para atraer turistas nacionales y comunitarios procedentes de países que puedan garantizar la seguridad de los pasajeros.*
- g) *El Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de España a ofrecer una respuesta nacional para la reactivación del turismo y la hostelería; apoyando a las Comunidades Autónomas en la adopción de Planes de Choque frente a los efectos adversos en el sector turístico motivados por el COVID-19, y elaborando un Plan de Recuperación del Turismo dirigido a la promoción de la Marca España como destino turístico seguro.”*

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Adelante Sevilla, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Cabrera Valera, Aguilar Silva y Gómez Castaño; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez y García Martín; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“ÚNICO.- Trasladar las siguientes propuestas a la Comisión no permanente de reactivación social y económica y para el impulso del empleo para su desarrollo y concreción:

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	128/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



a) *El Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de España a que impulse un Plan de Reactivación del Sector Turístico y la Hostelería, en colaboración con los agentes económicos y sociales, para prevenir la pérdida de empleos y asegurar la recuperación de un sector clave para la economía española, que contenga, al menos, los siguientes puntos:*

- *Programa de protección de los trabajadores contra el desempleo y la pérdida de ingresos con las siguientes medidas:*

Ampliación del periodo de aplicación de los ERTEs hasta que se recupere la actividad del sector.

- *Medidas de protección de los consumidores.*

Flexibilizar temporalmente la normativa europea de derechos de los pasajeros y consumidores del sector turístico, garantizando la máxima protección al consumidor al mismo tiempo que asegure la liquidez de las compañías de transporte y turismo.

Adoptar un fondo europeo de emergencia para viajes que cubra las reclamaciones de reembolso y proteja a los consumidores en caso de insolvencia de un operador de viajes.

- *Medidas para la reactivación del sector turístico y de la hostelería.*

Tarifa Plana de 60 euros/mes para los autónomos tras reabrir su negocio después de haberse acogido a la prestación extraordinaria cese de actividad por el coronavirus.

Bonificación de un 50% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social de los trabajadores, por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de Desempleo, FOGASA y Formación Profesional hasta las restricciones a la actividad en el sector turístico y de hostelería finalicen.

Exención en las cuotas empresariales a la Seguridad Social de las nuevas contrataciones hasta marzo de 2021 del sector turístico y de hostelería siempre y cuando se mantengan los niveles de empleo anteriores a la crisis.

Reforzar las líneas de avales estatales para asegurar que el sector obtiene la liquidez necesaria para asumir todos los gastos fijos durante el periodo de confinamiento y les permite reabrir cuando el estado de alarma finalice.

Adoptar ayudas estatales para el sector del turismo y facilitar el acceso rápido y fácil a líneas de financiación a corto y medio plazo para revertir la escasez de liquidez, especialmente para los subsectores turísticos particularmente afectados.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	129/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



Aplazamiento del 50% del importe de las tarifas aeroportuarias en 2020 incluyendo las tasas de parking.

Aplazar sin intereses los pagos de Seguridad Social, así como la liquidación y el pago del IVA, para la cadena de valor del sector turístico.

- *Alivio fiscal para un sector muy golpeado.*

Aplazamiento de los pagos de Seguridad Social, así como la liquidación y el pago del IVA para la cadena de valor del sector turístico sin intereses.

Aplazamiento del 50% del importe de las tarifas aeroportuarias en 2020 incluyendo las tasas de parking.

Suspender la creación de un impuesto que grave el transporte aéreo, clave para el turismo de nuestras islas (Baleares y Canarias).

- *Medidas de seguridad sanitaria en estaciones de transporte.*

Las instalaciones de transporte deben convertirse en bastiones de la lucha contra la propagación del COVID-19. Por ello se propone dotar estas infraestructuras del equipamiento necesario para proteger la salud de los pasajeros y de los empleados del sector.

Medidas para proteger a los pasajeros y empleados: debemos evaluar desde un punto de vista sanitario el proceso por el cual un pasajero pasa durante su estancia en las instalaciones de transporte y los vehículos para determinar los momentos en los que se puede producir un contagio impulsando medidas para la digitalización del sector, medidas de higiene y salud para pasajeros y trabajadores, formación en materia de prevención sanitaria adaptada a los puestos de trabajo, equipos de protección individual para aquellos trabajadores en puestos de atención al público, entre otros.

- *Protocolos de salud e higiene en establecimientos y servicios turísticos.*

Para garantizar que las medidas de contención del virus también se observan en los establecimientos hoteleros y hosteleros, se proponen medidas como la formación del personal sobre las medidas de prevención de la propagación del COVID-19 adaptadas a cada puesto de trabajo, la adopción de nuevos protocolos de salud e higiene para establecimientos y servicios turísticos en colaboración con los expertos médicos y en coordinación con las autoridades nacionales o la utilización de EPI homologados para cada puesto de trabajo, entre otros.

- *Plan de promoción del destino España.*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	130/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ=		



Los esfuerzos publicitarios para devolver la confianza a viajar se deben producir para atraer a turistas comunitarios e incentivar que los españoles viajen a destinos nacionales con el objetivo de recortar las pérdidas ocasionadas por las medidas de confinamiento y además poner en valor la variada oferta turística de España.

- *Medidas para garantizar la libertad de movimientos. La libertad de movimientos se encuentra en el ADN europeo. No podemos optar por una realidad que supongan controles fronterizos o restricciones de movimiento decididas de manera unilateral por los Estados Miembros. Por ello, es imprescindible que España inste a la Unión Europea a proporcionar una respuesta conjunta y determinante para evitar recortes de nuestras libertades:*

Garantizar el desplazamiento seguro de viajeros en los países europeos. En un primer paso, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, los estados deben asegurar que se cumplen las condiciones epidemiológicas, sanitarias y de testeo masivo para garantizar que la apertura de fronteras no supone un riesgo para la población y recobrar la confianza.

Abrir las fronteras con el resto del mundo. En un segundo paso, la UE coordinará con el resto del mundo las medidas para que pasajeros de terceros países puedan entrar en territorio comunitario e instalar el equipamiento necesario en puertos, aeropuertos y estaciones de tren y autobús para garantizar la seguridad de todos.

Instalaciones habilitadas para el testeo en puntos estratégicos (aeropuertos, estaciones, etc.) con el fin de conocer la situación real de la pandemia. Deberán cumplir con las condiciones de accesibilidad.

- *Respuesta europea coordinada y efectiva. La Unión Europea debe ofrecer una respuesta coordinada y efectiva al sector turístico tras esta crisis y para ello, el Gobierno de España debe instar a las instituciones comunitarias a poner en marcha dos medidas:*

Creación de un mecanismo europeo de gestión de crisis para el Turismo que coordine una respuesta europea efectiva al COVID-19, en colaboración con la Organización Mundial del Turismo (OMT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Adoptar una Estrategia Europea de Turismo y una línea presupuestaria específica para turismo en el próximo Marco Financiero Plurianual que contemple los efectos a medio y largo plazo de la crisis.

- *Respuesta nacional para reactivar el turismo.*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	131/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



Apoyo a las Comunidades Autónomas para adoptar Planes de Choque frente a los efectos adversos en el sector turístico motivados por el COVID-19 que analicen los posibles escenarios y fortalezcan la marca del destino.

- b) *El Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de España a ofrecer una respuesta nacional para la reactivación del turismo y la hostelería; apoyando a las Comunidades Autónomas en la adopción de Planes de Choque frente a los efectos adversos en el sector turístico motivados por el COVID-19, y elaborando un Plan de Recuperación del Turismo dirigido a la promoción de la Marca España como destino turístico seguro.*
- c) *El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su posición favorable a poner en marcha, dentro de sus propias competencias una serie de medidas que supongan un auténtico alivio fiscal para empresas, PYMES y autónomos del sector turístico y de hostelería. Entre las mismas se incluyen:*
- *Abandonar cualquier idea de instauración de tasas turísticas de ámbito local y regional.*
 - *Establecer una moratoria en la aplicación de impuestos locales (IBI, IAE, Tasa de Residuos, Terrazas, veladores, etc.) hasta la recuperación normal en la industria turística.*
 - *Iniciar una profunda revisión de las ordenanzas fiscales para adaptarlas a la nueva realidad post coronavirus, planteando cuantos beneficios fiscales, bonificaciones, exenciones y modificaciones sean posibles para relanzar el sector turístico y hostelero.*
 - *Agilizar la modificación de la Ordenanza Reguladora de Terrazas de Veladores que permita ampliar de forma coyuntural el espacio destinado a las mismas para que los hosteleros sevillanos puedan mantener el mayor número de veladores posibles cumpliendo con las medidas de distanciamiento social e higiene sanitaria, así como con la accesibilidad universal y el derecho al descanso de los vecinos.*
 - *Tramitar de manera preferente las solicitudes de nuevas licencias de veladores para aquellos establecimientos que no tuvieran en vigor las mismas antes de la alerta sanitaria y cumplan con todos los requisitos marcados en las ordenanzas.*
- d) *El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su posición favorable a poner en marcha, en coordinación con el resto de administraciones competentes, un Plan de Seguridad Sanitaria para trabajadores y usuarios en estaciones y servicios de*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	132/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



transportes públicos que operen en nuestro término municipal.

- e) *El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su posición favorable a poner en marcha nuevos protocolos de salud e higiene en establecimientos y servicios turísticos; mediante la formación del personal, la utilización de EPI homologados, así como, el otorgamiento de distintivo “establecimiento seguro” que nos permita reconocer aquellos negocios que cumplen con estos estándares de salud e higiene, con el objetivo de aumentar la confianza en los consumidores.*
- f) *El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su posición favorable a elaborar un Plan de Promoción del Destino Sevilla para atraer turistas nacionales y comunitarios procedentes de países que puedan garantizar la seguridad de los pasajeros.*
- g) *El Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de España a ofrecer una respuesta nacional para la reactivación del turismo y la hostelería; apoyando a las Comunidades Autónomas en la adopción de Planes de Choque frente a los efectos adversos en el sector turístico motivados por el COVID-19, y elaborando un Plan de Recuperación del Turismo dirigido a la promoción de la Marca España como destino turístico seguro.”*

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox y Ciudadanos.

4.8.- Propuesta (Grupo Vox) para que se adopten medidas de contención fiscal frente a la crisis del Covid-19. (Para votación) (RECHAZADA)

“Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, fue declarado por el Consejo de Ministros, al amparo del art. 116 de la Constitución, el estado de alarma en toda España.

El Real Decreto aludido dispuso una serie de limitaciones impuestas por el estado de alarma que exigen severas restricciones a los ciudadanos, entre ellas el cierre de gran parte de los negocios y establecimientos comerciales en función de la actividad a desarrollar. Asimismo, miles de negocios se han visto afectados por la limitación de circulación de personas establecida en el artículo 7 del referido Real Decreto, con los evidentes perjuicios que se generan fundamentalmente a autónomos, sector primario, comercios, profesionales independientes, emprendedores y pymes, que afectan a muchos vecinos que han tenido que cesar en su actividad y que no percibirán ingreso alguno durante el período prevista en el decreto de alarma.

Mediante Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el Gobierno ha adoptado diversas medidas.

Indiscutiblemente, las medidas adoptadas por el Gobierno están ya afectando y afectarán en mayor medida a la economía española, especialmente a los autónomos,

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	26/06/2020 15:12:48 24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	133/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



PYME's y a las familias, bien porque muchos de sus miembros perderán su empleo, bien porque verán radicalmente disminuidos sus ingresos; bien por culpa directa de la crisis sanitaria, bien como consecuencia de la declaración del estado de alarma. A dicha situación se une, no lo olvidemos, que el Gobierno de la Nación, incluso antes de estallar la crisis sanitaria, ha ejecutado una política de más gasto político innecesario y de mayor presión fiscal.

Es por ello que desde el Grupo Municipal de VOX consideramos que:

1º. Por un lado, las medidas adoptadas son insuficientes para paliar el daño que sufrirán los españoles pues el Gobierno de la Nación no ha renunciado a su expansiva política fiscal y subidas de impuestos; de modo que desde el municipio se puede y debe asumir el deber de colaborar para que la crisis económica no nos haga más daño que la pandemia. El Ayuntamiento debe aprobar su propio Plan de Contingencia Fiscal.

Asimismo se hacen precisas otras medidas en el ámbito municipal concordantes.

Obviamente, estas medidas producirán una reducción de los ingresos municipales que deberán ser compensados acudiendo al superávit de las cuentas municipales, y a la necesaria reducción del gasto político.

2º. El Gobierno de la Nación no ha realizado ninguna acción ni esfuerzo dirigidos a reducir el gasto político innecesario. Desde los municipios podemos y debemos actuar con diligencia ofreciendo al gobierno de la Nación y a los gobiernos autonómicos el ejemplo que habrán de seguir. El Ayuntamiento debe aprobar su propio Plan de Reducción del Gasto No Esencial.

En VOX creemos que todos los recursos de la Nación deben ponerse al servicio de los españoles; lo cual significa que ni un solo euro de dinero público puede destinarse a otra cosa que no sea ayudar a los españoles a salir de la emergencia sanitaria y económica.

España debe protegerse y debe hacerlo al máximo, pero al mismo tiempo, España no debe detenerse. Sevilla debe protegerse y debe hacerlo al máximo, pero al mismo tiempo, Sevilla no debe detenerse.

3º Estamos ante una crisis de magnitudes extraordinarias, una pandemia que nos ha llevado a una situación desconocida, y con unos efectos devastadores, siendo la peor crisis desde el final de la Guerra Civil. Más de 25.000 fallecidos, más de 218.000 infectados. Son números que hacen que esta crisis deba ser considerada como de la entidad suficiente para tratarla de forma monográfica.

Es por ello que, en el seno de la Comisión no permanente para la reactivación social y económica y para el impulso del empleo en la Ciudad de Sevilla, este grupo municipal solicitará la convocatoria de un Pleno Extraordinario monográfico sobre la crisis del COVID19, en el que los grupos políticos pueda plantear tantas propuestas como estimen.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Vox presentamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento:

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	134/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



1.- *Elaboración de un Plan De Contingencia Fiscal para reducir las cargas fiscales de las familias en la situación de confinamiento o aislamiento y compensar las pérdidas derivadas del incremento del paro o paralización actividad empresarial; se acuerde:*

a) *La reducción del 50 % de la totalidad de tasas municipales cuyo hecho imponible esté vinculado al desarrollo de una actividad comercial o empresarial (tasa de basuras, tasa por ocupación del dominio público para terrazas de bares y restaurantes, o vendedores en mercados municipales, fijos o ambulantes).*

b) *El aplazamiento del pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de toda obra que se haya visto paralizada por la crisis sanitaria o la declaración del estado de alarma. En caso de que se hayan ya liquidado, devolución del 50%.*

c) *Aplazar dos meses el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales vecinales con el Ayuntamiento sujetas a plazo – incluido el pago de tributos - a contar desde la declaración de fin de pandemia emitida por la autoridad competente.*

d) *La prórroga automática por el mismo tiempo que dure la situación de excepcionalidad de los plazos de ejecución y finalización en 3 meses respecto de los establecidos en la concesión de licencia; susceptibles de prórroga.*

e) *La suspensión del devengo del canon o de la renta de las concesiones o alquileres municipales a aquellos comerciantes o empresarios que se vean afectadas por restricciones de la actividad.*

2.- *Elaboración de un Plan de Reducción del Gasto innecesario; identificando todas las necesidades no esenciales para suspender su ejecución definitivamente durante el ejercicio 2020 con las correspondientes reasignaciones presupuestarias; y procediendo a suspender la ejecución de todas las partidas presupuestarias no ejecutadas – total o parcialmente- que se refieran a gastos no esenciales o innecesarios para la lucha contra la crisis sanitaria, que incluya; se acuerde:*

a) *La suspensión del abono de las subvenciones a sindicatos, organizaciones empresariales, partidos políticos, grupos políticos municipales, y asociaciones o entidades cuya actividad no tenga naturaleza mercantil y no esté directamente vinculada a la garantía del empleo, la sanidad, la seguridad ciudadana, la alimentación o la vivienda de los más necesitados.*

b) *La suspensión de todos los procedimientos de adjudicación directa o de concurrencia competitiva para otorgar subvenciones o ayudas a sindicatos, organizaciones empresariales, partidos políticos, grupos municipales, asociaciones o entidades cuya actividad no tenga naturaleza mercantil y no esté directamente vinculada a la garantía del empleo, la sanidad, la seguridad ciudadana, la alimentación o la vivienda de los más necesitados.*

c) *Destinar el superávit municipal, cuya asignación presupuestaria ha liberado el RD Ley 8/2020, exclusivamente a paliar los efectos de la crisis sanitaria y del estado de alarma; y siempre dentro del Plan de Reducción del Gasto Innecesario.”*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	135/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, otorga la palabra a los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, que solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, Vox, Ciudadanos, Adelante Sevilla y Socialista, y somete a votación el **Punto 1º** de la propuesta de Acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

A continuación, somete a votación el **Punto 2º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría. Así mismo declara rechazada, en su conjunto, la propuesta de Acuerdo.

4.9.- Propuesta (Grupo Vox) para que se suspenda la ejecución presupuestaria de determinadas subvenciones y se destine el dinero a superar la crisis del Covid-19. (RECHAZADO)

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	136/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



“España atraviesa una crisis sin precedentes en la historia reciente, que se está cobrando miles de vidas, mantiene a todas las familias españolas confinadas en casa y a las empresas cerradas y sin poder sacar adelante sus negocios.

La crisis sanitaria del COVID-19 está desembocando en un drama económico para gran parte de los españoles. La parálisis económica derivada de las medidas impuestas por el gobierno está diezmando los ingresos en los hogares y aumentando las cifras de paro. En consecuencia, además del gran reto que supone vencer al problema sanitario del coronavirus, todos los índices económicos advierten de la crisis económica que se avecina y que golpeará a los españoles, en muchos casos, con tanta dureza como el propio virus.

En este contexto, el deber de las Administraciones Públicas es volcar todos sus esfuerzos y recursos disponibles para hacer frente a la mayor crisis sanitaria y económica a la que España se ha enfrentado en este siglo; adoptando medidas urgentes de reasignación de los fondos públicos a las necesidades perentorias de esta emergencia nacional.

El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su segundo párrafo lo siguiente:

“El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.”

En un momento en el que tenemos la imperiosa necesidad de garantizar la vida, la libertad y el empleo de todos los españoles, las corporaciones municipales deben poner todos los medios de los que disponen para lograr esta meta y, entre ellos, servirse, en virtud de la ya citada ley, de los bienes materiales de que dispone para garantizar los intereses de todos.

Ante la situación excepcional que afronta nuestro país, consideramos conveniente que los grupos municipales que componen cada ayuntamiento de España puedan también destinar sus esfuerzos y recursos a solucionar la crisis sanitaria y económica que asola nuestra nación. Por ello, entendemos que, excepcionalmente, los grupos políticos deben poder destinar estas subvenciones a la lucha contra el coronavirus y sus fatales consecuencias.

Por lo anterior, y debido a la urgencia del momento en el que nos encontramos, el Grupo Municipal VOX propone, para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla ordene la suspensión de la

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	137/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



ejecución presupuestaria de cualquier ayuda o subvención a sindicatos, organizaciones empresariales, fundaciones, asociaciones, o cualesquiera entidades privadas en que el proyecto, actividad, programa o actuación no tenga por objeto directo la ayuda a los afectados por el Coronavirus o la creación de empleo; transfiriendo las partidas presupuestarias a las finalidades de lucha contra el coronavirus y sus consecuencias económicas.

***SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Sevilla autorice a que, excepcionalmente y por el tiempo que dure la declaración del estado de alarma, los Grupos municipales puedan, sin perjudicar al empleo, destinar íntegra o parcialmente la dotación económica establecida legalmente a su favor a cualesquiera asociaciones de afectados por el coronavirus o proyectos sociales de ayuda a los afectados por el coronavirus; lo cual deberá acreditarse documentalmente en forma.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Popular y Ciudadanos: Sustituir el texto del Acuerdo, por el siguiente:

*“**ÚNICO.-** Trasladar las siguientes propuestas a la Comisión no permanente de reactivación social y económica y para el impulso del empleo para su desarrollo y concreción:*

- a) Que el Ayuntamiento de Sevilla ordene la suspensión de la ejecución presupuestaria de cualquier ayuda o subvención a sindicatos, organizaciones empresariales, fundaciones, asociaciones, o cualesquiera entidades privadas en que el proyecto, actividad, programa o actuación no tenga por objeto directo la ayuda a los afectados por el Coronavirus o la creación de empleo; transfiriendo las partidas presupuestarias a las finalidades de lucha contra el coronavirus y sus consecuencias económicas.*
- b) Que el Ayuntamiento de Sevilla autorice a que, excepcionalmente y por el tiempo que dure la declaración del estado de alarma, los Grupos municipales puedan, sin perjudicar al empleo, destinar íntegra o parcialmente la dotación económica establecida legalmente a su favor a cualesquiera asociaciones de afectados por el coronavirus o proyectos sociales de ayuda a los afectados por el coronavirus; lo cual deberá acreditarse documentalmente en forma.”*

El Grupo político Municipal del Partido Vox, no la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	138/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara rechazada, por mayoría.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- Modificar Acuerdo de Pleno de 16 de abril de 2020, en lo relativo al plazo del préstamo aprobado para la financiación de 51 viviendas protegidas en C/ Cátodo.

“El pasado 7 de abril de 2020 el Consejo de Administración de EMVISESA acordó autorizar la formalización con la Entidad CaixaBank de un préstamo con garantía hipotecaria, subrogable, de hasta un máximo de 4.623.642,97 €, a amortizar en 34 años más 4 años de carencia, a un tipo de interés variable, del Euribor año más diferencial del 1,35%, para la financiación de las 51 viviendas adquiridas por EMVISESA en c/Cátodo.

Posteriormente, en los mismos términos, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ratificaba la aprobación de la citada operación de financiación, previo informe de su Intervención, en sesión de fecha 16 de abril de 2020.

Tras percatarse de una errata en el plazo total en años del préstamo, consistente en que, aun siendo correctos los 407 meses que se indican en las condiciones, es incorrecta su transcripción a años, resultando por tanto lo correcto 33 años y 11 meses, en lugar de los 37 años y 11 meses, EMVISESA ha elevado dicha modificación de acuerdo a su Consejo de Administración en sesión del 4 de mayo de 2020, resultando aprobada.

En base a los antecedentes anteriores, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

***PRIMERO.**- Modificar el acuerdo relativo al plazo del préstamo aprobado en la última sesión del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 16 de abril de 2020, para la financiación de las 51 viviendas protegidas en C/ Cátodo, siendo el plazo total correcto de 407 meses, es decir, 33 años y 11 meses, incluidos los 4 años de carencia.*

***SEGUNDO.**- Facultar ampliamente al Director Gerente para la ejecución de los acuerdos anteriores, resolviendo cuantas incidencias puedan producirse, y en especial,*

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	139/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



para realizar y/o suscribir cuantos documentos públicos y privados sean precisos para su efectividad.”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta Sesión.

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	140/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



7.- TURNO CIUDADANO.

No se han presentado para esta Sesión.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000000941

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:2B206BE935466CC23E11AD5F1C3DC2B76F0F7C8BF9333F163EE95FB2D677A600

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

JUAN ESPADAS CEJAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	141/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		




ÁREA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS

Expte. 25/2019


AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, aprobó provisionalmente, en los términos que se contienen en el Expediente número 25/2019, instruido al efecto, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios.


Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, sobre información pública y audiencia a los interesados, los anuncios de exposición fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, número 298 de fecha 27 de Diciembre de 2019, en el Diario ABC de Sevilla, de fecha 23 de Diciembre de 2019 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. En dichos anuncios de exposición, se advertía que, durante el plazo de treinta días hábiles, los antecedentes estaban de manifiesto en el Departamento de Gestión de Ingresos, de la Agencia Tributaria de Sevilla, sito en Avda. de Málaga nº 12, segunda planta, dentro de los cuales, los interesados podrían examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas.

Código Seguro De Verificación:	yzT8Gyr8P+W9hW3n9McyYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/05/2020 13:07:26	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yzT8Gyr8P+W9hW3n9McyYA==			

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/05/2020
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/05/2020 13:24:46	
Observaciones		Página	1/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==			

142

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			

Como se acredita en el informe emitido por la Jefe del Registro General, durante el período de exposición pública y examinada la aplicación informática INVES SICRES del Registro de Entrada del Registro General y de los Registros Auxiliares y una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, se constata la presentación de la reclamación formulada por D. Beltrán Pérez García, Portavoz del Grupo Municipal de Partido Popular (PP).

A la vista de las alegaciones presentadas, se elabora Informe por la Adjuntía de Dirección del Departamento de Gestión de Ingresos, con el conforme de la Sra. Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en el que se propone sean desestimadas todas las alegaciones formuladas.


El artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que finalizado el período de exposición pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza reclamada.

Conforme a lo expuesto, será necesaria la adopción de los correspondientes acuerdos definitivos para la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios, contra la que se han formulado alegaciones o reclamaciones.


En virtud de lo expuesto, visto el Informe de la Adjunta de Dirección del Departamento de Gestión de Ingresos, con el conforme de la Sra. Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla y una vez dictaminado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO


PRIMERO.- Resolver las reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios, por D.

Código Seguro De Verificación:	yzT8Gyr8P+W9hW3n9McyYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/05/2020 13:07:26	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yzT8Gyr8P+W9hW3n9McyYA==			

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/05/2020
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	yu3WDKkMR8u415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/05/2020 13:24:46	
Observaciones		Página	2/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yu3WDKkMR8u415+Bc6WFeA==			

143

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Observaciones		Página	143/160	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			


Beltrán Pérez García, Portavoz del Grupo Municipal de Partido Popular (PP), desestimando todas las alegaciones formuladas.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente, con efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el texto de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios.


TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de la Ordenanza que se modifica, la derogación de la vigente modificada.

CUARTO.- Seguir, respecto a los anteriores acuerdos, los procedimientos recogidos, respectivamente, en los artículos 15 a 19, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ambos inclusive, todo ello en lo relativo a la publicación y demás trámites legalmente establecidos.


Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Código Seguro De Verificación:	yzT8Gyr8P+W9hW3n9McyYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/05/2020 13:07:26	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yzT8Gyr8P+W9hW3n9McyYA==			

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/05/2020
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/05/2020 13:24:46	
Observaciones		Página	3/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==			

144

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA
DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Y RESIDUOS SANITARIOS**

I.- NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO.


Artículo 1º.-

1. En uso de las facultades concedidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 2, 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y 20 a 27 y 57 de la misma Ley, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, acuerda modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, así como su tratamiento y transformación.
2. Esta Tasa se aplicará según lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la presente Ordenanza y en la Ordenanza fiscal de medidas de solidaridad social, impulso de la actividad económica y fomento del empleo.


Artículo 2º.-

1. Será objeto de esta Tasa, tanto la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias o residuos sólidos urbanos, como otros asimilables a ellos, así como su tratamiento o transformación. El servicio será de recepción obligatoria, y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas dictadas por el Ayuntamiento para reglamentarlos, o las que se aprueben.
2. No será objeto de esta Tasa, la prestación de servicios, de carácter voluntario y a instancia de parte, por no reunir los requisitos y circunstancias señaladas en el artículo 20 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo. Tampoco serán objeto de esta Tasa, la recogida y eliminación de residuos mediante sistemas especiales establecidos de mutuo acuerdo para residuos concretos y específicos. Estos servicios se regirán por las normas contenidas en la Ordenanza reguladora del precio público.


- 1 -

Código Seguro De Verificación:	dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	11/05/2020 13:13:28	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==			

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/05/2020
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/05/2020 13:24:46	
Observaciones		Página	4/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==			

145

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Observaciones		Página	145/160	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			

Artículo 3º.-

Las basuras, al único efecto de estas Ordenanzas, se definen como:

a. Residuos sólidos urbanos:


- Desechos de la alimentación, consumo doméstico y residuos procedentes del barrido de calles y viviendas.
- Residuos orgánicos procedentes del consumo de bares, restaurantes, hoteles, residencias, colegios y otras actividades similares, así como los producidos en mercados, autoservicios y establecimientos análogos.
- Escombros de pequeñas obras cuando la entrega diaria no sobrepase los veinticinco litros.
- Restos de poda y jardinería entregados troceados y cuando la entrega diaria no sobrepase los cien litros.
- Envoltorios, envases y embalajes rechazados por los ciudadanos o producidos en locales comerciales, siempre y cuando la entrega diaria no sobrepase los cincuenta litros, salvo los residuos de este tipo generados por aquellas actividades que se encuentren reguladas en las Tarifas 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª y 9ª de la presente ordenanza, que se considerarán residuos sólidos urbanos, cualquiera que sea el volumen de entrega diaria.
- Residuos de actividades industriales, comerciales y de servicios que puedan asimilarse a las basuras domiciliarias y cuando la entrega diaria no sobrepase los cuatrocientos litros.
- Muebles, enseres viejos y artículos similares cuando la entrega diaria no sobrepase los veinticinco litros.
- Animales muertos de peso menor a veinticinco kilos.
- Deposiciones de animales de compañía que sean entregadas de forma higiénicamente aceptables.

b. Residuos de centros sanitarios producidos en clínicas, hospitales, laboratorios y establecimientos análogos que abarcan a los desperdicios asimilables a residuos sólidos urbanos y los restos sanitarios sin peligrosidad específica. A modo orientativo se incluyen:

- Residuos de cocina y residencia: vendajes, algodón y cualquier tipo de textil manchado con alcohol, éter o sangre.


- 2 -

Código Seguro De Verificación:	dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	11/05/2020 13:13:28
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==		




Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/05/2020
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/05/2020 13:24:48
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==		



146

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	146/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		




- Desechables como jeringas, agujas, cuchillas, tubos, bolsas de orina, guantes, mascarillas y otros.
 - Recipientes de sangre o sueros, botellas de medicamentos, envases de productos farmacéuticos.
- c. Residuos industriales y procedentes de actividades socio-culturales, espectáculos o lúdicas en general.
- Envoltorios, envases, embalajes y residuos producidos por actividades industriales, comerciales y de servicios y procedentes de actividades socio-culturales, espectáculos o lúdicas en general, que por su volumen o características no queden catalogados como residuos sólidos urbanos.
 - Residuos de la actividad de jardinería en cantidades que por su volumen, no sean admisibles como residuos sólidos urbanos.
- d. Residuos especiales, que incluyen:
- Alimentos y productos caducados.
 - Muebles, enseres viejos y artículos similares cuyo volumen exceda de veinticinco litros.
 - Vehículos fuera de uso.
 - Animales muertos de más de veinticinco kilos.
 - Estiércol y desperdicios de mataderos.
- e. Escombros procedentes de las actividades industriales de obra civil y construcción.


Quedan excluidos expresamente de esta Ordenanza:

- a) Restos humanos.
- b) Residuos sanitarios y clínicos biocontaminantes procedentes de laboratorios y dependencias hospitalarias, con alto riesgo de transmisión de enfermedades a personas o animales.
- c) Productos explosivos, inflamables, nocivos, infecciosos y otros catalogados como residuos tóxicos y peligrosos en el Real Decreto 833/88, que comporten peligro para el hombre o el medio ambiente.
- d) Residuos radiactivos.


- 3 -

Código Seguro De Verificación:	dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	11/05/2020 13:13:28	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==			

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/05/2020
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/05/2020 13:24:46	
Observaciones		Página	6/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==			

147

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			

Artículo 4º.-

Es de carácter general y obligatorio la prestación de los siguientes servicios:

- a) Recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos.
- b) Recogida y eliminación de residuos de centros sanitarios, asimilables a residuos sólidos urbanos, incluyendo la recogida y eliminación de los residuos sanitarios sin peligrosidad específica producidos en hospitales, clínicas, etc.

Artículo 5º.-

Se considera de carácter voluntario la prestación del servicio realizado, por acuerdo entre las partes para la recogida de:

- a) Residuos industriales.
- b) Residuos especiales.
- c) Escombros.

II.- HECHO IMPONIBLE**Artículo 6º.-**


Constituye el hecho imponible de la presente Tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de gestión de residuos urbanos que se generen o que puedan generarse, tanto en viviendas y edificaciones cuyo uso sea residencial, como en alojamientos, edificios, locales, establecimientos, superficies e instalaciones de cualquier clase en los que se ejerzan directa o indirectamente actividades económicas de todo tipo, empresariales, profesionales y artísticas, así como la prestación de servicios por parte de las Administraciones públicas u otras entidades que no actúen con carácter empresarial.

III. OBLIGADOS TRIBUTARIOS.**Artículo 7º.-**

1. Contribuyentes: Son sujetos pasivos contribuyentes de las tasas reguladas en la presente ordenanza, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio o la realización de la actividad en el momento del devengo.
2. Sustitutos: En los servicios o actividades que beneficien o afecten a los ocupantes de las viviendas, locales o establecimientos, tendrán la consideración


- 4 -

Código Seguro De Verificación:	dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	11/05/2020 13:13:28
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==		




Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/05/2020
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/05/2020 13:24:46
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==		



148

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	148/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



de sustitutos del contribuyente los propietarios de los mismos en el momento del devengo, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

IV.- RESPONSABLES

Artículo 8º.-

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria, se exigirá, en su caso, a las personas o entidades y en los términos previstos en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

V.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 9º.-

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan, o bien estén recogidos en la Ordenanza fiscal de medidas de solidaridad social, impulso a la actividad económica y fomento del empleo.

VI.- CUOTAS Y TARIFAS

Artículo 10º.-


La cuota de la tasa resultará de la aplicación de una tarifa en el caso de las viviendas, y de una cantidad fija en el caso de los locales, instalaciones o establecimientos de uso no residencial, cantidad que se determinará atendiendo a distintos parámetros o circunstancias según la naturaleza de la actividad desarrollada en aquéllos.

En el caso de las viviendas, la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa estará constituida por la suma de las cuotas correspondientes a la tarifa por la prestación del servicio de saneamiento (vertido y depuración).

En el caso de los apartamentos turísticos y las viviendas con fines turísticos (VFT), regulados en los Decretos 194/2010 y 28/2016 de la Junta de Andalucía, además


- 5 -

Código Seguro De Verificación:	dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	11/05/2020 13:13:28
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==		




Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/05/2020
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	yu3WDKkMR8u415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/05/2020 13:24:46
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yu3WDKkMR8u415+Bc6WFeA==		



149

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	149/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



de la cuota correspondiente al uso residencial como vivienda, se pagará la cuota prevista en el Epígrafe 5 de la Tarifa 3ª de esta Ordenanza.


Artículo 11º.-

A efectos de determinar la cuota de la tasa, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a) *Viviendas*: Las destinadas a domicilio de carácter familiar y apartamentos turísticos y viviendas con fines turísticos.
- b) *Locales*: las edificaciones, construcciones e instalaciones, así como las superficies, cubiertas o sin cubrir, abiertas o no al público, que se utilicen para cualquier actividad, distinta de la residencial, incluida en la definición del hecho imponible de la tasa.
- c) *Actividades de ocio y hostelería*: se entenderá por tales aquellas actividades que se clasifiquen en los grupos 671, 672 y 673 de la sección 1ª de las tarifas del IAE, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990.
- d) *Actividades financieras y de seguros*: se entenderá por tales aquellas actividades que se clasifiquen en los grupos 811, 812, 819, 821, 822 y 823 de la sección 1ª de las tarifas del IAE, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990.
- e) *Actividades de alojamiento*: se entenderá por tales aquellas actividades que se clasifiquen en la agrupación 68 y en el grupo 935 de la sección 1ª de las tarifas del IAE, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, así como la explotación de las viviendas con fines turísticos reguladas en el Decreto 28/2016 de la Junta de Andalucía.
- f) *Autoservicios de alimentación*: se entenderá por tales aquellas actividades que se clasifiquen en los epígrafes 647.2; 647.3 y 647.4 de la sección 1ª de las tarifas del IAE, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990.
- g) *Actividades sanitarias*: se entenderá por tales aquellas actividades que se clasifiquen en la agrupación 94 de la sección 1ª de las tarifas del IAE, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990.
- h) *Centros docentes*: se entenderá por tales aquellos en los que se ejerzan actividades clasificadas en los grupos 931 y 932 de la sección 1ª de las tarifas del IAE, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990.


- 6 -

Código Seguro De Verificación:	dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	11/05/2020 13:13:28
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==		




Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/05/2020
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/05/2020 13:24:46
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==		



150

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	150/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



Artículo 12º.-

1.- Las cuotas tributarias se determinarán en función de la naturaleza, destino o uso de los inmuebles, de conformidad con la aplicación de las siguientes tarifas:

TARIFA 1ª - VIVIENDAS.**EUROS**

Epígrafe 1 – El importe de la tasa será el resultado de aplicar a la base imponible el coeficiente del 52,34%

Epígrafe 2 - Viviendas con suministro de agua sin control por contador, o que carezcan de suministro, o de red de saneamiento municipal, cuota trimestral 16,67

TARIFA 2ª - LOCALES U OTROS INMUEBLES EN LOS QUE SE EJERZAN ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES ARTÍSTICAS, ADMINISTRATIVAS, O DE SERVICIOS.


1. El importe de la tasa estará constituido por una cantidad fija trimestral para cada local o inmueble, en función de la superficie construida, conforme a los tramos que se determinan en los cuadros siguientes:

SUPERFICIE CONSTRUIDA	CUOTA TRIMESTRAL
Inferior a 20 m2	0 €
De 20 m2 a 100 m2	62,50 €
De 101 m2 a 200 m2	93,75 €
De 201 m2 a 300 m2	125,00 €
De 301 m2 a 400 m2	156,25 €
De 401 m2 a 500 m2	187,50 €
De 501 m2 en adelante	195,00 €

Las cuantías de las tarifas recogidas en el cuadro anterior, serán multiplicadas por los índices siguientes en función de la naturaleza de la actividad desarrollada:


- 7 -

Código Seguro De Verificación:	dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	11/05/2020 13:13:28
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==		




Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/05/2020
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/05/2020 13:24:46
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==		



151

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	151/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



ACTIVIDAD	INDICE
Ocio y hostelería	1,6
Financiera y de seguro	1,4
Resto	1

NOTA A LA TARIFA 2ª: En el caso de los establecimientos de ocio y hostelería se incluirá dentro de la superficie la correspondiente a terrazas, veladores y otros elementos cuyo establecimiento en la vía pública hubiera sido autorizado por el Ayuntamiento o la Gerencia Municipal de Urbanismo.

TARIFA 3ª- ALOJAMIENTOS.

EUROS


Epígrafe 1 - Hoteles, hoteles-apartamentos de cinco y cuatro estrellas, por cada plaza al trimestre.....	8,00
Epígrafe 2 - Hoteles, hoteles-apartamentos de dos y tres estrellas y pensiones de dos estrellas, por cada plaza al trimestre.....	7,35
Epígrafe 3 - Hoteles, hoteles-apartamentos y pensiones de una estrella, por cada plaza al trimestre.....	4,80
Epígrafe 4 - Colegios mayores y residencias de estudiantes, por cada plaza al trimestre	4,00
Epígrafe 5 - Apartamentos turísticos y Viviendas con fines turísticos, por cada plaza al trimestre:	
- En calles de 1ª categoría	5,00
- En calles de 2ª categoría	4,00
- En calles de 3ª categoría	3,00
- En calles de 4ª o inferior categoría	2,00

TARIFA 4ª - GRANDES SUPERFICIES.


Epígrafe 1 - Grandes Almacenes e Hipermercados.

Para la definición de los establecimientos comprendidos en el EPIGRAFE 1 de la TARIFA 4ª, se estará a lo previsto en los epígrafes 661.1 y 661.2, o concordantes, del Impuesto sobre Actividades Económicas.


- 8 -

Código Seguro De Verificación:	dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	11/05/2020 13:13:28	
Observaciones		Página	8/16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==			

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/05/2020
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/05/2020 13:24:48	
Observaciones		Página	11/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==			

152

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			

El importe de la tasa estará constituido por una cantidad fija trimestral para cada local o inmueble, en función de la superficie construida, conforme a los tramos que se determinan en los cuadros siguientes:

SUPERFICIE CONSTRUIDA	CUOTA TRIMESTRAL
Inferior a 1500m ²	1700 €
De 1501 m ² a 2500 m ²	2550 €
De 2501 m ² a 4000 m ²	3400 €
De 4001 m ² a 6500 m ²	5100 €
De 6501 m ² a 10000 m ²	8500 €
De 10001 m ² a 20500 m ²	11900 €
Más de 20501 m ²	15300 €

Epígrafe 2 - Otros Grandes Establecimientos.


Estarán comprendidos en el EPÍGRAFE 2 de la TARIFA 4ª, aquellos locales e inmuebles donde se ejerzan actividades comerciales, industriales, profesionales, artísticas, administrativas, o de servicios con una superficie total superior a quinientos metros cuadrados y que tengan más de cincuenta empleados sin que los trabajadores tengan necesariamente que cumplir su jornada laboral íntegra en dicho establecimiento.

El importe de la tasa estará constituido por una cantidad fija trimestral para cada local o inmueble, en función de la superficie construida, conforme a los tramos que se determinan en los cuadros siguientes:

SUPERFICIE CONSTRUIDA	CUOTA TRIMESTRAL
De 501 m ² a 1000m ²	870 €
De 1001 m ² a 1500 m ²	1305 €
De 1501 m ² a 2500 m ²	1740 €
De 2501 m ² a 5500 m ²	2610 €
Más de 5500 m ²	4350 €


- 9 -

Código Seguro De Verificación:	dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	11/05/2020 13:13:28
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==		




Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/05/2020
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/05/2020 13:24:46
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==		



153

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	153/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



TARIFA 5ª – AUTOSERVICIOS DE ALIMENTACION.

El importe de la tasa estará constituido por una cantidad fija trimestral para cada local o inmueble, en función de la superficie construida, conforme a los tramos que se determinan en los cuadros siguientes:

SUPERFICIE CONSTRUIDA	CUOTA TRIMESTRAL
Inferior a 150 m2	315,00 €
De 150 m2 a 300 m2	472,50 €
De 301 m2 a 500 m2	630,00 €
De 501 m2 a 1000 m2	787,50 €
De 1001 m2 a 2000 m2	1102,50 €
De 2001 m2 a 3000 m2	1417,50 €
De 3001 m2 a 5000 m2	1890,00 €
Más de 5000 m2	2205,00 €

TARIFA 6ª- HOSPITALES, CLINICAS, AMBULATORIOS Y OTROS CENTROS DE ATENCION SANITARIA, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE DISPONGAN DE CONTENEDORES DE USO EXCLUSIVO O COMPACTADORES ESTÁTICOS.

La prestación del servicio de carácter general y obligado de recogida y eliminación de residuos asimilables a residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios sin peligrosidad específica, en hospitales, clínicas, ambulatorios y otros centros de atención sanitaria públicas o privadas, que dispongan de contenedores de uso exclusivo o compactadores estáticos, tributarán:


EUROS

Epígrafe 1 - Por cada contenedor de uso exclusivo con capacidad
de 770 litros, al trimestre 580,00

Epígrafe 2 - Por cada contenedor de uso exclusivo con capacidad
de 330 litros, al trimestre 315,00


- 10 -

Código Seguro De Verificación:	dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	11/05/2020 13:13:28
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==		




Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/05/2020
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/05/2020 13:24:46
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==		



154

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16
Observaciones		Página	154/160
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==		



- Epígrafe 3 - Contenedor de uso exclusivo, con capacidad de
3.200 litros, al trimestre 1.044,39
- Epígrafe 4 - Por uso de compactador estático de 15 m3:
- a) Tenencia y uso de un compactador con una producción
de hasta 300 Tm., al trimestre 16.600,00
- b) Tenencia y uso de un compactador con una producción
de 301 hasta 600 Tm., al trimestre 20.700,00
- c) Tenencia y uso de un compactador con una producción
de más de 600 Tm., al trimestre 24.800,00

TARIFA 7ª- CUARTELES, CARCELES Y SIMILARES.

En estos establecimientos, la tasa se valorará en base al costo real del servicio prestado, tomándose como costos básicos:


EUROS

- Contenedor uso exclusivo, con capacidad de 770 litros, al trimestre 580,00
- Contenedor de uso exclusivo, con capacidad de 3.200 litros, al trimestre 1.044,39
- Por uso de compactador estático de 15 m3:
 - a) Tenencia y uso de un compactador con una producción de hasta 300 Tm., al trimestre 16.600,00
 - b) Tenencia y uso de un compactador con una producción de 301 hasta 600 Tm., al trimestre 20.700,00
 - c) Tenencia y uso de un compactador con una producción de más de 600 Tm., al trimestre 24.800,00


TARIFA 8ª- ESTABLECIMIENTOS DE CARACTER TEMPORAL Y CASSETAS EN LA FERIA DE ABRIL

- Epígrafe 1 - Los establecimientos de carácter temporal abiertos o en actividad por tiempo que no exceda en dos meses consecutivos 57,00


- 11 -

Código Seguro De Verificación:	dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	11/05/2020 13:13:28	
Observaciones		Página	11/16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==			

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/05/2020
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/05/2020 13:24:46	
Observaciones		Página	14/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==			

155

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			

Epígrafe 2 - Las casetas particulares sitas en los terrenos municipales de la Feria de Abril, pagarán por cada caseta tipo	74,00
Epígrafe 3 - Los terrenos destinados a la construcción de casetas, pagarán por cada metro cuadrado	0,95

TARIFA-9ª.- CENTROS DOCENTES.

Epígrafe 1 - Centros docentes con internado, al trimestre por plaza	2,20
Epígrafe 2 - Centros docentes con cocina y comedor, al trimestre por plaza	0,95
Epígrafe 3 - Centros docentes sin internado ni comedor, al trimestre por plaza	0,40

NOTA:

La cuota mínima para cualquier establecimiento incluido en la TARIFA 9ª será:

EUROS

Tarifa mínima, al trimestre.....90,90


TARIFA 10ª.- APLICACIONES ESPECIALES.

En los posibles casos en que se establezcan de mutuo acuerdo, servicios de carácter obligatorio, con soluciones especiales tanto previas a la recogida como en ésta o en la eliminación de residuos, se efectuará el cálculo concreto de la tasa en base a los costes reales del servicio prestado.


TARIFA 11. CENTROS OFICIALES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS TERRITORIALES

El importe de la tasa estará constituido por una cantidad fija trimestral para cada oficina o centro donde se ejerzan actividades, en función de la superficie construida, conforme a los tramos que se determinan en el cuadro siguiente:


- 12 -

Código Seguro De Verificación:	dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	11/05/2020 13:13:28	
Observaciones		Página	12/16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==			

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/05/2020
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/05/2020 13:24:46	
Observaciones		Página	15/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==			

156

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			

SUPERFICIE CONSTRUIDA	CUOTA TRIMESTRAL
De 501 m2 a 2.500 m2	195,00 €
De 2.501 m2 a 5.500 m2	320,00 €
De más de 5.501 m2	500,00 €

NOTA: Los Centros Oficiales de hasta 500 m2, tributarán por la Tarifa 2ª.

Artículo 13º.-


Cuando como consecuencia de la realización de obras en las vías públicas que tengan una duración superior a un mes y que sean promovidas por el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos o Empresas Municipales o las derivadas del Metro, resulte dificultado o impedido el acceso habitual del servicio de recogida de basuras incidiéndose negativamente en la actividad comercial o industrial de las calles afectadas, previo informe de LIPASAM acreditativo de dicha circunstancia, las Tarifas Segunda a Quinta de esta Ordenanza se reducirán proporcionalmente en un 50 % durante el tiempo de duración de las obras.

A tal efecto los contribuyentes afectados deberán formular la correspondiente solicitud en el Departamento de Gestión de Ingresos, en el plazo de 30 días a partir de la finalización de las obras.


Artículo 14º.-

- 1.- En el caso de las viviendas, la tasa de recogida de basuras se imputará al titular del suministro de agua, que figure en EMASESA.
- 2.- Cuando se trate de la prestación de servicios con contenedores de uso exclusivo o compactadores estáticos, y el inicio o final de la prestación no coincida con un trimestre natural, se prorrateará la cuota trimestral, practicando liquidación por períodos mensuales, cualquiera que sea el número de días de éste, y el importe de la cuota mensual de la tasa será igual a la cantidad que resulte de dividir el importe trimestral por tres.


- 13 -

Código Seguro De Verificación:	dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	11/05/2020 13:13:28	
Observaciones		Página	13/16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==			

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/05/2020
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	yu3WDKkMR8u415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/05/2020 13:24:46	
Observaciones		Página	16/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yu3WDKkMR8u415+Bc6WFeA==			

157

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Observaciones		Página	157/160	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			

VII.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 15º.-


1. El período impositivo coincidirá con el año natural, produciéndose el devengo el día 1 de enero.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en las viviendas el devengo coincidirá con la lectura y facturación del consumo de agua, excepto, las viviendas que carezcan de suministro municipal de agua o de control por contador, o de red de saneamiento municipal, en las que el devengo y la obligación de contribuir será el día primero de cada mes, y su importe coincidirá con la cuota establecida.
3. En el caso de inicio o cese de una actividad, distinta de la residencial, incluida en la definición del hecho imponible de la tasa, el período impositivo comenzará o finalizará en la fecha del inicio o cese de la actividad, prorrateándose la cuota anual por trimestres naturales en los que se haya ejercido, la actividad de que se trate.

VIII.- REGIMEN DE DECLARACION E INGRESOS


Artículo 16º.-

1. Las personas obligadas a contribuir por esta tasa, excepto por la tarifa de viviendas, están obligadas a presentar en la Agencia Tributaria de Sevilla, en el plazo de un mes desde el inicio de la actividad, declaración solicitando la inclusión en el padrón de contribuyentes. Deberán, igualmente, declarar cualquier circunstancia o cambio que afecte al desarrollo de la actividad y tenga incidencia en la determinación de la cuota correspondiente, también en el plazo de un mes desde la fecha en que se hubiera producido la variación.
2. Los titulares de actividades, distintas a la residencial, incluidas dentro del hecho imponible de la tasa que cesen en el ejercicio de aquéllas, deberán presentar una declaración de baja en la matrícula de la tasa en el plazo de un mes desde la fecha del cese.
3. La tasa correspondiente a locales de uso no residencial se gestionará a partir de la matrícula de la misma que se formará trimestralmente, con expresión de los


- 14 -

Código Seguro De Verificación:	dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	11/05/2020 13:13:28	
Observaciones		Página	14/16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==			

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/05/2020
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/05/2020 13:24:46	
Observaciones		Página	17/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==			


158

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Observaciones		Página	158/160	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			


sujetos pasivos, domicilio fiscal de los mismos, domicilio de la actividad, tarifa aplicable, parámetros utilizados para el cálculo de la cuota e importe de esta última.

4. La matrícula se formará de oficio a partir de los datos obrantes en la matrícula del trimestre inmediato anterior y de las declaraciones de alta, baja o variación presentadas por los sujetos pasivos, así como con los datos facilitados por la empresa de Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A. Municipal (LIPASAM).
5. El padrón o matrícula se someterá cada trimestre, a su aprobación y se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por veinte días, para examen y reclamación por parte de los interesados.
6. Las declaraciones de altas o modificaciones a que se refiere el número uno de este artículo, originarán unas liquidaciones provisionales que serán objeto de notificación individualizada al contribuyente con expresión de los recursos que puedan interponer contra las mismas.
7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las declaraciones de alta, baja o variación se incorporarán a la matrícula de la tasa correspondiente al trimestre siguiente a la fecha de su presentación. No obstante, en el caso de las declaraciones de baja por cese en el ejercicio de la actividad durante el último mes de cada trimestre, y que se presenten en el plazo previsto en el apartado 2 de este artículo, las mismas tendrán efecto desde la fecha en que hubiese tenido lugar el cese en el desarrollo de la actividad.
8. Cuando en un mismo local ejerzan actividad diferentes sujetos pasivos, se imputará a cada uno de ellos la superficie utilizada directamente, más la parte proporcional que corresponda del resto del local ocupado en común. No obstante, si esto no fuera posible, se imputará a cada sujeto pasivo el número de metros cuadrados que resulte de dividir la superficie total del local, entre el número de sujetos pasivos existentes.
9. Cuando en una unidad de local se realicen varias actividades clasificadas expresamente en las distintas tarifas y epígrafes de esta Ordenanza, el importe de la deuda tributaria será la suma de las cuotas que a cada una corresponda.


- 15 -

Código Seguro De Verificación:	dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	11/05/2020 13:13:28	
Observaciones		Página	15/16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==			

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/05/2020
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/05/2020 13:24:46	
Observaciones		Página	18/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==			

159

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Observaciones		Página	159/160	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			

Artículo 17º.-

A los efectos de acreditar que en un local comercial no se realiza actividad económica alguna, el sujeto pasivo deberá presentar una declaración responsable al respecto y adjuntar cuantos documentos estime conveniente para acreditar que efectivamente no hay actividad en dicho local.

DISPOSICION FINAL


La presente Ordenanza que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Sevilla,


Artículo Adicional.-

El acuerdo de modificación y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa, fue aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2019 y definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día .


- 16 -

Código Seguro De Verificación:	dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	11/05/2020 13:13:28	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dYdy9XPcZrcSrHtkTaFPzw==			

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21/05/2020
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/05/2020 13:24:46	
Observaciones		Página	19/19	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yu3WdKkMR8u415+Bc6WFeA==			

160

Código Seguro De Verificación:	YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	26/06/2020 15:12:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/06/2020 10:17:16	
Observaciones		Página	160/160	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaoWirZHV389K7JakOJwNQ==			